



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad núm. 7686-2010, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular contra ciertos artículos del Decreto- Ley 5/2010, de 27 de julio.

7

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Especialista en Documentación Sanitaria.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Marchal Ingrain.

21



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la de 3 de noviembre de 2010, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre.

22

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puesto de trabajo próximo a quedar vacante.

22

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

23

Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

23

Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

24

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

25

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario, laboral, docente y el personal del SAS al servicio de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2010.

25

Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2010.

26

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de abril de 2010.

27

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Relativo a la autorización del gasto para bonificar intereses de préstamos formalizados para financiar proyectos presentados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 y a la autorización de la firma de un Convenio entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y diversas entidades financieras para dicho fin.

27

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda temporal a la empresa Bornay Desserts, S.L., ubicada en Jerez de la Frontera (Cádiz), consistente en un aval ante entidad de crédito.

28

Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Inversiones Plásticas TPM Agrícola, S.A., ubicada en La Mojonera (Almería), para la adquisición de equipos para mejorar la estructura productiva de la empresa.

28

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la des-afectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de El Gaucín».

29

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 13 de julio de 2010 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de los Puentes a Hinojares.

30

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Linares».

36

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería».

40

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Viejo de Motril».

42

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Priego a las Lagunillas».

48

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Cuesta de Río».

52

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Hoscajo».

53

Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Hoscajo.

54

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la delegación de competencia en los Decanos y Directores de Centro.

56

Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la delegación de competencia en los Decanos y Directores de Centro para resolver las solicitudes de admisión por adaptación a los estudios de Grado desde estudios en proceso de extinción en la Universidad de Cádiz.

57

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, referente a delegación de competencias de este Rectorado.

57

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas para la Formación de Personal Investigador», con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio (2009-2010).

58

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

65

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

66

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 215/2008. (PP. 2627/2010).

68

Edicto de 26 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2006. (PP. 2909/2010).

68

Edicto de 8 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 1117/2009. (PD. 3058/2010).

69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de diciembre de 2010, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de contratación por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3061/2010).

70

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

70

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

71

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones a trabajadores de la Antigua Fabrica de la Trinidad, S.L.L.

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3076/2010).

73

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3077/2010).

73

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto de los servicios de gestión que se citan. (PD. 3059/2010).

73

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 3060/2010).

74

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la Utilidad Pública del proyecto que se cita situado en la Cañada de San Urbano, en el t.m. de Almería. (PP. 2793/2010).

77

Anuncio de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de la Utilidad Pública del proyecto que se cita situado en el paraje Rambla del Boquerón, en los tt.mm. de Dalías y Berja (Almería). (PP. 2794/2010).

79

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

80

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

76

Anuncio de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno en Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

76

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

76

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

76

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes.

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas a los Ayuntamientos, Entes Públicos Locales y Entidades Supramunicipales relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Orden que se cita.

80

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvenciones por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

84

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

85

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

85

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

85

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

85

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización del área de suelo urbanizable no programado industrial PAU-P Arenal-Este, en el municipio de Córdoba, de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanción de Deficiencias, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010.

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villafranca de Córdoba, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial PP I-7, en el municipio de Villafranca de Córdoba, de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanción de Deficiencias, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010.

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0018.

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo de archivo de procedimiento para la declaración de caducidad de la concesión administrativa que se cita.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita sobre protección de menores, por la que se acuerda presentar propuesta previa de adopción.

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se citan, por la que se acuerda la situación legal de desamparo.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de 22 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, que se cita.

Acuerdo de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo.

Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

Notificación de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

Notificación de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores que se cita.

Notificación de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo tras intervención del Equipo de Tratamiento Familiar de los presentes expedientes que se citan.

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

97

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

97

Anuncio de 4 noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

99

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

102

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

104

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

106

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

108

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

110

Anuncio 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de Resolución de Desistimiento no ha sido posible practicarla.

113

Anuncio de 19 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de atención y protección a las personas mayores.

114

Anuncio de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento no ha sido posible practicarla.

114

Anuncio de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación del solicitante de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

115

Anuncio de 1 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de reintegro de ayudas en materia de juventud, recaído en el expediente que se cita.

115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 2243/2010).

116

Resolución de 8 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 2244/2010).

116

Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el expediente que se cita en relación con la concesión de aguas subterráneas para abastecimiento a la población, t.m. de Huécija (Almería). (PP. 2791/2010).

116

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

116

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando cambio y nombramiento de Instructor de los expedientes sancionadores que se citan.

117

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se citan.

117

DIPUTACIONES

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga de 6.7.2010. (PP. 2888/2010).

117

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del anuncio de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo (BOJA núm. 232, de 26.11.2010).

118

Corrección de errores del anuncio de 29 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plazas de Administrativos (BOJA núm. 232, de 26.11.2010).

118

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 19 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. La Montielense, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2938/2010).

118

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de Inconstitucionalidad núm. 7686-2010, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular contra ciertos artículos del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de

inconstitucionalidad número 7686/2010, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados contra los arts. 1, apartados nueve y doce; 3 a 12; 18, 19, 22, 23, 24 y disposición adicional cuarta del Decreto-Ley de Andalucía 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil diez.- La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE MEDIDAS FISCALES PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO Y PARA LA SOSTENIBILIDAD

La presente Ley, en la misma línea marcada por el Decreto-ley 4/2010, de 6 de julio, contempla medidas fiscales que aseguren la sostenibilidad fiscal a medio plazo, materializando el compromiso del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de contribuir a la aceleración de la reducción del déficit público, en coordinación con el Gobierno de la Nación.

En el marco de las obligaciones asumidas por nuestro país en el ámbito de la Unión Europea, en defensa de la Unión Monetaria y de las economías de la eurozona, las Comunidades Autónomas, en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el pasado 15 de junio, manifestaron su voluntad de adaptar sus objetivos presupuestarios para 2010-2013 a la nueva senda de reducción del déficit, derivada de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

En la misma reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera se aprobaron o se revisaron los planes de reequilibrio de las Comunidades Autónomas, en el mismo marco de la renovada senda de consolidación fiscal que afecta a la Administración central, a la Administración autonómica y a la Administración local.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que, aunque la evolución reciente de las finanzas públicas responde a una situación económica excepcional, es importante asegurar que el déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas se reconduce al objetivo del 3% del Producto Interior Bruto en 2013, de acuerdo al Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013. Ello permitirá tanto unos volúmenes de deuda pública sostenibles, que evitarán una carga excesiva en los presupuestos futuros, como garantizar la máxima valoración de la deuda pública española en los mercados financieros, con las ventajas que ello supone en términos de menor coste y más fácil acceso a la financiación para las Administraciones Públicas y el resto de agentes económicos.

Las medidas que se contemplan en esta Ley contribuyen a los objetivos de aceleración en la reducción del déficit y de sostenibilidad fiscal, por la vía de los ingresos tributarios, siempre desde la perspectiva del mantenimiento de un sistema en el que se primen los principios de capacidad económica, justicia, igualdad y progresividad, a la vez que se hace un especial énfasis en la desincentivación de prácticas especialmente poco respetuosas con la protección del medio ambiente.

Las medidas que se adoptan para el cumplimiento de sus objetivos finales siguen varias direcciones: la progresividad y equidad del sistema fiscal; la revisión de beneficios fiscales con criterios de eficiencia; la solidaridad del sector financiero; la simplificación de trámites; el apoyo a la Andalucía sostenible y la lucha contra el fraude fiscal.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde el 1 de enero de 2011, se crean tres nuevos tramos en la tarifa autonómica para bases superiores a los 80.000 euros.

Asimismo, para aumentar la progresividad del impuesto se establece el límite de renta de 80.000 euros en tributación individual y de 100.000 euros en tributación conjunta en algunos beneficios fiscales: la deducción autonómica para padres y madres de familias monoparentales por hijos, así como por ascendientes mayores de 75 años, en su caso, y la deducción autonómica por asistencia de los contribuyentes a personas con discapacidad.

Además, para un mayor control del fraude fiscal en la aplicación de deducciones en el impuesto, se reproducen los límites de renta existentes en otra normativa vigente.

Así, se contempla, en la deducción autonómica para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas y en la deducción autonómica por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida, el límite de renta de la unidad familiar de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Además, en la redacción de las deducciones autonómicas para los beneficiarios de las ayudas familiares se detallan los límites de renta vigentes en la normativa en función del número de hijos.

En la deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional, aumenta el límite de renta de los 39.000 y 48.000 euros a los 80.000 y 100.000 euros en tributación individual y conjunta, respectivamente.

Atendiendo a razones de equidad y eficiencia, se equiparan las parejas de hecho y los cónyuges a los padres o madres de familias monoparentales, debiendo ser los primeros también padres o madres para aplicarse la deducción autonómica por ayuda doméstica. Se establece que no podrán aplicar la deducción autonómica por alquiler de la vivienda habitual aquellos contribuyentes menores de 35 años que ya posean beneficios fiscales en el mismo ejercicio por adquisición de vivienda habitual, exceptuando aquellos que se refieran a cuentas de ahorro-vivienda.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se establece el requisito de patrimonio preexistente para la aplicación de la mejora de la reducción autonómica a favor de personas con discapacidad cuya base imponible no supere los 250.000 euros, si no pertenecen a los Grupos I y II de parentesco.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales se eliminan los tipos reducidos en transmisiones de viviendas protegidas, armonizando la normativa tributaria con la específica de vivienda protegida.

En la tasa fiscal sobre el juego, se regula el devengo semestral para las máquinas recreativas tipo «B».

Se crea el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, a través de la aplicación de una tarifa en tres tramos a la base integrada por el valor de los depósitos de los clientes en las entidades de crédito con oficinas en Andalucía.

Se establece el tipo de gravamen del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para aquellos especialmente contaminantes o de elevado valor.

Se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía, repercutiendo los establecimientos comerciales sobre los clientes un importe por cada bolsa de plástico de un solo uso, suministrada para el transporte de las compras realizadas.

Se mantiene el incremento del tipo aplicable en el Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos de 7.000 a 10.000 euros por metro cúbico de residuos.

En el caso del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, se regula el tipo autonómico.

También se adoptan medidas que contribuyen a la actualización de nuestra normativa fiscal, debido a cambios en la propia normativa autonómica, estatal o comunitaria, así como a la simplificación de trámites o a la racionalización de la Administración.

Debe indicarse que mediante la presente Ley se ejercen las competencias normativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre tributos, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de las previsiones que derivan del artículo 157.3 de la Constitución Española. Todo ello, dentro del alcance de las competencias normativas en materia tributaria de las Comunidades Autónomas que establece la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Artículo primero. Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Respecto del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, se establece lo que sigue:

Uno. El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5. Deducción autonómica para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.

1. Los contribuyentes que hayan percibido subvenciones o ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida conforme a dicha normativa podrán aplicar, en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, una deducción de 30 euros en el periodo impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda económica.

2. Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes respecto de los cuales los ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integran no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, o disposición que lo sustituya.

3. Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro».

Dos. Los apartados 1 y 4 del artículo 6 quedan redactados de la siguiente forma:

«1. Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual establecida en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una deducción del 2% por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda tenga la calificación de protegida, de conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha del devengo del impuesto.

b) Que los ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integra no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), de acuerdo con lo es-

tablecido en el artículo 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, o disposición que lo sustituya.

c) Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado a partir del día 1 de enero de 2003.

Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro».

«4. A efectos de lo dispuesto en los apartados 1.c) y 2.c) de este artículo, se entenderá que la inversión en la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se inicia en la fecha que conste en el contrato de adquisición o de obras, según corresponda».

Tres. El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. Deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

1. Los contribuyentes que sean menores de 35 años en la fecha del devengo del impuesto tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 15%, con un máximo de 500 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

b) Que se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a la que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa autonómica de aplicación.

c) Que el contribuyente identifique al arrendador o arrendadora de la vivienda haciendo constar su Número de Identificación Fiscal (NIF) en la correspondiente autoliquidación.

d) Que el contribuyente no se aplique en el mismo periodo impositivo ninguna deducción por inversión en vivienda habitual, con excepción de la correspondiente a las cantidades depositadas en cuentas vivienda.

2. En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales».

Cuatro. El artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 10. Deducciones autonómicas para los beneficiarios de las ayudas familiares.

1. Los contribuyentes que hayan percibido en el periodo impositivo ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas tendrán derecho a aplicar, en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las deducciones que se indican a continuación:

a) 50 euros por hijo menor de tres años que integre la unidad familiar del contribuyente, cuando se tuviera derecho a percibir ayudas económicas por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

b) 50 euros por hijo que integre la unidad familiar del contribuyente, cuando se tuviera derecho a percibir ayudas económicas por parto múltiple.

2. Podrán aplicar estas deducciones aquellos contribuyentes respecto de los cuales los ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integran no excedan de 11 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

3. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de las deducciones previstas en el apartado 1 anterior, su importe se distribuirá por partes iguales.

4. Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro».

Cinco. El artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 11. Deducción autonómica por adopción de hijos en el ámbito internacional.

1. En los supuestos de adopción internacional, los contribuyentes tendrán derecho a aplicar, en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, una deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el periodo impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.

Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en caso de tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

Se entenderá que la adopción tiene carácter internacional cuando así resulte de las normas y convenios aplicables a esta materia.

2. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el apartado anterior, su importe se distribuirá por partes iguales.

3. Esta deducción será compatible con las deducciones para los beneficiarios de ayudas familiares reguladas en el artículo 10 de la presente Ley».

Seis. El apartado 1 del artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los contribuyentes que sean madres o padres de familia monoparental en la fecha del devengo del impuesto tendrán derecho a aplicar, en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, una deducción de 100 euros, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta».

Siete. El apartado 1 del artículo 14 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 100 euros por persona con discapacidad, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

Cuando varios contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el párrafo anterior, se estará a las reglas del prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

Ocho. La letra a) del apartado 1 del artículo 15 queda redactada de la siguiente forma:

«a) Que los cónyuges o integrantes de la pareja de hecho, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean madres o padres de hijos que formen parte de la unidad familiar y que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho».

Nueve. El artículo 20 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 20. Mejora autonómica en la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones "mortis causa" por sujetos pasivos con discapacidad.

1. El importe de la reducción en la base imponible prevista en el artículo 20.2.a), último párrafo, de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para las adquisiciones "mortis causa", incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero, siempre que concurren en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

a) Que tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

b) Que su base imponible no sea superior a 250.000 euros.

2. En el supuesto en que el sujeto pasivo esté comprendido en los Grupos III y IV del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, su patrimonio preexistente debe estar comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley».

Diez. La letra c) del apartado 1 del artículo 22 queda redactada de la siguiente forma:

«c) Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual».

Once. El artículo 24 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 24. Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará el tipo de gravamen reducido del 3,5% en la transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 130.000 euros, cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y este sea menor de 35 años o tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

En los supuestos de adquisición de viviendas por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho».

Doce. El artículo 27 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 27. Tipo impositivo reducido para promover una política social de vivienda.

En los supuestos previstos en el artículo anterior se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,3% en la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuadas por sujetos pasivos menores de 35 años o que tengan la consideración legal de persona con discapacidad, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Para el caso de adquisición de vivienda, que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual y su valor real no sea superior a 130.000 euros.

b) Para el caso de constitución de préstamo hipotecario, que este se destine a la adquisición de vivienda habitual de valor real no superior a 130.000 euros y siempre que el valor del principal del préstamo no supere esta cantidad.

En los supuestos de adquisición de viviendas y constitución de préstamos por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho».

Trece. Los apartados 2 y 4 del artículo 30 quedan redactados de la siguiente forma:

«2. Las cuotas fijas, en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, se determinarán en función de la clasificación de las máquinas realizada por la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, conforme a las siguientes normas:

a) Máquinas tipo “B” o recreativas con premio:

Se aplicará una cuota semestral de 1.636,34 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo “B” en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.

b) Máquinas tipo “C” o de azar:

Se aplicará una cuota anual de 4.623,89 euros».

«4. En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro de la partida en máquinas tipo “B” o recreativas con premio, la cuota tributaria de 1.636,34 euros se incrementará en 37,64 euros por cada cuatro céntimos de euro o fracción inferior en que el nuevo precio máximo establecido exceda de 20 céntimos de euro.

El incremento de la cuota tributaria por modificación del precio máximo de la partida será calculado según lo previsto en el párrafo anterior aunque la autorización de la subida del precio tenga lugar con posterioridad a la fecha del devengo de la tasa».

Catorce. El apartado 2 del artículo 31 queda redactado de la siguiente forma:

«2. Tratándose de máquinas recreativas tipo “B”, la tasa será exigible semestralmente, devengándose el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los semestres anteriores.

En el primer periodo de actividad, el devengo coincidirá con la autorización y deberá abonarse en su entera cuantía.

En los casos de las máquinas autorizadas provisionalmente, a los exclusivos efectos de exhibición o explotación en régimen de ensayo a que se refiere el Reglamento de Maquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, el devengo se producirá con la autorización y la tasa se exigirá, exclusivamente, por el trimestre en que se produzca la autorización.

Tratándose de máquinas de azar tipo “C”, la tasa será exigible por años naturales, devengándose el 1 de enero de cada año en cuanto a las autorizadas en los años anteriores.

En el primer año, el devengo coincidirá con la autorización y deberá abonarse en su entera cuantía, salvo que aquella se otorgue después del 30 de junio, en cuyo caso por ese año se abonará solamente el 50% de la tasa».

Quince. El apartado 2 del artículo 37 queda redactado de la siguiente forma:

«2. Cuando se utilice el medio referido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se podrá estimar a partir del valor catastral que figure en el correspondiente registro fiscal. A tal efecto, al valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores.

Por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se publicarán anualmente los coeficientes aplicables al valor catastral y la metodología seguida para su obtención. La Orden del año anterior se considerará automáticamente prorrogada, en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva».

Dieciséis. El artículo 40 bis queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 40 bis. Obligación de autoliquidar.

1. El incumplimiento de los requisitos exigidos en la regulación de los beneficios fiscales aprobados por la Comunidad Autónoma, en relación con los impuestos a los que se refiere el presente Capítulo, determinará la obligación de regularizar la situación tributaria mediante la presentación de una declaración donde se exprese tal circunstancia, dentro del plazo de un mes desde que se produzca el hecho determinante del incumplimiento.

2. A dicha declaración se acompañará el ingreso mediante autoliquidación complementaria de la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal, más los intereses de demora correspondientes.

3. La expresada obligación de declarar se extenderá a cualquier beneficio fiscal cuya efectividad dependa de condiciones futuras.

4. En particular, cuando se hayan aplicado beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma en la adquisición de la vivienda habitual, el incumplimiento de los requisitos regulados en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas relativos a que se habite de forma efectiva y permanente y por plazo continuado determinará la obligación de presentar la declaración y autoliquidación en la forma establecida en el apartado anterior.

5. A los efectos del presente artículo se considerará beneficio fiscal aquel que establezca exenciones, reducciones a la base imponible, deducciones en cuota y cualquier otro incentivo fiscal».

Diecisiete. El artículo 42 bis queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 42 bis. Escrituras de cancelación hipotecaria.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 51 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, no será obligatoria la presentación por parte de los sujetos pasivos ante la Agencia Tributaria de Andalucía de las escrituras públicas que formalicen, exclusivamente, la cancelación de hipotecas sobre bienes inmuebles, cuando tal cancelación obedezca al pago de la obligación garantizada y resulten exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.I.B).18 del citado Texto Refundido, entendiéndose cumplido lo esta-

blecido en el artículo 51.1 del mismo mediante su presentación ante el Registro de la Propiedad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los deberes notariales de remisión de información relativa a tales escrituras, conforme al artículo 52 del mismo Texto Refundido».

Dieciocho. El artículo 44 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 44. Gestión y recaudación de tasas por máquinas autorizadas en ejercicios o semestres anteriores.

1. Tratándose de máquinas recreativas tipo “B” autorizadas en semestres anteriores, la Agencia Tributaria de Andalucía practicará de oficio una liquidación por la cuota semestral para cada autorización de explotación que esté vigente a la fecha del devengo en el registro de matrículas al que se refiere el artículo anterior.

Tratándose de máquinas de azar tipo “C” autorizadas en ejercicios anteriores, la Agencia Tributaria de Andalucía practicará de oficio una liquidación por la cuota anual para cada autorización de explotación que esté vigente a la fecha del devengo en el citado registro de matrículas.

Con carácter previo a la expedición de dichas liquidaciones y con efectos meramente informativos, el órgano gestor procederá a publicar, en el tablón de anuncios de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía correspondientes a la provincia en que estuviere instalada la máquina a la fecha del devengo, los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, habilitando un plazo de diez días naturales para la realización de alegaciones por los interesados.

2. Las liquidaciones a que se refiere el apartado anterior se notificarán colectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante su publicación en el tablón de anuncios de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía correspondientes a la provincia en que estuviere instalada la máquina a la fecha del devengo. La Administración pondrá a disposición de los sujetos pasivos, en los dos primeros meses del semestre para las máquinas recreativas tipo “B” y en los dos primeros meses del ejercicio para el caso de máquinas de azar tipo “C”, los documentos en que se efectuará el ingreso de los pagos fraccionados iguales de la cuota a que se refiere el artículo 46 de esta Ley.

No obstante, si se producen modificaciones respecto al semestre anterior, para las máquinas recreativas tipo “B”, o ejercicio anterior, para las máquinas de azar tipo “C”, en la titularidad de la autorización de explotación o en los elementos determinantes de la deuda tributaria, la liquidación deberá notificarse individualmente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 45 de esta Ley.

3. En caso de que se produzcan modificaciones en las autorizaciones de explotación acordadas por el órgano competente que tengan repercusión en la cuantía de la cuota tributaria y produzcan sus efectos con posterioridad a la fecha de devengo, deberá expedirse nueva liquidación, que será notificada individualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

4. Con carácter exclusivo para las máquinas de azar tipo “C”, en el supuesto de que dichas modificaciones se produzcan con posterioridad al día 30 de junio únicamente reducirán la cuota anual en un 50%».

Diecinueve. El apartado 1 del artículo 45 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Tratándose de máquinas recreativas de nueva autorización o que a la fecha del devengo se encontrasen en situación de baja temporal pretendiéndose darlas nuevamente de alta, los sujetos pasivos, con carácter previo a la presentación de su solicitud ante el órgano competente, solicitarán a los

servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía de la misma provincia que aquel la expedición de liquidación provisional de la cuota de la tasa. Esta se practicará por su cuantía semestral para las máquinas recreativas tipo “B” y, para las máquinas de azar tipo “C”, por su cuantía anual o inferior, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de esta Ley».

Veinte. El artículo 46 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 46. Lugar, forma y plazo del ingreso.

1. El pago de la tasa fiscal se realizará en los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía o en cualquier entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

2. El ingreso de las liquidaciones por la tasa fiscal correspondiente a máquinas recreativas tipo “B” se fraccionará de modo automático en dos plazos trimestrales. El ingreso de las tasas devengadas en abril se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales de los meses de junio y septiembre, mientras que el de las tasas devengadas en octubre se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales de los meses de diciembre y marzo.

En caso de renuncia expresa al fraccionamiento, debidamente comunicada al órgano competente, el ingreso se practicará en los veinte primeros días naturales del mes de junio para el primer semestre y del mes de diciembre para el segundo semestre.

El ingreso de las liquidaciones por la tasa fiscal correspondiente a máquinas de azar tipo “C” se fraccionará de modo automático en cuatro plazos trimestrales, y se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, salvo en los supuestos previstos en el artículo 31.2 de esta Ley.

En caso de renuncia expresa al fraccionamiento, debidamente comunicada al órgano competente, el ingreso se practicará en los veinte primeros días naturales del mes de marzo.

El incumplimiento de cualesquiera de dichos plazos determinará el inicio del periodo ejecutivo por la fracción impagada.

3. Ninguno de los pagos fraccionados a que se refiere el apartado anterior podrá ser objeto de aplazamiento o nuevo fraccionamiento, ni siquiera en caso de renuncia expresa al fraccionamiento prevista en el señalado apartado. Tampoco cabrá fraccionamiento respecto del pago previo de los trimestres vencidos o corrientes a los que se refiere el artículo 45.3 de la presente Ley.

Toda solicitud de aplazamiento o fraccionamiento relativa a dichas deudas será inadmitida y no impedirá el inicio del periodo ejecutivo y la exigencia de aquellas por el procedimiento de apremio, con los recargos e intereses legalmente exigibles.

4. Los documentos de ingreso de los pagos fraccionados serán expedidos por la Agencia Tributaria de Andalucía, que los pondrá a disposición del contribuyente, bien de forma física o a través de medios telemáticos».

Veintiuno. El artículo 49 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 49. Tipo de gravamen autonómico.

El tipo de gravamen autonómico en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos es el siguiente:

- a) Gasolinas: 24 euros por 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 24 euros por 1.000 litros.
- c) Gasóleo de calefacción: 2 euros por 1.000 litros.
- d) Fuelóleo: 1 euro por tonelada.
- e) Queroseno de uso general: 24 euros por 1.000 litros».

Veintidós. El Capítulo VI, denominado «Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte», queda integrado por el artículo 50, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 50. Tipo impositivo del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

En el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, la Comunidad Autónoma de Andalucía fija el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4.º y 9.º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el 16%, y en el 13,2% el tipo impositivo aplicable a los del epígrafe 5.º del mismo artículo».

Artículo segundo. Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece lo que sigue:

Uno. Los artículos 55, 56, 57 y 58, que integran el Capítulo Quinto del Título V, relativo a la tasa por ordenación de transportes mecánicos por carretera, quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 55. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades en materia de ordenación del transporte, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan a continuación:

a) El otorgamiento, rehabilitación, visado o modificación de las autorizaciones de transporte o tarjetas que las documentan, para la realización de transportes discrecionales públicos o privados de mercancías o viajeros, transportes regulares de viajeros de uso especial o actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera.

b) La comprobación, reconocimiento y acreditación del cumplimiento de los requisitos de capacitación o cualificación profesional exigibles, de conformidad con la normativa reguladora de los transportes por carretera y ferrocarril.

c) Los servicios administrativos generales inherentes a la prestación y realización de ordenación de los transportes por carretera y de sus actividades auxiliares y complementarias.

Artículo 56. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o a quienes se les presten cualesquiera de los servicios o actuaciones que constituyen el hecho imponible.

Artículo 57. Tarifas.

1. Autorizaciones de transporte.

1.1. Autorizaciones para la realización de transportes discrecionales públicos o privados de mercancías o viajeros y de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera: por cada tarjeta o, en su caso, copia certificada que se expida: 24,05 euros.

1.2. Autorización de operador de transporte: por cada tarjeta que se expida: 48 euros.

1.3. Autorización de transporte público regular de viajeros de uso especial: 24,05 euros.

Esta cantidad se multiplicará, en su caso, por el número de cursos escolares o años para los que se haya contratado el servicio. A estos efectos, las fracciones de tiempo que excedan del año de duración se computarán como años completos.

2. Servicios para la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y de viajeros por carretera, de acuerdo con lo previsto en la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, y normativa de desarrollo.

2.1. Por autorización de Centros de Formación: 309,00 euros.

2.2. Por visado o modificación de la autorización de Centros de Formación: 103,00 euros.

2.3. Por homologación de cursos de formación: 62,00 euros.

3. Derechos de participación en cualquier prueba de capacitación o cualificación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte por carretera o ferrocarril.

Por cada prueba: 19 euros.

4. Expedición de cualquier certificado o tarjeta, según modelo normalizado, de capacitación o cualificación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte por carretera o ferrocarril.

Por cada certificado o tarjeta: 19 euros.

Artículo 58. Devengo y pago.

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente».

Dos. Respecto de los artículos 133, 134 y 136, incluidos en el Capítulo Segundo del Título XI, relativo a la tasa por servicios administrativos en materia de caza, y del Anexo IX, en la parte de su regulación que se refiere a dicha tasa (tasa 16.31.02), se establece lo que sigue:

1. El punto 5 del artículo 133 queda redactado de la siguiente forma:

«5. La homologación de trofeos de caza».

2. El punto 5 del artículo 134 queda redactado de la siguiente forma:

«5. Las personas físicas o jurídicas que soliciten la homologación de trofeos de caza».

3. El artículo 136, titulado «Devengo» queda redactado de la siguiente forma:

«La tasa se devengará al solicitar la licencia, matrícula, precintado u homologación».

4. En cuanto a la regulación de la tasa 16.31.02 por servicios administrativos en materia de caza contenida en el antes citado Anexo IX:

a) El punto 5 queda redactado de la siguiente forma:

«5. Homologación de trofeos de caza: 38,38 euros».

b) Se mantiene la supresión de las tarifas del punto 1.1.1, relativo a la Licencia Nacional Clase A.

c) El punto 1.1.3. queda redactado de la siguiente forma:

«1.1.3. Licencia temporal. Válida para aquellas personas que soliciten la autorización excepcional para la práctica de la caza contenida en el artículo 75.2 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, por un número máximo de 15 días: 13,70 euros ».

d) El primer párrafo del punto 1.3, «Clase C», queda redactado de la siguiente forma:

«Licencias especiales para cazar con aves de cetrería, reclamos de perdiz macho o poseer rehalas con fines de caza».

e) Se mantiene la supresión de la tarifa del punto 1.3.3.

f) El punto 3.1 queda redactado de la siguiente forma:

«3.1. Matriculas de cotos de caza. La Consejería competente en materia de caza facilitará la matrícula anual acreditativa de la condición cinegética de los cotos de caza. El importe

de la tasa será el que corresponda para cada grupo por unidad de superficie, de acuerdo con la tabla siguiente:

GRUPO	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL MAYOR	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL MENOR
I	0,05 €/ha	0,08 €/ha
II	0,07 €/ha	0,09 €/ha
III	0,12 €/ha	0,12 €/ha
IV	0,20 €/ha	0,20 €/ha

La asignación de cotos a cada grupo viene determinada en función del rendimiento neto en piezas de caza por unidad de superficie, de acuerdo con la siguiente tabla:

GRUPO	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL MAYOR	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL MENOR
I	1 res por cada 100 ha o inferior	0,3 piezas por ha o inferior
II	Más de 1 y hasta 2 reses por cada 100 ha	Más de 0,3 y hasta 0,8 piezas por ha
III	Más de 2 y hasta 3 reses por cada 100 ha	Más de 0,8 y hasta 1,5 piezas por ha
IV	Más de 3 reses por cada 100 ha	Más de 1,5 piezas por ha»

Tres. El artículo 156 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 156. Reclamaciones.

Los actos de gestión que se produzcan en relación con precios públicos son susceptibles de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o de ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo».

Artículo tercero. Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Respecto de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, se establece lo que sigue:

Uno. El título de la Sección 1.ª del Capítulo I queda redactado de la siguiente forma:

«Tasa por inscripción en las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la selección de personal».

Dos. El artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. Creación.

Se crea la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Tres. El artículo 2 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la solicitud de inscripción en las convocatorias para la selección de personal que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto de personal funcionario y estatutario como laboral».

Artículo cuarto. Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

Los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, reguladores de la tasa por expedición o duplicados de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y por renovación o duplicados de tarjetas de identidad marítima, quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 37. Creación.

Se crea la tasa por expedición, convalidación y emisión de duplicados de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, así como por expedición, renovación y emisión de duplicados de tarjetas de identidad marítima.

Artículo 38. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios de expedición de los títulos que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo y de la tarjeta de identidad marítima, la convalidación de títulos náutico-profesionales y académicos por los títulos de recreo actualmente vigentes, así como la expedición de duplicados de títulos y renovación y duplicados de tarjetas de identidad marítima.

Artículo 39. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa quienes soliciten la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible.

Artículo 40. Cuota.

La tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

1. Por expedición de título y por expedición de tarjeta para el gobierno de embarcaciones de recreo: 42,68 euros.
2. Por convalidación de títulos: 42,68 euros.
3. Por expedición de duplicado de título: 30,30 euros.
4. Por renovación o duplicado de la tarjeta de identidad marítima: 6,06 euros.

Artículo 41. Devengo y pago.

La tasa se devengará en el momento en que se presente la solicitud que motive el servicio que constituye el hecho imponible, la cual no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente».

Artículo quinto. Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

El artículo 61 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 61. Tipo impositivo y cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos impositivos:

1. 10.000 euros por metro cúbico de residuo radiactivo de baja y media actividad».
2. 2.000 euros por metro cúbico de residuo radiactivo de muy baja actividad».

Artículo sexto. Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

Uno. Creación.

Se crea el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

Dos. Naturaleza y objeto del impuesto.

El Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía es un impuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de carácter directo que, en los términos establecidos en esta Ley, grava a las entidades mencionadas en el apartado cinco de este artículo por la tenencia de depósitos de clientes.

Tres. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía la tenencia de depósitos de clientes que comporten la obligación de restitución.

Cuatro. No sujeción al impuesto.

No están sujetos al impuesto:

1. El Banco de España y las autoridades de regulación monetaria.
2. El Banco Europeo de Inversiones.
3. El Banco Central Europeo.
4. El Instituto de Crédito Oficial.

Cinco. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las entidades de crédito por los depósitos de clientes de la sede central u oficinas que estén situadas en Andalucía.

2. A efectos de lo previsto en esta Ley, son entidades de crédito las definidas en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de Entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

3. Los sujetos pasivos no podrán repercutir a terceros la cuota del impuesto.

Seis. Base imponible.

1. Constituye la base imponible el importe resultante de promediar aritméticamente el saldo final de cada trimestre natural del periodo impositivo, correspondiente a la partida «4. Depósitos de la clientela» del Pasivo del Balance reservado de las entidades de crédito, incluidos en los estados financieros individuales, y que se correspondan con depósitos en sedes centrales u oficinas situadas en Andalucía.

2. Dicho importe se minorará en las cuantías de los «Ajustes por valoración» incluidos en las partidas 4.1.5, 4.2.5, 4.3.2 y 4.4.5 que correspondan a sedes centrales u oficinas situadas en Andalucía.

3. Los parámetros a que se refiere el presente artículo se corresponden con los definidos en el Título II y en el Anejo IV de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, o norma que la sustituya.

Siete. Cuota tributaria.

1. La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible la siguiente escala de gravamen:

Base imponible Hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base imponible Hasta (euros)	Tipo aplicable Porcentaje
		150.000.000	0,3
150.000.000	450.000	450.000.000	0,4
600.000.000	2.250.000	en adelante	0,5

2. Deducciones generales. De la cuota íntegra resultante se deducirán, en los términos que se establezcan reglamentariamente, las siguientes cantidades:

a) 200.000 euros cuando el domicilio social de la entidad de crédito se encuentre en Andalucía.

b) 5.000 euros por cada oficina situada en Andalucía. Esta cantidad se elevará a 7.500 euros cuando la oficina esté radicada en un municipio cuya población de derecho sea inferior a 2.000 habitantes.

3. Deducciones específicas. Serán igualmente deducibles:

a) Los importes de aquellos créditos y préstamos, así como de inversiones, destinados en el ejercicio a proyectos de Andalucía en el marco de la Estrategia para la Economía Sostenible, que señalarán las leyes del Presupuesto de cada año.

b) Los importes destinados a la Obra Social de las Cajas de Ahorro y el Fondo de Educación y Promoción de las Cooperativas de Crédito, efectivamente invertidos en el periodo impositivo en Andalucía.

A los efectos de las deducciones referidas en el presente número, se entenderán efectivamente invertidas aquellas cantidades que supongan gastos reales para la entidad que pretenda aplicar la deducción, sin que puedan serlo las trans-

ferencias a otras entidades de ella dependientes, salvo que estas, a su vez, realicen el gasto real en el ejercicio correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de gastos o inversiones de carácter plurianual o que se trasladen a ejercicios futuros, se podrá, con la debida justificación, optar por deducir la cantidad efectivamente invertida en los periodos impositivos correspondientes o bien en el primer periodo impositivo el importe total comprometido o contratado, siempre que en los dos años siguientes se ejecuten tales gastos o inversiones. En este último caso, se practicará liquidación caucional por el total importe que hubiera debido girarse de no mediar el beneficio fiscal aplicado, deducidas las cantidades efectivamente invertidas en el primer ejercicio impositivo.

4. La cuota líquida será el resultado de aplicar las deducciones establecidas en los dos números anteriores. La suma de las deducciones tendrá como límite el importe de la cuota íntegra, sin que la cuota líquida pueda presentar un valor menor a cero euros. En los supuestos en que no sean aplicables las deducciones, la cuota líquida será igual a la cuota íntegra.

5. La cuota diferencial se obtendrá como resultado de deducir de la cuota líquida los pagos a cuenta realizados. Cuando la cuota diferencial arroje un valor positivo, formará parte íntegramente de la cuota tributaria resultante de la autoliquidación. Si su valor es negativo, se compensará en la forma que establece el apartado once de este artículo.

6. La cuota tributaria resultante de la autoliquidación se obtendrá como resultado de adicionar a la cuota diferencial el pago a cuenta correspondiente al ejercicio en curso. Si el resultado es negativo, dará derecho a la devolución en la forma que establece el apartado once de este artículo.

Ocho. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo de este impuesto será el año natural, salvo cuando el sujeto pasivo haya iniciado su actividad en Andalucía, bien mediante oficina o a través de su sede central, en fecha distinta al 1 de enero, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

En todo caso, el periodo impositivo concluirá cuando la entidad se extinga, surgiendo entonces la obligación de contribuir por este impuesto.

2. El impuesto se devengará el último día del periodo impositivo.

Nueve. Liquidación del impuesto.

1. Los sujetos pasivos deberán determinar e ingresar la deuda tributaria mediante el sistema de declaración-liquidación en el mes de julio de cada ejercicio.

2. Por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se establecerán el lugar y forma de presentación, modelos y obligaciones formales, así como específicas de justificación e información, destinadas a la aplicación e inspección y al control de las deducciones de este impuesto.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, las entidades sujetas a este impuesto deberán acompañar una única certificación comprensiva del saldo final de cada trimestre natural al que se refiere el apartado seis de este artículo, desglosada y referida a todas las oficinas radicadas en el ámbito de aplicación del impuesto así como, en su caso, a la sede central.

4. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá establecer la presentación telemática obligatoria, así como sustituir la obligación de información prevista en el número anterior por la cumplimentación de un anexo a la declaración.

Diez. Obligación de realizar pago a cuenta.

1. Los sujetos pasivos están obligados a realizar un pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las

Entidades de Crédito en Andalucía en el mes de julio de cada ejercicio, correspondiente al periodo impositivo en curso.

2. El importe del pago a cuenta se obtendrá multiplicando por 0,001 la base imponible correspondiente al ejercicio anterior, determinada conforme al apartado seis de este artículo.

Once. Compensación y devolución de cuotas.

1. El saldo favorable al sujeto pasivo como consecuencia de una cuota diferencial negativa se compensará con el importe del pago a cuenta correspondiente al periodo impositivo en curso.

2. Si el resultado de la compensación anterior resultara favorable al sujeto pasivo, este lo hará constar en la declaración-liquidación, debiendo la Administración tributaria devolver el exceso, sin perjuicio de la práctica de las ulteriores liquidaciones, provisionales o definitivas, que procedan.

3. Transcurrido el plazo de seis meses siguientes al término del plazo para la presentación del impuesto sin haberse ordenado el pago de la devolución por causa no imputable al solicitante, se aplicará a la cantidad pendiente de devolución el interés de demora en la cuantía y forma previstas en los artículos 26.6 y 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. El procedimiento de devolución será el previsto en los artículos 124 a 127, ambos inclusive, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

Artículo séptimo. Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía.

Uno. Creación.

Se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía.

Dos. Objeto, naturaleza y finalidad.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso es un impuesto de carácter indirecto y naturaleza real, cuyo objeto es disminuir la utilización de las mismas, con la finalidad de minorar la contaminación que generan y contribuir a la protección del medio ambiente.

Tres. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el suministro de bolsas de plástico de un solo uso por un establecimiento comercial.

2. A efectos de este impuesto se entenderá por bolsas de plástico de un solo uso las fabricadas con este material, entregadas a los consumidores en los puntos de venta y destinadas a facilitar el transporte de los productos adquiridos.

Cuatro. Exenciones.

Estará exento del impuesto el suministro de las siguientes bolsas de plástico:

1. Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.

2. Las bolsas de plástico diseñadas para su reutilización.

3. Las bolsas de plástico biodegradables.

Cinco. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como los entes sin personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, titulares de establecimientos que suministren bolsas de plástico de un solo uso a los consumidores.

Seis. Base imponible.

Constituye la base imponible el número total de bolsas de plástico de un solo uso suministradas por los sujetos pasivos durante el periodo impositivo.

Siete. Estimación directa de la base imponible.

La determinación de la base imponible se realizará, con carácter general, en régimen de estimación directa, mediante la contabilización del número de bolsas de plástico de un solo uso suministradas a los consumidores durante el periodo impositivo.

Ocho. Estimación indirecta de la base imponible.

En los supuestos establecidos en el artículo 53 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Administración tributaria determinará la base imponible en régimen de estimación indirecta, utilizando para ello cualquiera de los medios referidos en el citado artículo.

Nueve. Tipo impositivo.

En el ejercicio 2011, el tipo impositivo será de 5 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada.

En el ejercicio 2012 y posteriores, el tipo impositivo será de 10 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada.

Diez. Cuota íntegra.

La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo establecido en el apartado anterior de este artículo.

Once. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincidirá con el año natural.

2. El impuesto se devengará el 31 de diciembre de cada año o el día del cese de la actividad, en su caso.

3. El periodo impositivo será inferior al año natural cuando se inicie la actividad después del 1 de enero o cese la misma antes del 31 de diciembre. En estos casos, el periodo impositivo coincidirá con el periodo de tiempo que haya durado la actividad.

Doce. Repercusión del impuesto.

1. Los sujetos pasivos deberán repercutir íntegramente el importe total del impuesto a los consumidores, quedando estos obligados a soportarlo.

2. El importe a que se refiere el número anterior deberá constar en la factura, recibo o justificante correspondientes, apareciendo como concepto independiente e indicando el número de bolsas entregadas.

Trece. Liquidación.

1. El periodo de liquidación coincidirá con el trimestre natural, salvo en los supuestos que establezca la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. Los sujetos pasivos deberán determinar e ingresar la deuda tributaria mediante el sistema de autoliquidación cada trimestre natural del ejercicio, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al correspondiente periodo de liquidación trimestral, que comprenderá la totalidad de los hechos imponibles realizados durante el periodo al que la misma se refiera.

Se exime de esta obligación a los siguientes sujetos pasivos:

a) A los que se refiere el número 1 del apartado cuatro de este artículo.

b) A los que durante el trimestre de referencia hayan suministrado exclusivamente bolsas de un solo uso exentas.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los números anteriores, dentro de los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año los sujetos pasivos deberán presentar una declaración anual comprensiva de todos los hechos imponibles realizados en el año anterior, excepto los del número 1 del apartado cuatro del presente artículo.

4. Por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se establecerán el lugar, forma, plazo, modelos y obligaciones formales, así como específicas de justificación e información, destinadas a la aplicación e inspección.

5. Dicha Orden podrá establecer en qué casos se establece la presentación telemática obligatoria.

Catorce. Competencias para la aplicación del impuesto.

1. La determinación de los conceptos y definiciones medioambientales aplicables en este impuesto corresponderá a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido por la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la normativa básica estatal y por la normativa comunitaria.

Corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda el desarrollo reglamentario de la aplicación, la revisión en vía administrativa y el ejercicio de la potestad sancionadora relacionados con este impuesto.

Artículo octavo. Modificaciones tributarias en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Se podrán modificar los tributos cedidos, por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de las competencias normativas atribuidas por la Ley reguladora del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

2. Se podrán modificar los tributos propios, por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de las competencias normativas atribuidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo noveno. Modificación de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.

Se modifica el artículo 46, Cuota tributaria, de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra b) del apartado 1 del punto Dos, que queda redactada de la siguiente forma:

«b) Deducción por actividad planificada y estable, que podrá aplicarse cuando los sujetos pasivos que llevan a cabo la actividad de sacrificio dispongan en su producción de un sistema de planificación y programación y lo lleven a la práctica de modo efectivo, que permita a los servicios de inspección conocer el servicio que hay que prestar con una antelación mínima de siete días.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 30 por 100 sobre la cuota mencionada».

Dos. Se modifica la letra f) del apartado 1 del punto Dos, que queda redactada de la siguiente forma:

«f) Deducción por apoyo instrumental al control oficial, que podrá aplicarse cuando el establecimiento ponga a disposición de los servicios de inspección el material y los equipamientos apropiados para llevar a cabo las actividades de control específicas en las propias instalaciones. Esta dotación instrumental se concreta en equipos de protección adecuados, espacio de trabajo debidamente equipado y con condiciones, herramientas, servicio informático y material de oficina y comunicaciones adecuados.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 15 por 100 sobre la cuota mencionada».

Tres. Se añade una nueva letra g) en el apartado 1 del punto Dos, con la siguiente redacción:

«g) Deducción por control de triquinas en laboratorios acreditados, que podrá aplicarse cuando el establecimiento lleve a cabo los ensayos para la detección de la presencia de triquina establecidos en el Reglamento (CE) núm. 2075/2005 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2005, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne, en un laboratorio designado por la autoridad competente en materia de seguridad alimentaria, a propuesta del sujeto pasivo de la tasa, y que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

1.^a Se encuentre acreditado bajo las normas europeas identificadas en el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento (CE) núm. 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, y en el alcance de la misma figure el diagnóstico de triquina mediante alguno de los métodos identificados en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 2075/2005.

2.^a No se encuentre acreditado, pero se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1162/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen disposiciones transitorias para la aplicación de los Reglamentos (CE) núm. 853/2004, (CE) núm. 854/2004 y (CE) núm. 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esta deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 15 por 100 sobre la cuota mencionada».

Cuatro. Se modifica la letra b) del apartado 2 del punto Dos, que queda redactada de la siguiente forma:

«b) Deducción por actividad planificada y estable, que podrá aplicarse cuando los sujetos pasivos que llevan a cabo la actividad de despiece, manipulación de la caza y tratamiento de reses de lidia dispongan en su producción de un sistema de planificación y programación y lo lleven a la práctica de modo efectivo, que permita a los servicios de inspección conocer el servicio que hay que prestar con una antelación mínima de siete días.

El importe de la deducción consistirá en la aplicación del porcentaje del 30 por 100 sobre la cuota mencionada».

Cinco. Se añade un nuevo apartado 4 en el punto Dos, con la siguiente redacción:

«4. Los mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza y las salas de tratamiento de reses de lidia podrán aplicarse cuantas deducciones tengan autorizadas, sin que, en ningún caso, la cantidad total a deducir supere el 75 por 100 de la cuota íntegra».

Artículo décimo. Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que queda redactada de la siguiente forma:

«d) La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural».

Artículo undécimo. Modificación de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

Se modifica la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional quinta. Delegación en materia de tributos.

Cuando así lo acuerde la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda por razones de eficacia, agilidad y, en general, de mejora en la prestación del servicio a la ciudadanía, la Agencia delegará la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los tributos en las Consejerías y entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía que presten los respectivos servicios y actividades».

Artículo duodécimo. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Se modifica el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 49. Minoración de créditos.

La Consejería competente en materia de Hacienda procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos, así como, en su caso, por la diferencia entre los ingresos previstos y los derechos finalmente reconocidos.

Si fuera necesario, oída la Consejería afectada, se realizará previamente el reajuste al ejercicio siguiente de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse. A tal fin, los límites de la anualidad futura correspondiente se fijarán en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, la minoración de ingresos sobre las previsiones iniciales de fondos procedentes de la Unión Europea y del resto de ingresos finalistas conllevará, en su caso, la correspondiente anulación en los conceptos correspondientes de los estados de ingresos y gastos».

Disposición adicional única. Escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que resultará de aplicación durante el ejercicio 2011 y los posteriores será la siguiente:

Base Liquidable — Hasta euros	Cuota íntegra — Euros	Resto Base Liquidable — Hasta euros	Tipo aplicable — Porcentaje
0,00	0,00	17.707,20	12,00
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,50
53.407,20	8.040,86	26.592,80	21,50
80.000,00	13.758,31	20.000,00	22,50
100.000,00	18.258,31	20.000,00	23,50
120.000,00	22.958,31	en adelante	24,50

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio aplicable a la gestión y recaudación de tasas por máquinas recreativas autorizadas.

Tratándose de máquinas recreativas tipo «B», se establece el siguiente régimen transitorio de devengo de la correspondiente tasa fiscal:

1. De conformidad con lo previsto en el párrafo primero de la Disposición Transitoria Primera del Decreto-ley 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, se aplicará el devengo semestral previsto en el apartado 2 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, a las autorizaciones o restituciones producidas con posterioridad al día 1 de octubre de 2010. Produciéndose el siguiente devengo el día 1 de abril de 2011.

2. Para las autorizaciones o restituciones realizadas hasta la entrada en vigor del Decreto-ley 4/2010 se producirá un devengo el día 1 de enero de 2011, por un periodo de tres meses, que concluirá el día 31 de marzo de 2011, en cuyo caso deberán realizar un solo pago trimestral. Produciéndose el siguiente devengo el día 1 de abril de 2011.

En este caso, el importe de la tasa correspondiente a dicho periodo de devengo será el equivalente al 50% de la tasa semestral.

3. En cuanto a las autorizaciones o restituciones producidas durante el periodo transcurrido entre la entrada en vigor del Decreto-ley 4/2010 y el día 30 de septiembre de 2010, el siguiente devengo se producirá el día 1 de abril de 2011. Todo ello sin perjuicio de lo que establecían el párrafo segundo y el párrafo cuarto de la Disposición Transitoria Primera del Decreto-ley 4/2010.

Disposición transitoria segunda. Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

En el periodo impositivo correspondiente al año 2011 del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, el pago a cuenta a que se refiere el apartado diez del artículo sexto de la presente Ley se obtendrá multiplicando por 0,001 los resultados del ejercicio precedente, determinados en la forma prevista en el apartado seis del citado artículo sexto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Ley o lo contradigan.

2. Se mantiene la derogación del Anexo de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, en la parte de su regulación que se refiere a la tasa 15.05 por ordenación de transportes mecánicos por carretera.

3. Queda derogada la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, Reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Disposición final primera. Vigencia y denominación del Plan Estadístico aprobado por la Ley 4/2007, de 4 de abril.

La vigencia del Plan Estadístico aprobado por la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012. La denominación del Plan pasará a ser Plan Estadístico de Andalucía 2007-2012.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006,

de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto las siguientes disposiciones, que entrarán en vigor y surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2011:

a) Apartados uno a ocho, ambos inclusive, del artículo primero, y disposición adicional única, relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Artículo quinto, relativo al Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos.

c) Artículo sexto, relativo al Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

d) Artículo séptimo, relativo al Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía.

e) Artículo noveno, relativo a la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

f) Apartado 3 de la disposición derogatoria única.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Especialista en Documentación Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en las Bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75 de 16 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria, entre otras; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo en la categoría correspondiente a los aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria, y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convoca-

toria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna.

Sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a los aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALVAREZ ESCUCHA, SARA	077325354K	L	147,509	3920 -HOSPITAL REINA SOFIA
BARAZAS SEVILLA, FERNANDA	075213215H	P	114,374	7920 -HOSPITAL CARLOS HAYA
CASTRO DUARTE, JOSE RAMON	035318569E	L	130,064	5921 -HOSPITAL INFANTA ELENA
DIAZ GALLARDO, ANTONIO JESUS	029475515A	L	129,978	5921 -HOSPITAL INFANTA ELENA
FERRER LUQUE, JUAN	024133652M	P	136,908	4920 -HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA GARCIA, MERCEDES	024178521R	P	94,272	7920 -HOSPITAL CARLOS HAYA
GUERRERO LOPEZ, JOSEFA	074858634M	L	132,032	7921 -HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GUERRERO MALDONADO, DELFINA	024297740B	L	149,45	6920 -COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
JIMENEZ ROMERO, MARIA ROBLED0	027321078E	L	129,1	5921 -HOSPITAL INFANTA ELENA
LOZANO NIEVAS, FRANCISCA	024182677V	P	101,321	6920 -COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MARTINEZ CARO, EVA	024144731K	P	115,547	4922 -HOSPITAL DE MOTRIL
MORALES RETAMERO, SANDRA MARIA	026800557Z	L	139,572	7921 -HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ORTEGA JURADO, MARIA JOSE	025979455N	P	97,455	6920 -COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PEREZ BAQUERO, LAURA	028765431K	LF	107,736	3990 -HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
PEREZ CASTILLO, JOSE MANUEL	024229697W	P	117,799	4920 -HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RIVAS GALLEGO, ISABEL MARIA	030536019T	L	128,498	5921 -HOSPITAL INFANTA ELENA

RODRIGUEZ BUITRAGO, JUANA MARIA	029781065K	P	115,334	5920 -HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ROMAN GALVEZ, ROSARIO	074832355S	L	133,101	7921 -HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
SALAS MARQUEZ, ENCARNACION	029777652N	P	100,803	5920 -HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SANCHEZ LOPEZ, SARA	026471390T	L	143,776	2921 -HOSPITAL PUERTO REAL
SERNA QUINTERO, ALEJANDRO	075742784N	L	130,414	3920 -HOSPITAL REINA SOFIA

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Marchal Ingrain.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de julio de 2010 (BOE de 6 de agosto de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso

a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio José Marchal Ingrain, con Documento Nacional de Identidad número 26.024590-K, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrito al departamento de Química Inorgánica y Orgánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 23 de noviembre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la de 3 de noviembre de 2010, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre.

Advertido error en la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (BOE de 19.11.2010), por la que se ofertan plazas, correspondientes al ámbito de Andalucía, a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Eliminar del Anexo I la siguiente plaza.

Órgano: Primera Instancia núm. Uno de Málaga.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.
Número plazas: 1.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puesto de trabajo próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el ar-

tículo 13.1 del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el citado Decreto 277/2009, anuncia la provisión de puesto de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

A N E X O

Características esenciales:

Orden: 1.
Centro destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Denominación: Secretario/a General.

Código: 86910.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional/Área relacional: Admón Pública.
CD: 30.
RFIDP/Euros: XXXX-25.208,40.

Requisitos desempeño:

Exp.: 3.
Carac. singul.:
Frm.:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 9964410.
Denominación del puesto: Coord. General.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.
Cuerpo: P- A1.1
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Urb. y Ord. Territ.
Nivel Comp. Destino: 30.
C. Esp., euros: XXXX-, 24.719,52.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos Específicos: -

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Instituto Cartografía Anadalucía.
Localidad: Sevilla.
Código: 2293110.
Denominación del puesto: Sv. Producción Cartográfica.
Número de plazas: 1
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P- A1.2.
Área funcional: Urb. y Ord. Territ.
Área relacional: -
Nivel Comp. Destino: 28.
C. Esp., euros: XXXX-, 19.972,80.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos Específicos: -

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la

Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Instituto Cartografía Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Código: 2293810.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación y Planificación.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P- A1.2.
Área funcional: Urb. y Ord. Territ.
Área relacional:
Nivel Comp. Destino: 28.
C. Esp., euros: XXXX-, 19.972,80.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos Específicos: -

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

El Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2010, acordó la amortización del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.2 o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario, laboral, docente y el personal del SAS al servicio de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2010.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de septiembre de 2010, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con

indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de septiembre de 2010.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 23 de noviembre de 2010.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2010.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a

la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2010.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2010.

Segundo. Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía

judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 22 de noviembre de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de abril de 2010.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de personas excluidas de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 2 de agosto de 2010 (BOJA del 17 de agosto de 2010), relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de abril 2010, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. El personal que hubiese presentado sus solicitudes durante el mes de abril de 2010 siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 2 de agosto de 2010 (BOJA del 17 de agosto de 2010), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes al personal que figura en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de abril de 2010, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133; cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120, y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto, 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Relativo a la autorización del gasto para bonificar intereses de préstamos formalizados para financiar proyectos presentados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 y a la autorización de la firma de un Convenio entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y diversas entidades financieras para dicho fin.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

cía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de noviembre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto por un importe de hasta veinte millones de euros (20.000.000,00 €), para bonificar intereses de préstamos formalizados para financiar proyectos presentados al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, y autorizar la firma del Convenio entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y diversas entidades financieras para ese fin.»

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda temporal a la empresa Bornay Desserts, S.L., ubicada en Jerez de la Frontera (Cádiz), consistente en un aval ante entidad de crédito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de noviembre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de una ayuda temporal a la empresa Bornay Desserts, S.L., ubicada en Jerez de la Frontera (Cádiz) y con CIF B84792449 consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de un millón doscientos sesenta y un mil euros (1.261.000,00 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 5 años desde su formalización.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones y garantías de la presente operación así como la determinación de la prima anual a pagar por el importe avalado conforme al procedimiento establecido en la normativa.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales en Andalucía, modificada por la Orden de 22 de febrero de 2010 y modificada por la Orden de 30 de junio de 2010.»

ACUERDO de 30 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de incentivos a la empresa Inversiones Plásticas TPM Agrícola, S.A., ubicada en La Mojonera (Almería), para la adquisición de equipos para mejorar la estructura productiva de la empresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de noviembre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto de once millones doscientos mil ciento ochenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (11.200.185,39 €), para la concesión de Incentivos a la empresa Inversiones Plásticas TPM Agrícola, S.A., ubicada en La Mojonera (Almería), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo directo por valor de un millón cuarenta mil trescientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (1.040.365,55 €).
2. Un incentivo reembolsable por importe de diez millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (10.159.819,84 €). Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberán aportar garantías suficientes. Además se deberán cumplir las condiciones establecidas para su desembolso.

El proyecto consiste en la adquisición de equipos para mejorar la estructura productiva de la empresa y contar la tecnología adecuada para ofrecer su producto (film agrícola) conforme a la demanda de sus clientes.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de El Gaucín».

Expte.: VP @2261/2005.

Visto el expediente administrativo de Desafectación Parcial de la «Cañada Real de El Gaucín» en el tramo comprendido en el núcleo urbano de El Corchado, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, y de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto 155/1998, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicita que se inicie el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la presente vía pecuaria.

Segundo. La clasificación de las vías pecuarias de Jimena de la Frontera fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicado en el BOE de fecha 21 de marzo de 1959. La presente vía pecuaria fue deslindada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de marzo de 2005.

Tercero. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 1 de diciembre de 2008, se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial.

Cuarto. Redactada la Proposición de Desafectación, se somete al trámite de audiencia y exposición pública previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 38, de 26 de febrero de 2010.

A dicha Proposición de Desafectación no se han presentado alegaciones.

Quinto. Por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de septiembre de 2009, se acuerda la suspensión del plazo fijado para dictar la resolución aprobatoria, hasta que el efectivo cumplimiento por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, de la aportación documental requerida, lo cual acontece con fecha 10 de noviembre de 2010.

Sexto. La Delegación Provincial de Cádiz, el 22 de junio de 2010, eleva Propuesta de Resolución de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de El Gaucín» en el tramo comprendido en el núcleo urbano de El Corchado, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente Procedimiento Administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Decreto 155/98, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el

que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 3.b) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 8 y 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las previsiones contenidas en el artículo 69 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de El Gaucín» en el tramo comprendido en el núcleo urbano de El Corchado, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, según la siguiente descripción y relación de linderos:

Finca en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma irregular con una anchura variable, una longitud de unos 630,74 metros, una superficie desafectada de 22.229,21 m², con los siguientes linderos:

Derecha:

Resto de vía pecuaria Cañada Real de Gaucín, Salvador García Corrales, Rosario García Corbacho, PRO ECCLESIA, Desconocido, Paloma Fernández Goma, José Manuel Vega Vera, Desconocido, Márquez Ordóñez, Francisco, Resto de vía pecuaria Cañada Real de Gaucín, Antonio Ojeda Moreno, Shirley-Haw Carol, Juan Pérez Sánchez.

Izquierda:

Resto de vía pecuaria Cañada Real de Gaucín.

Inicio:

Resto de vía pecuaria Cañada Real de Gaucín.

Final:

Resto de vía pecuaria Cañada Real de Gaucín.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE EL GAUCÍN, A SU PASO POR EL POBLADO DE EL CORCHADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
A.1	284894,60	4039889,23
A.2	284894,60	4039910,93
A.3	284895,42	4039928,07
A.4	284901,41	4039951,59
A.5	284915,77	4039985,38
A.6	284938,28	4040023,75
A.7	284976,47	4040117,79
A.8	284983,11	4040165,44
A.9	284996,28	4040162,44
A.10	285013,72	4040186,56
A.11	285031,90	4040254,78
A.12	285060,87	4040327,56
A.13	285072,54	4040335,65
A.14	285108,52	4040388,17
A.15	285116,60	4040402,84
A.16	285148,92	4040435,47

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
A.17	285131,19	4040450,26
A.18	285075,63	4040400,47
A.18"	285035,94	4040356,62
4.D	285030,887	4040361,167
5.D	284997,694	4040288,959
A.19	284984,31	4040259,27
A.20	284961,86	4040210,42
A.21	284949,59	4040183,99
A.22	284962,46	4040179,50
A.23	284940,25	4040092,05
A.24	284922,42	4040041,11
A.25	284895,72	4039986,58
A.26	284867,29	4039976,40
8.D	284859,738	4039959,582
8.D'	284853,721	4039939,936
8.D"	284853,243	4039919,395
A.27	284857,41	4039886,17

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 13 de julio de 2010 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de los Puentes a Hinojares.

Expte. VP 659/2008.

Detectado error material en el Anexo del Registro de Coordenadas de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Anexo a la Resolución, donde dice:

Puntos que delimitan la línea base derecha de la Vía Pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	507945,806	4175238,553
2D	507944,578	4175231,177
3D	507943,050	4175221,997

4D1	507937,229	4175208,785
4D2	507934,509	4175199,543
4D3	507934,234	4175189,913
5D	507936,108	4175171,282
6D	507910,699	4175134,144
7D	507893,125	4175104,129
8D	507888,694	4175103,064
9D1	507877,527	4175103,498
9D2	507868,383	4175102,731
9D3	507859,700	4175099,765
9D4	507851,996	4175094,780
10D	507836,862	4175082,109
11D	507800,979	4175047,926
12D	507758,594	4175003,869
13D	507729,382	4174964,102
14D	507692,504	4174905,730
15D	507668,263	4174878,729
16D1	507659,957	4174862,741
16D2	507656,851	4174854,541
16D3	507655,735	4174845,843
17D	507655,493	4174822,649
18D	507660,557	4174789,825
19D	507655,429	4174779,239
20D1	507647,766	4174767,572
20D2	507643,151	4174757,627
20D3	507641,610	4174746,773
21D	507641,857	4174702,936
22D	507642,854	4174682,014
23D	507641,205	4174673,912
24D	507612,945	4174625,839
25D	507602,213	4174610,678
26D	507590,573	4174598,765
27D	507577,955	4174577,965
28D	507566,505	4174552,437
29D	507553,962	4174523,362
30D	507539,996	4174507,122
31D1	507519,416	4174488,651
31D2	507513,721	4174482,217
31D3	507509,640	4174474,656
31D4	507507,388	4174466,364
32D	507504,996	4174450,588
33D	507471,206	4174378,621
34D	507455,126	4174348,481
35D	507449,076	4174306,398
36D	507439,238	4174268,685
37D	507435,133	4174238,672
38D	507419,239	4174177,759
39D	507392,360	4174121,090
40D	507364,812	4174069,149
41D1	507356,683	4174056,446
41D2	507353,250	4174049,645

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
41D3	507351,262	4174042,292
42D	507346,933	4174015,849
43D	507343,907	4173994,864
44D	507293,176	4173977,346
45D	507259,982	4173954,515
46D	507228,862	4173924,213
47D	507171,108	4173884,308
48D	507085,849	4173812,518
49D	507041,038	4173774,897
50D	507023,887	4173756,520
51D	506991,991	4173735,423
52D1	506964,012	4173723,791
52D2	506956,131	4173719,331
52D3	506949,549	4173713,111
52D4	506944,650	4173705,496
53D	506937,198	4173690,092
54D	506932,671	4173686,054
55D	506934,317	4173671,044
56D	506927,495	4173668,428
57D	506902,570	4173681,369
58D	506862,604	4173691,433
59D1	506840,187	4173700,577
59D2	506832,154	4173700,944
59D3	506825,693	4173696,156
60D	506768,891	4173611,574
61D	506747,061	4173567,932
62D	506711,450	4173537,475
63D	506647,088	4173484,516
64D	506594,253	4173440,906
65D	505481,564	4173641,754
66D	505482,445	4173674,555
67D	505468,649	4173704,200
68D	505363,711	4173717,306
69D	505302,801	4173729,216
70D	505221,940	4173731,687
71D	505174,319	4173730,575
72D	505101,447	4173733,266
73D	505020,313	4173731,705
74D	504923,324	4173728,557
75D	504866,928	4173708,803
76D	504831,594	4173701,124
77D	504760,998	4173692,199
78D	504724,679	4173703,195
79D	504728,283	4173715,426
80D	504703,531	4173722,520
81D	504663,063	4173747,845
82D	504607,296	4173779,297
83D	504539,915	4173820,604
84D	504469,670	4173867,022
85D	504440,643	4173890,253

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
86D	504376,048	4173928,247
87D	504303,413	4173979,364
88D	504263,422	4174004,204
89D	504167,523	4174046,532
90D	504086,317	4174082,610
91D	504016,061	4174115,348
92D	503950,020	4174145,122
93D	503867,715	4174181,184
94D	503789,259	4174213,236
95D	503695,495	4174250,771
96D	503606,394	4174286,542
97D	503527,606	4174317,682
98D	503418,057	4174361,777
99D	503347,988	4174382,966
100D	503262,267	4174394,770
101D	503162,567	4174409,864
102D	503118,603	4174407,616
103D	503045,222	4174413,818
104D1	503033,198	4174416,342
104D2	503024,492	4174417,129
104D3	503015,840	4174415,878
105D	503006,668	4174413,434
106D	502981,148	4174417,069
107D	502920,175	4174433,139
108D	502897,994	4174438,562
109D	502870,763	4174448,598
110D	502854,394	4174456,645
111D	502822,784	4174467,102
112D	502795,593	4174471,673
113D	502751,588	4174482,947
114D	502697,874	4174496,939
115D	502653,055	4174504,839
116D	502641,033	4174505,055
117D	502626,433	4174508,621
118D	502606,641	4174510,644
119D	502557,440	4174513,261
120D	502500,797	4174518,955
121D	502467,407	4174518,193
122D	502415,112	4174535,864
123D	502400,965	4174540,022
124D	502398,565	4174541,482
125D	502386,007	4174549,123

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la Vía Pecuaria

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	507982,797	4175232,394
2I	507981,569	4175225,018
3I	507979,267	4175211,190
4I	507971,546	4175193,666
5I1	507973,420	4175175,035

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
5I2	507973,276	4175166,303
5I3	507971,117	4175157,841
5I4	507967,058	4175150,107
6I	507942,393	4175114,057
7I1	507925,485	4175085,181
7I2	507919,303	4175077,279
7I3	507911,247	4175071,299
7I4	507901,894	4175067,669
8I	507892,419	4175065,390
9I	507876,069	4175066,027
10I	507861,856	4175054,127
11I	507827,436	4175021,339
12I	507787,343	4174979,663
13I	507760,382	4174942,961
14I	507722,519	4174883,030
15I	507699,346	4174857,218
16I	507693,233	4174845,452
17I	507693,023	4174825,330
18I1	507697,618	4174795,542
18I2	507698,013	4174788,014
18I3	507696,894	4174780,559
18I4	507694,306	4174773,478
19I	507688,114	4174760,694
20I	507679,109	4174746,984
21I	507679,352	4174703,935
22I	507680,535	4174679,122
23I	507676,703	4174660,301
24I	507644,469	4174605,467
25I	507631,107	4174586,591
26I	507620,402	4174575,636
27I	507611,221	4174560,501
28I	507600,831	4174537,336
29I	507586,126	4174503,251
30I	507566,848	4174480,833
31I	507544,464	4174460,743
32I	507541,256	4174439,581
33I	507504,743	4174361,816
34I	507491,308	4174336,633
35I	507485,894	4174298,974
36I	507476,088	4174261,385
37I	507471,983	4174231,372
38I	507454,633	4174164,877
39I	507425,882	4174104,261
40I	507397,224	4174050,226
41I	507388,270	4174036,233
42I	507383,998	4174010,144
43I1	507381,023	4173989,512
43I2	507378,974	4173981,575
43I3	507375,249	4173974,274
43I4	507370,026	4173967,956

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
43I5	507363,556	4173962,924
43I6	507356,147	4173959,418
44I	507310,230	4173943,563
45I	507283,859	4173925,424
46I	507252,768	4173895,150
47I	507193,895	4173854,472
48I	507109,982	4173783,815
49I	507066,897	4173747,643
50I	507048,275	4173727,690
51I	507009,693	4173702,170
52I	506978,407	4173689,164
53I1	506970,954	4173673,760
53I2	506967,130	4173667,502
53I3	506962,161	4173662,108
54I1	506953,420	4173654,311
54I2	506946,004	4173649,153
54I3	506937,570	4173645,919
54I4	506933,062	4173645,353
55I	506934,292	4173658,182
56I	506926,755	4173655,291
57I	506898,283	4173670,074
58I	506858,854	4173680,003
59I	506835,655	4173689,466
60I	506779,280	4173605,520
61I	506756,706	4173560,392
62I	506719,163	4173528,281
63I	506654,719	4173475,255
64I	506601,877	4173431,639
65I	505469,739	4173648,417
66I	505470,373	4173672,053
67I	505460,571	4173693,116
68I	505361,814	4173705,450
69I	505301,457	4173717,251
70I	505221,897	4173719,683
71I	505174,238	4173718,570
72I	505101,341	4173721,261
73I	505020,623	4173719,709
74I	504925,554	4173716,623
75I	504870,198	4173697,234
76I	504833,625	4173689,286
77I	504759,967	4173679,973
78I	504721,287	4173691,684
79I	504717,683	4173679,454
80I	504688,118	4173687,928
81I	504643,895	4173715,602
82I	504588,280	4173746,969
83I	504519,772	4173788,967
84I	504447,571	4173836,677
85I	504419,312	4173859,294
86I	504355,717	4173896,700

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
87I	504282,712	4173948,078
88I	504245,872	4173970,960
89I	504152,339	4174012,244
90I	504070,784	4174048,477
91I	504000,434	4174081,258
92I	503934,788	4174110,854
93I	503853,097	4174146,648
94I	503775,199	4174178,471
95I	503681,558	4174215,957
96I	503592,516	4174251,704
97I	503513,713	4174282,850
98I	503405,604	4174326,366
99I	503339,953	4174346,218
100I	503256,903	4174357,655
101I	503160,699	4174372,219
102I	503117,978	4174370,035
103I	503039,771	4174376,645
104I	503025,494	4174379,642
105I1	503016,322	4174377,198
105I2	503008,896	4174376,001
105I3	503001,381	4174376,309
106I	502973,701	4174380,251
107I	502910,943	4174396,792
108I	502887,022	4174402,640
109I	502855,968	4174414,085
110I	502840,166	4174421,853
111I	502813,734	4174430,598
112I	502787,818	4174434,954
113I	502742,208	4174446,639
114I	502689,880	4174460,270
115I	502649,441	4174467,398
116I	502636,188	4174467,636
117I	502620,048	4174471,578
118I	502603,737	4174473,245
119I	502554,567	4174475,861
120I	502499,344	4174481,412
121I	502461,659	4174480,553
122I	502403,818	4174500,097
123I	502385,673	4174505,430
124I	502379,073	4174509,446
125I	502375,864	4174511,398

Puntos que definen el contorno de la Vía Pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	502378,400	4174547,000
2C	502385,282	4174526,753

Debe decir:

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	507945,806	4175238,553
2D	507944,578	4175231,177
3D	507943,050	4175221,997
4D1	507937,229	4175208,785
4D2	507934,509	4175199,543
4D3	507934,234	4175189,913
5D	507936,108	4175171,282
6D	507910,699	4175134,144
7D	507893,125	4175104,129
8D	507888,694	4175103,064
9D1	507877,527	4175103,498
9D2	507868,383	4175102,731
9D3	507859,700	4175099,765
9D4	507851,996	4175094,780
10D	507836,862	4175082,109
11D	507800,979	4175047,926
12D	507758,594	4175003,869
13D	507729,382	4174964,102
14D	507692,504	4174905,730
15D	507668,263	4174878,729
16D1	507659,957	4174862,741
16D2	507656,851	4174854,541
16D3	507655,735	4174845,843
17D	507655,493	4174822,649
18D	507660,557	4174789,825
19D	507655,429	4174779,239
20D1	507647,766	4174767,572
20D2	507643,151	4174757,627
20D3	507641,610	4174746,773
21D	507641,857	4174702,936
22D	507642,854	4174682,014
23D	507641,205	4174673,912
24D	507612,945	4174625,839
25D	507602,213	4174610,678
26D	507590,573	4174598,765
27D	507577,955	4174577,965
28D	507566,505	4174552,437
29D	507553,962	4174523,362
30D	507539,996	4174507,122
31D1	507519,416	4174488,651
31D2	507513,721	4174482,217
31D3	507509,640	4174474,656
31D4	507507,388	4174466,364
32D	507504,996	4174450,588
33D	507471,206	4174378,621
34D	507455,126	4174348,481
35D	507449,076	4174306,398

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
36D	507439,238	4174268,685
37D	507435,133	4174238,672
38D	507419,239	4174177,759
39D	507392,360	4174121,090
40D	507364,812	4174069,149
41D1	507356,683	4174056,446
41D2	507353,250	4174049,645
41D3	507351,262	4174042,292
42D	507346,933	4174015,849
43D	507343,907	4173994,864
44D	507293,176	4173977,346
45D	507259,982	4173954,515
46D	507228,862	4173924,213
47D	507171,108	4173884,308
48D	507085,849	4173812,518
49D	507041,038	4173774,897
50D	507023,887	4173756,520
51D	506991,991	4173735,423
52D1	506964,012	4173723,791
52D2	506956,131	4173719,331
52D3	506949,549	4173713,111
52D4	506944,650	4173705,496
53D	506937,198	4173690,092
54D	506932,671	4173686,054
55D	506934,317	4173671,044
56D	506927,495	4173668,428
57D	506902,570	4173681,369
58D	506862,604	4173691,433
59D1	506840,187	4173700,577
59D2	506832,154	4173700,944
59D3	506825,693	4173696,156
60D	506768,891	4173611,574
61D	506747,061	4173567,932
62D	506711,450	4173537,475
63D	506647,088	4173484,516
64D	506594,253	4173440,906
65D	505481,564	4173641,754
66D	505482,445	4173674,555
67D	505468,649	4173704,200
68D	505363,711	4173717,306
69D	505302,801	4173729,216
70D	505221,940	4173731,687
71D	505174,319	4173730,575
72D	505101,447	4173733,266
73D	505020,313	4173731,705
74D	504923,324	4173728,557
75D	504866,928	4173708,803
76D	504825,008	4173697,944
77D	504799,943	4173694,425
78D	504763,267	4173690,494

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
79D	504724,679	4173703,195
80D	504728,283	4173715,426
81D	504703,531	4173722,520
82D	504663,063	4173747,845
83D	504607,296	4173779,297
84D	504539,915	4173820,604
85D	504469,670	4173867,022
86D	504440,643	4173890,253
87D	504376,048	4173928,247
88D	504303,413	4173979,364
89D	504263,422	4174004,204
90D	504167,523	4174046,532
91D	504086,317	4174082,610
92D	504016,061	4174115,348
93D	503950,020	4174145,122
94D	503867,715	4174181,184
95D	503789,259	4174213,236
96D	503695,495	4174250,771
97D	503606,394	4174286,542
98D	503527,606	4174317,682
99D	503418,057	4174361,777
100D	503347,988	4174382,966
101D	503262,267	4174394,770
102D	503162,567	4174409,864
103D	503118,603	4174407,616
104D	503045,222	4174413,818
105D1	503033,198	4174416,342
105D2	503024,492	4174417,129
105D3	503015,840	4174415,878
106D	503006,668	4174413,434
107D	502981,148	4174417,069
108D	502920,175	4174433,139
109D	502897,994	4174438,562
110D	502870,763	4174448,598
111D	502854,394	4174456,645
112D	502822,784	4174467,102
113D	502795,593	4174471,673
114D	502751,588	4174482,947
115D	502697,874	4174496,939
116D	502653,055	4174504,839
117D	502641,033	4174505,055
118D	502626,433	4174508,621
119D	502606,641	4174510,644
120D	502557,440	4174513,261
121D	502500,797	4174518,955
122D	502467,407	4174518,193
123D	502415,112	4174535,864
124D	502400,965	4174540,022
125D	502398,565	4174541,482
126D	502386,007	4174549,123

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	507982,797	4175232,394
2I	507981,569	4175225,018
3I	507979,267	4175211,190
4I	507971,546	4175193,666
5I1	507973,420	4175175,035
5I2	507973,276	4175166,303
5I3	507971,117	4175157,841
5I4	507967,058	4175150,107
6I	507942,393	4175114,057
7I1	507925,485	4175085,181
7I2	507919,303	4175077,279
7I3	507911,247	4175071,299
7I4	507901,894	4175067,669
8I	507892,419	4175065,390
9I	507876,069	4175066,027
10I	507861,856	4175054,127
11I	507827,436	4175021,339
12I	507787,343	4174979,663
13I	507760,382	4174942,961
14I	507722,519	4174883,030
15I	507699,346	4174857,218
16I	507693,233	4174845,452
17I	507693,023	4174825,330
18I1	507697,618	4174795,542
18I2	507698,013	4174788,014
18I3	507696,894	4174780,559
18I4	507694,306	4174773,478
19I	507688,114	4174760,694
20I	507679,109	4174746,984
21I	507679,352	4174703,935
22I	507680,535	4174679,122
23I	507676,703	4174660,301
24I	507644,469	4174605,467
25I	507631,107	4174586,591
26I	507620,402	4174575,636
27I	507611,221	4174560,501
28I	507600,831	4174537,336
29I	507586,126	4174503,251
30I	507566,848	4174480,833
31I	507544,464	4174460,743
32I	507541,256	4174439,581
33I	507504,743	4174361,816
34I	507491,308	4174336,633
35I	507485,894	4174298,974
36I	507476,088	4174261,385
37I	507471,983	4174231,372
38I	507454,633	4174164,877
39I	507425,882	4174104,261

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
40I	507397,224	4174050,226
41I	507388,270	4174036,233
42I	507383,998	4174010,144
43I1	507381,023	4173989,512
43I2	507378,974	4173981,575
43I3	507375,249	4173974,274
43I4	507370,026	4173967,956
43I5	507363,556	4173962,924
43I6	507356,147	4173959,418
44I	507310,230	4173943,563
45I	507283,859	4173925,424
46I	507252,768	4173895,150
47I	507193,895	4173854,472
48I	507109,982	4173783,815
49I	507066,897	4173747,643
50I	507048,275	4173727,690
51I	507009,693	4173702,170
52I	506978,407	4173689,164
53I1	506970,954	4173673,760
53I2	506967,130	4173667,502
53I3	506962,161	4173662,108
54I1	506953,420	4173654,311
54I2	506946,004	4173649,153
54I3	506937,570	4173645,919
54I4	506933,062	4173645,353
55I	506934,292	4173658,182
56I	506926,755	4173655,291
57I	506898,283	4173670,074
58I	506858,854	4173680,003
59I	506835,655	4173689,466
60I	506779,280	4173605,520
61I	506756,706	4173560,392
62I	506719,163	4173528,281
63I	506654,719	4173475,255
64I	506601,877	4173431,639
65I	505469,739	4173648,417
66I	505470,373	4173672,053
67I	505460,571	4173693,116
68I	505361,814	4173705,450
69I	505301,457	4173717,251
70I	505221,897	4173719,683
71I	505174,238	4173718,570
72I	505101,341	4173721,261
73I	505020,623	4173719,709
74I	504925,554	4173716,623
75I	504870,198	4173697,234
76I	504827,360	4173686,150
77I	504801,410	4173682,510
78I	504761,973	4173678,286
79I	504721,287	4173691,684

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
80I	504717,683	4173679,454
81I	504688,118	4173687,928
82I	504643,895	4173715,602
83I	504588,280	4173746,969
84I	504519,772	4173788,967
85I	504447,571	4173836,677
86I	504419,312	4173859,294
87I	504355,717	4173896,700
88I	504282,712	4173948,078
89I	504245,872	4173970,960
90I	504152,339	4174012,244
91I	504070,784	4174048,477
92I	504000,434	4174081,258
93I	503934,788	4174110,854
94I	503853,097	4174146,648
95I	503775,199	4174178,471
96I	503681,558	4174215,957
97I	503592,516	4174251,704
98I	503513,713	4174282,850
99I	503405,604	4174326,366
100I	503339,953	4174346,218
101I	503256,903	4174357,655
102I	503160,699	4174372,219
103I	503117,978	4174370,035
104I	503039,771	4174376,645
105I	503025,494	4174379,642
106I1	503016,322	4174377,198
106I2	503008,896	4174376,001
106I3	503001,381	4174376,309
107I	502973,701	4174380,251
108I	502910,943	4174396,792
109I	502887,022	4174402,640
110I	502855,968	4174414,085
111I	502840,166	4174421,853
112I	502813,734	4174430,598
113I	502787,818	4174434,954
114I	502742,208	4174446,639
115I	502689,880	4174460,270
116I	502649,441	4174467,398
117I	502636,188	4174467,636
118I	502620,048	4174471,578
119I	502603,737	4174473,245
120I	502554,567	4174475,861
121I	502499,344	4174481,412
122I	502461,659	4174480,553
123I	502403,818	4174500,097
124I	502385,673	4174505,430
125I	502379,073	4174509,446
126I	502375,864	4174511,398

Puntos que delimitan el contorno de la vía pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	502378,400	4174547,000
2C	502385,282	4174526,753

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Linares».

VP@1729/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Linares», en el término municipal de Ibros, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Ibros, fue clasificada por Orden Ministerial de 13 de julio de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 200, de 21 de agosto de 1972, con una anchura legal de 10 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de agosto de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de Linares», en el término municipal de Ibros, cuyo objetivo es determinar la posible afectación de la obra pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA), de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 17, de 22 de enero de 2009, se iniciaron el 24 de febrero de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 221, de 24 de septiembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente

procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Linares», en el término municipal de Ibros, fue clasificada por citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento doña Consuelo y don Francisco Marín Noves presentan las siguientes alegaciones:

1. Solicitan la paralización del procedimiento por entender que el tramo objeto de deslinde supera el definido en la Resolución de Inicio del procedimiento.

Para posibilitar la correcta delimitación del cruce entre la vía pecuaria y la carretera, resulta necesario deslindar varios metros antes de la intersección entre ambos, debiéndose indicar que el Acuerdo de Inicio recoge una longitud aproximada de la vía pecuaria.

2. Dado que el tramo no alcanza la totalidad de su parcela, les resulta imposible determinar la afección del dominio público.

El presente deslinde tiene como objeto el tramo preciso para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan MASCECA, siendo posible que los interesados insten el inicio de un nuevo procedimiento para determinar las afecciones en la totalidad de sus parcelas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

3. Indefensión y falta de base documental relativas al procedimiento de clasificación.

La clasificación aprobada por la Orden Ministerial de 13 de julio de 1972, es un acto administrativo firme y consentido que fue dictado conforme al procedimiento establecido en la normativa entonces vigente, tal y como puede comprobarse en el expediente administrativo, que incluye Edicto del Ayuntamiento de Ibros de 9 de marzo de 1972 anunciando la exposición al público del proyecto de clasificación con objeto de posibilitar la presentación de alegaciones. Además la clasificación fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el 21 de agosto de 1972 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 15 de septiembre de 1972, tal y como establecía el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944.

La clasificación se realizó en base al Fondo Documental existente, que se compone, entre otros, de los siguientes documentos: Acta de la Reunión conjunta celebrada por el Ayuntamiento y la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la localidad de Ibros para constituir la Comisión de clasificación y llevar a cabo la prueba testifical de reconocimiento de las vías

pecuarias existentes en el término municipal, del año 1961; Croquis de las vías pecuarias de Ibros del año 1963, escala 1:25.000; Vuelo Americano de los años 1956-1957.

4. Prescripción adquisitiva.

Los interesados no aportan documentación alguna, por lo que no pueden valorarse los derechos invocados.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de 18 de febrero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de mayo de 2010

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Linares», en el tramo que va desde el cruce y solapamiento con la carretera C-326, hasta el punto kilométrico 1,9, hasta el punto kilométrico 7,1, en el término municipal de Ibros, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 5.201, 91 metros lineales.

Anchura: 10 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en Término municipal de Ibros, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 5.201,91 metros, la superficie deslindada es de 52.018,83 m², conocida como «Colada de Linares», en el tramo desde el cruce y solapamiento con la carretera C-326, hasta el p.k. 7,1, todo ello en el término municipal de Ibros, en la provincia de Jaén, que linda:

Izquierda:

NÚM. COLIND.	TITULAR	POL/PAR
1	MARIN NOVES FRANCISCO	12/21
2	MARIN NOVES CONSUELO	12/30
3	DESCUENTO	12/9002
7	GARRIDO MENDOZA TOMAS	12/32
3	DESCUENTO	12/9002
9	UCEDA OJEDA MARINO	12/35
11	UCEDA OJEDA ANGEL	12/36
13	EN INVESTIGACION	12/53
15	LOPEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	12/52
17	LORITE CABRERO EUGENIO ALFONSO	12/41
19	GUERRO CARMONA MARIA	12/58
21	TOBARUELA MARTINEZ MARIA VENTURA	12/206
23	RUS SUAREZ TRINIDAD	12/207
25	GARRIDO FERNANDEZ CATALINA	12/62
27	GARRIDO SUAREZ ANTONIA	12/63
29	GARRIDO RUS ISABEL	12/208
31	MARTOS CABRERO AMPARO	12/67

NÚM. COLIND.	TITULAR	POL/PAR
33	CABRERO PALOMARES SOFIA	12/69
35	RUIZ MORENO JUANA	12/71
37	GRANADA GARRIDO ANA	12/196
39	PALACIOS TRIBALDOS PEDRO	12/195
41	RUIZ SANCHEZ RAFAEL (HEREDEROS DE)	12/194
43	AYUNTAMIENTO DE IBROS	12/193
45	FERNANDEZ CHICLANA SARA	12/192
47	DESCUENTO	12/9007
49	MORENO MOMBLAN AURORA	12/141
51	BUENO GARRIDO MANUEL	12/140
53	HERRERA MARTINEZ FRANCISCO	12/136
55	MENDOZA MORENO MIGUEL	12/133
57	JIMENEZ VALLEJO SEBASTIAN	12/132
59	SANCHEZ RUS JERONIMO	12/182
61	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	12/128
63	RODRIGUEZ MARIN RAFAEL	12/127
65	RODRIGUEZ MARIN RAFAEL	12/126
67	SUAREZ CABRERO CARMEN	12/120
69	AYUNTAMIENTO DE IBROS	12/125
71	CARRASCO SANCHEZ ANTONIA	12/124
73	DESCUENTO	4/9002
77	LORITE DELGADO FRANCISCO FERNANDO	4/175
79	DESCUENTO	4/9005
81	RUIZ GARCIA FRANCISCA	4/213
83	GARRIDO PALOMARES ILDEFONSO	4/214
85	VALERO SUAREZ DIEGO	4/215
87	GAMEZ CABRERO MIGUEL	4/216
89	GARRIDO SUAREZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	4/217
91	CALVO CARMONA FERNANDO	4/218
93	LOPEZ PALOMARES ARACELI	4/219
95	RUIZ MORENO JUANA	4/222
97	PALOMARES MARTOS ILDEFONSO	4/224
99	GARRIDO RUIZ PEDRO	4/225
101	GARRIDO MENDOZA JOSEFA	4/226
103	MARTINEZ GARRIDO JOSEFA	4/228
105	MARTINEZ GARRIDO RAFAEL ANDRES	4/229
107	MARTINEZ GARRIDO JOSEFA	4/564
109	MAÑAS MORENO ALICIA CARMEN (HEREDEROS DE)	4/231
111	MENDOZA PALOMARES MANUELA (HEREDEROS DE)	4/232
113	FERNANDEZ PANTOJA ALFONSA	4/233
79	DESCUENTO	4/9005
115	MARTOS FERNANDEZ JUANA	4/320
117	FERNANDEZ GARRIDO ISABEL	4/324
119	FERNANDEZ ARANDA MAGDALENA	4/472
121	MORENO MOBLANT AMADORA (HEREDEROS DE)	4/471

Derecha:

NÚM. COLIND.	TITULAR	POL/PAR
2	MARIN NOVES CONSUELO	12/30
4	MOYANO LOPEZ FRANCISCO	12/29
6	GARRIDO PEREZ ANTONIO	12/217
8	GARRIDO PEREZ MANUEL	12/49
10	ANDREU FERNANDEZ JOSE ANTONIO	12/218
12	RUS GAMEZ ALFONSO	12/219
14	MUÑOZ COBO GARRIDO LUIS ENRIQUE (HEREDEROS DE)	12/50
16	OLEO MEDITERRANEO SL	12/51
18	GUERRERO CARMONA MARCELO	12/56
20	GUERRERO CARMONA MARCELO	12/57
22	RUS SUAREZ TRINIDAD	12/59
24	GARRIDO FERNANDEZ CATALINA	12/60
26	GARRIDO SUAREZ ANTONIA	12/61
28	GARRIDO RUS ISABEL	12/64

NÚM. COLIND.	TITULAR	POL/PAR
30	GRANADA MORENO LUIS	12/66
32	MOYANO GRANADA ANA	12/68
34	RUIZ MORENO JUANA	12/70
36	GRANADA GARRIDO ANA	12/197
38	DESCUENTO	12/9005
3	DESCUENTO	12/9002
42	FILGAIRA JIMENEZ LUIS	13/483
44	PONCE LORITE VICENTE	13/482
46	PONCE ORTEGA JUAN	13/93
48	FERNANDEZ PALOMARES ISABEL	13/94
50	RIOS MARTOS MANUEL	13/95
52	GARRIDO GARCIA ANICETO	13/96
54	FERNANDEZ CAÑETE ILDEFONSO (HEREDEROS DE)	13/97
56	MORENO MORENO FRANCISCO	13/98
58	RUS MORENO JUAN JESUS	13/99
60	SUAREZ SANCHEZ DIEGO	13/101
64	DESCUENTO	13/9002
66	GARRIDO FERNANDEZ CATALINA	13/102
3	DESCUENTO	12/9002
70	MARTOS ESTACIO JUAN CARLOS	13/104
72	MARTOS CABRERO MARIA JOSEFA	13/105
74	FERNANDEZ PALOMARES FRANCISCO	13/106
76	GONZALO NOVES JOSEFINA	13/151
78	VILLA MONTORO JULIAN	13/158
80	GARRIDO GARCIA PEDRO	13/159
82	SANCHEZ RAYA JUAN MANUEL	13/160
84	EN INVESTIGACION	13/302
86	GARRIDO PEREZ ANTONIO	13/303
88	JURADO CARMONA ISABEL	13/304
90	FERNANDEZ RUIZ ANTONIO	13/305
92	FERNANDEZ CAÑETE ILDEFONSO (HEREDEROS DE)	13/306
94	FERNANDEZ CABRERO MANUEL	13/307
96	CAÑETE GAMEZ EUFRASIO (HEREDEROS DE)	13/309
98	GARRIDO PALOMARES ILDEFONSO	13/310
100	RODRIGUEZ PADILLA LUCIA	13/311
102	MARIN MENDOZA JOSE	13/312
104	MORENO MORENO FRANCISCO	13/313
106	GRANADA GARRIDO ANTONIO	13/314
108	CALVO CARMONA FERNANDO	13/315
110	LOPEZ PALOMARES ARACELI	13/316
112	RUIZ MORENO JUANA	13/317
114	PALOMARES MARTOS ILDEFONSO	13/318
116	GARRIDO RUIZ PEDRO	13/320
118	GARRIDO MENDOZA JOSEFA	13/321
120	GARRIDO MENDOZA ENCARNACION	13/322
122	MARTINEZ GARRIDO RAFAEL ANDRES	13/323
124	MAÑAS MORENO ALICIA CARMEN (HEREDEROS DE)	13/325
126	MARIN MENDOZA MARIA	13/326
128	GARRIDO TRIBALDOS VICENTA (2)	13/327
130	MARTOS FERNANDEZ JUANA	13/329
132	FERNANDEZ ARANDA MAGDALENA	13/331
134	PALACIOS TRIBALDOS PEDRO	13/332
75	DESCUENTO	4/9001

Inicio:

NÚM. COLIND.	TITULAR	POL/PAR
Más de esta misma Vía Pecuaria		
1	MARIN NOVES FRANCISCO	12/21
2	MARIN NOVES CONSUELO	12/30

Fin:

NÚM. COLIND.	TITULAR	POL/PAR
Más de esta misma Vía Pecuaria		
75	DESCUENTO	4/9001
121	MORENO MOBLANT AMADORA (HEREDEROS DE)	4/471
123	DESCUENTO	4/9004

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	451093,21	4212734,45
2D	451100,67	4212722,97
3D	451115,42	4212709,89
4D	451136,51	4212686,21
5D	451150,01	4212624,73
6D	451170,17	4212536,63
7D	451186,94	4212462,79
8D	451196,83	4212425,41
9D	451206,70	4212402,86
10D	451217,99	4212382,74
11D	451260,23	4212325,29
12D	451305,55	4212266,82
13D	451330,81	4212238,13
14D	451358,47	4212213,26
15D	451450,96	4212140,48
16D	451547,45	4212065,92
17D	451637,63	4211995,34
18D	451705,38	4211942,37
19D	451807,71	4211862,58
20D	451940,86	4211758,96
21D	452111,55	4211626,54
22D	452222,58	4211540,21
23D	452354,16	4211437,07
24D	452385,69	4211413,98
25D	452411,79	4211397,76
26D	452444,09	4211380,22
27D	452648,29	4211288,76
28D	452842,43	4211203,62
29D	452976,59	4211145,28
30D	452996,81	4211136,51
31D	453038,15	4211124,87
32D	453080,17	4211119,55
33D	453259,60	4211105,13
34D	453464,87	4211088,60
35D	453528,86	4211082,83
36D	453566,26	4211077,46
37D	453593,37	4211071,07
38D	453628,39	4211058,28
39D	453840,45	4210954,58
40D	453978,10	4210884,29
41D	454020,10	4210856,60
42D	454150,61	4210759,72
43D	454379,86	4210590,44
44D	454485,21	4210513,17
45D	454532,94	4210476,30
46D	454544,08	4210465,11
47D	454663,60	4210323,18
48D	454721,59	4210254,65
49D	454742,62	4210233,03

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
50D	454775,37	4210209,91
51D	454814,39	4210186,82
52D	454910,49	4210153,75
53D	455043,53	4210109,33
54D	455083,65	4210091,38
55D	455111,58	4210066,00
56D	455154,23	4210009,34
57D1	455171,30	4209985,19
57D2	455172,32	4209983,97
57D3	455173,52	4209982,92
58D	455194,21	4209967,64
59D	455224,33	4209927,23

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	451101,59	4212739,90
2I	451108,31	4212729,55
3I	451122,49	4212716,98
4I1	451143,97	4212692,87
4I2	451145,41	4212690,76
4I3	451146,28	4212688,36
5I	451159,77	4212626,94
6I	451179,92	4212538,85
7I	451196,65	4212465,18
8I	451206,30	4212428,71
9I	451215,67	4212407,32
10I	451226,41	4212388,17
11I	451268,22	4212331,32
12I	451313,27	4212273,20
13I	451337,93	4212245,17
14I	451364,92	4212220,91
15I	451457,11	4212148,37
16I	451553,59	4212073,81
17I	451643,79	4212003,21
18I	451711,53	4211950,25
19I	451813,86	4211870,46
20I	451947,00	4211766,86
21I	452117,68	4211634,44
22I	452228,73	4211548,09
23I	452360,20	4211445,05
24I	452391,29	4211422,27
25I	452416,82	4211406,41
26I	452448,53	4211389,19
27I	452652,35	4211297,91
28I	452846,43	4211212,79
29I	452980,57	4211154,45
30I	453000,17	4211145,96
31I	453040,14	4211134,70
32I	453081,20	4211129,50
33I	453260,40	4211115,09
34I	453465,72	4211098,56
35I	453530,02	4211092,77
36I	453568,13	4211087,29
37I	453596,24	4211080,67
38I	453632,32	4211067,49
39I	453844,92	4210963,52
40I	453983,14	4210892,94
41I	454025,84	4210864,79
42I	454156,56	4210767,75
43I	454385,78	4210598,50

NÚM. PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
44I	454491,23	4210521,16
45I	454539,57	4210483,82
46I	454551,46	4210471,87
47I	454671,24	4210329,63
48I	454729,00	4210261,38
49I	454749,14	4210240,66
50I	454780,81	4210218,32
51I	454818,61	4210195,95
52I	454913,70	4210163,22
53I	455047,17	4210118,66
54I	455089,19	4210099,85
55I	455119,00	4210072,77
56I	455162,30	4210015,24
57I	455179,47	4209990,96
58I1	455200,15	4209975,68
58I2	455201,26	4209974,73
58I3	455202,22	4209973,62
59I	455232,35	4209933,21

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería».

VP@1226/09.

Visto el expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», en el término municipal de Aldeire, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Aldeire, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 175, de 23 de julio de 1966, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de 9 de septiembre de 2008, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde VP 535/02.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de mayo de 2009 se inicia nuevamente el

procedimiento administrativo de deslinde, acordándose la conservación de todos aquellos trámites administrativos no modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública, sin perjuicio de realizar las operaciones materiales, a los nuevos interesados que han surgido respecto al acto de operaciones materiales del procedimiento de deslinde archivado, todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos materiales de deslinde realizados para los nuevos interesados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 115, de 19 de junio de 2009, se iniciaron el día 14 de julio de 2009.

La citada vía pecuaria forma parte de la ruta «Guadix-Cabo de Gata», que permite la conexión territorial de una ruta de gran importancia ganadera entre las provincias de Granada y Almería.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde archivado (número VP 535/02) fueron practicados el día 5 de diciembre de 2002, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 260, de 18 de noviembre de 2002, y demás anuncios previstos en el Decreto 155/1998.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 38, de 25 de febrero de 2010.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de julio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», ubicada en el término municipal de Aldeire (Granada), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Gregorio Morales Molero se muestra disconforme con el trazado, indicando el que considera correcto. Además opina que la anchura de la vía pecuaria es excesiva.

Tras examinar la alegación y constatada la cartografía histórica y demás documentos incluidos en el Fondo Documental, se estima la variación del trazado propuesta en cuanto es más ajustada a la descripción que consta en la clasificación. Dicha variación se refleja en los planos del deslinde.

En cuanto a la anchura, el dominio público pecuario se deslinda conforme a la clasificación con 37,50 metros ya que según establece el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, como se recoge en los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, ya mencionado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 10 de julio de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de julio de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», en el término municipal de Aldeire, provincia de Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 2.001,14 metros lineales.
Anchura: 37,50 metros lineales
Superficie: 75.039,71 metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL CORDEL DE GUADIX A ALMERÍA PARA SU INMATRICULACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Aldeire, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Noroeste-Sureste, con una anchura de treinta y siete metros con cincuenta centímetros. El tramo deslindado tiene una longitud de dos mil y un metros, la superficie es de siete hectáreas, cincuenta áreas y treinta y nueve con setenta y una centiáreas, que se conoce como Cordel de Guadix a Almería, comenzando su recorrido en el límite de términos con Alcudia de Guadix, en donde enlaza con la Vereda de la Cueva del Rifeño, hasta el límite de términos con La Calahorra, en donde enlaza con el Cordel del mismo nombre.»

El tramo deslindado linda:

En su margen izquierdo (Norte), desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 32I y de forma consecutiva con don José Martínez Olea y don Miguel Martínez Olea (7/196, t.m. de Aldeire), don David Hernández Calet (7/195, t.m. de Aldeire), don José Carmona Hernández (7/194, t.m. de Aldeire), Masa Común (7/205, t.m. de Aldeire), doña María Isabel Sola Delgado (7/206, t.m. de Aldeire). En investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (7/189, t.m. de Aldeire), Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua (CHG) (7/9006, t.m. de Aldeire). En investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003, (7/188, t.m. de Aldeire), Andasol-1 Central Termosolar Uno, S.A. (7/186, t.m. de Aldeire). En Investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (7/188, t.m. de Aldeire), Andasol-1 Central Termosolar Uno, S.A. (7/186, t.m. de Aldeire), Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua (CHG) (7/9007, t.m. de Aldeire), don Manuel Hernández Vallecillo (7/184, t.m. de Aldeire), don José Moreno Garrido (7/183, t.m. de Aldeire), D. Domingo Moreno Garrido (7/182, t.m. de Aldeire), doña Carmen Espinosa Moreno (7/181, t.m. de Aldeire) y don Domingo Moreno Garrido (7/180, t.m. de Aldeire).

En su margen derecho (Sur), desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 32D y de forma consecutiva con don José Martínez Olea y don Miguel Martínez Olea (7/196, t.m. de Aldeire), don David Hernández Calet (7/195, t.m. de Aldeire), Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua (CHG) (7/9002, t.m. de Aldeire), don José Carmona Hernández (7/194, t.m. de Aldeire), Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua (CHG) (7/9002, t.m. de Aldeire), don Antonio Ismael Romacho Baena (7/192, t.m. de Aldeire), Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua (CHG) (7/9006, t.m. de Aldeire), don Salvador Manjón Ramos (7/190, t.m. de Aldeire), Andasol-1 Central Termosolar Uno, S.A. (7/185, t.m. de Aldeire), Ayuntamiento de Aldeire (7/9008, t.m. de Aldeire), Andasol-1 Central Termosolar Uno, S.A. (7/185, t.m. de Aldeire), Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua (CHG) (7/9002, t.m. de Aldeire), Andasol-1 Central Termosolar Uno SA (7/185, t.m. de Aldeire), don Prudencio Mérida Requena (7/179, t.m. de Aldeire), don José Alcalde Vera (7/178, t.m. de Aldeire), don Juan Saavedra Zurita (7/174, t.m. de Aldeire), doña Adela Romera Espinosa (7/173, t.m. de Aldeire), don Diego Aranda Ruiz (7/191, T.M. de Aldeire) y don Juan Delgado Martínez (7/172, t.m. de Aldeire).

Al final (Este), con don Domingo Moreno Garrido (7/180, t.m. de Aldeire), la vía pecuaria Cordel de Guadix a Almería (t.m. de La Calahorra), Ayuntamiento de Aldeire (7/9008, t.m. de Aldeire) y don Juan Delgado Martínez (7/172, t.m. de Aldeire).

Al inicio (Oeste), con la vía pecuaria Vereda de la Cueva del Rifeño (t.m. de Valle del Zalabi).

RELACIÓN DEFINITIVA DE COORDENADAS U.T.M., REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE GUADIX A ALMERÍA (VP/01226/2009), T.M. ALDEIRE

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	495235,59	4123623,30
2D	495330,21	4123479,71
3D	495379,63	4123376,55
4D	495444,65	4123302,31
5D	495473,87	4123252,10
6D	495526,97	4123185,61
7D1	495618,79	4123075,56
7D2	495624,26	4123070,22
7D3	495630,68	4123066,11

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
8D	495675,73	4123043,35
9D	495676,93	4123042,63
10D	495678,01	4123041,73
11D	495821,06	4122903,78
12D	495920,93	4122829,58
13D	495953,48	4122789,40
14D	495980,36	4122769,22
15D	496028,88	4122737,61
16D	496093,24	4122693,59
17D	496158,87	4122644,41
18D	496203,43	4122614,14
19D	496228,23	4122595,36
20D	496272,50	4122558,10
21D	496297,60	4122546,83
22D	496343,30	4122532,04
23D	496386,78	4122512,72
24D	496414,47	4122502,37
25D	496431,31	4122493,36
26D	496469,35	4122475,75
27D	496519,53	4122452,52
28D	496572,37	4122428,07
29D	496623,51	4122404,40
30D	496668,85	4122385,25
31D	496717,26	4122370,54
32D	496741,66	4122361,14
1I	495268,54	4123641,45
2I	495362,93	4123498,21
3I	495411,23	4123397,39
4I	495475,25	4123324,29
5I	495504,89	4123273,34
6I	495556,03	4123209,33
7I	495647,59	4123099,58
8I	495693,89	4123076,19
9I	495698,71	4123073,29
10I	495703,03	4123069,70
11I	495845,36	4122932,44
12I	495947,08	4122856,86
13I	495979,70	4122816,61
14I	496001,88	4122799,95
15I	496049,70	4122768,80
16I	496115,07	4122724,08
17I	496180,66	4122674,95
18I	496225,30	4122644,62
19I	496251,64	4122624,67
20I	496292,64	4122590,17
21I	496311,10	4122581,87
22I	496356,73	4122567,11
23I	496400,97	4122547,44
24I	496429,95	4122536,62
25I	496448,05	4122526,93
26I	496485,10	4122509,78
27I	496535,28	4122486,56
28I	496588,12	4122462,10
29I	496638,69	4122438,70
30I	496681,63	4122420,56
31I	496729,46	4122406,03
32I	496746,60	4122399,43

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Viejo de Motril».

VP@1549/09.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Motril», en el término municipal de El Valle, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Motril» discurre por el término municipal de El Valle, resultado de la fusión de los municipios de Melegís, Saleres y Restábal, denominándose en el tramo que discurre por el antiguo municipio de Saleres «Cordel de Granada a Motril», según la clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal.

La citada vía pecuaria, en lo referente al término municipal de Melegís, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de julio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 205, de 27 de agosto de 1969; en Saleres fue clasificada por Orden Ministerial de 17 de febrero de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 52, de 2 de marzo de 1970, y en el término municipal de Restábal por Orden Ministerial de 24 de febrero de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 54, de 4 de marzo de 1970.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de 9 de septiembre de 2008, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde VP 515/02.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de mayo de 2009, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, acordándose la conservación de todos aquellos trámites administrativos no modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública, sin perjuicio de realizar las operaciones materiales, a los nuevos interesados que han surgido respecto al acto de operaciones materiales del procedimiento de deslinde archivado, todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos materiales de deslinde realizados para los nuevos interesados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 106, de 5 de junio de 2009, se iniciaron el día 30 de junio de 2009.

La citada vía pecuaria forma parte de la ruta «Sierra Tejada-Sierra Nevada», permitiendo la conexión territorial entre el Parque Natural de Sierra Tejada, Almajara y Alhama y el Parque Natural de Sierra Nevada. Está catalogada con Prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde archivado (número VP 515/02) fueron practicados el día 13 de diciembre de 2002, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 265, de 18 de noviembre de 2002, y demás anuncios previstos en el Decreto 155/1998.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 222, de 19 de noviembre de 2009.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Motril», ubicada en el término municipal de El Valle (Granada), fue clasificada por las citadas Órdenes Ministeriales, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento presentaron alegaciones los siguientes interesados:

1. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle muestra su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, al no tener sentido mantener la diferencia existente en los antiguos términos municipales, puesto que en la actualidad todos ellos conforman El Valle. Don Pablo Márquez Garrido y don

José Manuel Palma Morillas consideran la anchura excesiva para los usos previstos.

El dominio público pecuario se deslinda con la anchura definida por las clasificaciones, ya que según establece el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle considera además que la inactividad de la Administración ha provocado que los propietarios posean títulos inscritos en el Registro de la Propiedad sobre terrenos incluidos en la vía pecuaria. Solicita que el deslinde se ajuste escrupulosamente al trazado originario de la vía pecuaria, además de una compensación, en caso de aprobarse el deslinde, por la pérdida de ingresos del Ayuntamiento por el concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos.

La existencia del «Cordel de Fuente Arjona a Solana», se declaró a través del acto administrativo de clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, siendo a partir de este momento cuando la protección reforzada del dominio público despliega todos sus efectos, gozando la vía pecuaria de las características de la vía pecuaria de las características recogidas en el artículo 132 de la Constitución Española.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en los proyectos de clasificaciones, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que definen su trazado: Proyectos de Clasificación de Saleres, Restábal y Melegís, Actas y sus transcripciones, Croquis, escala 1:25.000, Bosquejo Planimétrico, Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, año 1931, escala 1:50.000, Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de 1956 y 1957.

A través del acto administrativo de deslinde se define sobre el terreno un bien de dominio público, no implicando compensación económica alguna a los afectados.

Don Pablo Márquez Garrido y don José Manuel Palma Morillas alegan indefensión por la extemporaneidad del procedimiento de deslinde con respecto a la aprobación de la clasificación. Alegan propiedad y consideran que es posible compatibilizar el cultivo agrícola con la existencia de un corredor ecológico.

No se especifica en la Ley 3/1995, ni en el Decreto 155/1998, ni en las legislaciones anteriores, un plazo determinado para iniciar los procedimientos de clasificación y deslinde. Ha de tenerse en cuenta que los objetos de ambos procedimientos son distintos; así, mediante la clasificación se declara la existencia de la vía pecuaria y se fijan su anchura, trazado y demás características físicas generales. El deslinde no supone novedad, sino que determina sobre el terreno las características marcadas por el acto de clasificación.

Respecto a la propiedad alegada, la documentación presentada por don Pablo Márquez Garrido no está completa, por lo que no pueden valorarse los derechos invocados.

Don José Manuel Palma Morillas no acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que aporta. «Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta, tal y como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 y 27 de mayo de 2003.

Ha de destacarse que la fe pública registral no alcanza los datos de mero hecho o cualidades físicas de la finca inmatriculada tales como extensión y linderos. En este sentido se pronuncian las Sentencias de fecha 22 de diciembre de 2003 y de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada y Sevilla, respectivamente.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

2. Doña Sheila Drummond y doña Concepción Álvarez Rodríguez, en representación de don John Edward Holmes y doña Pamela Marilyn Seville Holmes, presentan las siguientes alegaciones:

Primera. Disconformidad con el trazado, por no ajustarse a antecedente documental alguno.

Las manifestaciones vertidas por los interesados no están fundamentadas ni acreditadas por documentación alguna. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

Como se ha indicado en párrafos anteriores, el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación y basándose en el Fondo Documental ya relacionado.

El trazado se ajusta también a las descripciones de la clasificación de Restábal y Saleres, que indican, respectivamente: «; y en el «Cortijo del Maestro» entra a ser línea separatoria de los terrenos de Saleres y de Restábal, y va por el conocido Camino Viejo de Motril, pasa por la Venta de La Espada (...)deja de ser camino común de ambos términos para pertenecer en toda su anchura al término de Restábal, siempre siguiendo el Camino Viejo de Motril...» y «Así, haciendo de línea de ambos términos, Saleres y Restábal, pasa por la Venta de la Espada dejándola a su derecha y el Cortijo del Maestro, también a su mano derecha. Desde la Fuente del Cortijo del Maestro se interna totalmente la anchura de esta vía dentro del término municipal de Saleres...».

Segunda. Nulidad de la clasificación por motivos diversos y desconocimiento del acto administrativo de clasificación. Indefensión de los interesados por extemporaneidad del deslinde con respecto a la aprobación de la clasificación.

No incurre el procedimiento administrativo de clasificación en la causa de nulidad alegada, al no exigir el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, tal notificación, estableciéndose en su artículo 12 que:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial. La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En el presente caso, la publicación de las clasificaciones se realizó en los Boletines Oficiales del Estado número 52, de 2 de marzo de 1970, número 54, de 4 de marzo de 1970, y número 205, de 27 de agosto de 1969, y en los Boletines Oficiales de la Provincia de Granada número 50, de 3 de marzo de 1970, número 50, de marzo de 1970, y número 184, de 15

de agosto de 1969, por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

La clasificación se realizó en base al Fondo Documental existente, que se compone, entre otros, de los siguientes documentos: Acta de reconocimiento de vías pecuarias del pueblo de Saleres de 1866; croquis del término municipal de Saleres del año 1947, escala 1:25.000; Acta de la reunión conjunta celebrada por las Comisiones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para tratar de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Saleres, del año 1969; Certificado del Ayuntamiento de Restábal sobre los caminos destinados a servidumbres pecuarias en el término municipal, del año 1900; croquis del término municipal de Restábal del año 1946, escala 1:25.000; Acta de la reunión conjunta celebrada por las comisiones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para tratar de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Restábal, del año 1968; croquis del término municipal de Melegís de año 1946, escala 1:25.000; Acta de la reunión conjunta celebrada por las comisiones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para tratar de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Melegís, del año 1968.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ya que éste fue consentido, al no haberse recurrido en tiempo y forma y porque ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

Cabe mencionar en este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 21 de mayo de 2007 y de 25 de febrero de 2010, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

La extemporaneidad del procedimiento de deslinde ya ha sido objeto de valoración, por lo que cabe hacer una remisión al primer inciso del Fundamento de Derecho Cuarto.

Tercera. Vulneración del artículo 24.1 de la Constitución Española, produciéndose la indefensión, ya que no se les ha notificado junto al acuerdo de inicio el acto de clasificación correspondiente, como establece el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

El artículo 19.2 del Decreto 155/1998 contempla unir al Acuerdo de inicio la descripción de la vía pecuaria conforme a la clasificación, tal y como se ha producido en este procedimiento. Ello sin perjuicio de que el expediente completo de clasificación pueda ser consultado en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Cuarta. No existe proposición formal del deslinde y muestran su disconformidad con la conservación de actos observada en la Resolución de la Viceconsejería de iniciación del procedimiento de deslinde. La actuación de la Administración ha sido contraria al principio de buena fe, ya que se alteró el equilibrio de las partes, al no advertir a los interesados la posibilidad de asesoramiento técnico en dicho acto.

En el presente procedimiento se ha procedido a conservar los actos en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que indica que «el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción» imponiéndose por tanto la conservación de dichos actos y trámites, en virtud del principio de economía procesal, al preverse racionalmente que se reproducirán los mismos actos.

De ahí que el acto material de apeo a fin de no causar indefensión fuera nuevamente practicado tan sólo para aquellos interesados que han variado por el transcurso del tiempo. No es obligado comunicar la posibilidad de asistir con asesoramiento en cuanto es un acto público al que puede asistir toda persona interesada, de ahí su amplia difusión.

La propuesta de deslinde es efectuada por la Delegación Provincial remitiéndose a la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana para su resolución, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 155/1998.

Quinta. Se han producido irregularidades en la tramitación del procedimiento, así como en la documentación que integra el expediente administrativo, no habiéndose tenido en cuenta las alegaciones efectuadas en el primer apeo.

El deslinde se ha realizado conforme al procedimiento establecido en la Ley 30/1992 y en el Decreto 155/1998, constatándose el cumplimiento de estos requisitos en la documentación incluida en el expediente administrativo que ha sido objeto de exposición pública, concurriendo la circunstancia de que en el primer acto de operaciones materiales no se presentaron alegaciones. Respecto a las alegaciones formuladas en el segundo apeo, se incluyó en la propuesta de deslinde expuesta al público una valoración de las mismas.

Sexta. En la exposición pública debe presentarse una proposición de deslinde sujeta a las variaciones que se produzcan por las alegaciones formuladas y los informes que correspondan.

La propuesta realizada por la Delegación Provincial es objeto de exposición al público, para general conocimiento y con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que entiendan oportunas, siendo estas manifestaciones valoradas por la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana en la Resolución que pone fin al procedimiento de deslinde.

Séptima. La Administración no actúa en servicio de los intereses generales y está incurriendo en desviación de poder.

No concurre la desviación de poder en este procedimiento, ya que ésta se producirá cuando se lleven a cabo por los órganos competentes atribuciones legalmente otorgadas para finalidades distintas, no pudiéndose hablar en este caso de dicho supuesto, ya que el presente deslinde ha respetado la vigente normativa en la materia, concretamente la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, en el aspecto procedimental y en lo referente a los fines perseguidos por el mismo, tal y como consta en el expediente. Conforme a dichas normas, compete a la Consejería de Medio Ambiente la realización de los deslindes.

Octava. Prescripción adquisitiva.

Doña Sheila Ann Drummond presenta documentación incompleta, por lo que no pueden valorarse los derechos que invoca.

Las escrituras aportadas por doña Concepción Álvarez Rodríguez, en representación de don John Edward Holmes y doña Pamela Marilyn Seville Holmes, al identificar los linderos de sus fincas recogen la colindancia con el «Camino de la Cuesta de Granada», el cual es coincidente con el trazado de la vía pecuaria. Lo único que se desprende es que todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta, siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria. En este sentido se pronuncia la Sentencia de 27 de mayo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 12 de mayo de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de junio de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Motril», en su totalidad, en el término municipal de El Valle, provincia de Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 2.662,18 metros lineales.

Anchura variable

Superficie: 119.617, 42 metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL CORDEL DEL CAMINO VIEJO DE MOTRIL O CORDEL DE GRANADA A MOTRIL TRAMO I PARA SU INMATRICULACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Número Expediente VP/01549/2009.

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de El Valle, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Sur-Norte. El tramo total de superficie deslindada tiene con una anchura de treinta y siete con cincuenta metros, una longitud de dos mil seiscientos sesenta y dos metros, la superficie es de nueve hectáreas, noventa y siete áreas y noventa con sesenta y nueve centiáreas. El tramo de superficie necesaria tiene con una anchura variable en el antiguo T.M. de Restabal por O.M. de 24 de febrero del 1970, una longitud de dos mil seiscientos sesenta y dos metros, la superficie es de siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y treinta y seis con seis centiáreas. Se conocen como Cordel del Camino Viejo de Motril o Cordel de Granada a Motril Tramo I, comenzando su recorrido en su extremo Sur, en el paraje denominado «Los Pechos de La Rambla» en el entronque con el Cordel del Camino Viejo de Motril o Cordel de Granada a Motril, hasta su extremo Norte, en el paraje «Viso de la Cuesta de Granada» en el límite de términos de El Valle con Villamena donde entronca con el Cordel o Realenga del Camino Viejo de Motril en el T.M. de Villamena».

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE DESLINDADA

El tramo deslindado linda:

Al final (Norte), con la vía pecuaria Cordel o Realenga del Camino Viejo de Motril (T.M. de Villamena).

Al inicio (Sur), con la vía pecuaria Cordel del Camino Viejo de Motril o Cordel de Granada a Motril (T.M. de El Valle).

En su margen derecho (Este), desde el inicio en el punto núm. 1DD, hasta el punto núm. 40D y de forma consecutiva con D. Antonio Gonzalez Marquez (4/287, T.M. de El Valle), Dña. Angeles Gonzalez Marquez (4/405, T.M. de El Valle), Ande-rida Construccions SI (4/299, T.M. de El Valle), D. Jose Manuel Palma Morillas (4/300, T.M. de El Valle), D. Aureliano Morillas Aguilera (4/301, T.M. de El Valle), Dña. Maria Belen Ruiz Ruiz (4/304, T.M. de El Valle), Dña. Rosario Palomino Maroto, D. Antonio Morillas Palomino y D. Jesus Morillas Palomino (4/305, T.M. de El Valle), Dña. María Francisca Márquez Morillas y Dña.

Ascension Morillas Fernandez (4/307, T.M. de El Valle), D. Robert Cheney Van Klaveren William y Dña. Mary Walton Van Klaveren Lesley (4/310, T.M. de El Valle), D. Manuel Gutierrez Molina y Dña. Angeles Diaz Molina (4/311, T.M. de El Valle), Dña. Carmen Sanchez Palma, Dña. Antonia Sanchez Palma y Dña. Laura Sanchez Palma (4/312, T.M. de El Valle), D. Juan de Dios Gonzalez Palomino (4/315, T.M. de El Valle), Dña. Carmen Sanchez Palma, Dña. Antonia Sanchez Palma y Dña. Laura Sanchez Palma (4/312, T.M. de El Valle), D. Juan De Dios Gonzalez Palomino (4/315, T.M. de El Valle), D. Jesus Morillas Palomino (4/317, T.M. de El Valle), D. Francisco Aguilera Vallejo (4/335, T.M. de El Valle), Dña. Encarnacion Freire Gonzalez, D. Serafin Moreno Ortega y Herederos de Maria Encarnacion Freire Gonzalez (4/336, T.M. de El Valle), Herederos de Mercedes Marquez Salaverri (4/337, T.M. de El Valle), D. Antonio Marquez Roldan (4/408, T.M. de El Valle), Dña. Encarnacion Marquez Roldan (4/338, T.M. de El Valle), D. Raymond Wharton y D. Ann Wharton (4/339, T.M. de El Valle), D. Ann Drummond Sheila (4/349, T.M. de El Valle), D. Ann Drummond Sheila (4/351, T.M. de El Valle), D. Ann Drummond Sheila (4/352, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), Anderida Constructions SI (2/297, T.M. de El Valle), D. Frederic Crossley Anthony (2/306, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/11, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (6/754, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (6/9038, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (6/778, T.M. de El Valle) y Ayuntamiento de Villamena (5/9017, T.M. de Villamena).

En su margen izquierdo (Oeste), desde el inicio en el punto núm. 11I, hasta el punto núm. 40I y de forma consecutiva con Dña. Adriana Martín Hidalgo, Herederos de Jose Gonzalez Ortega y D. Antonio Gonzalez Ruiz (4/289, T.M. de El Valle), D. Holmes Pamela Marilyn Seville y D. Edward Holmes John (4/291, T.M. de El Valle), Dña. Adriana Martín Hidalgo, Herederos de Jose Gonzalez Ortega y D. Antonio Gonzalez Ruiz (4/289, T.M. de El Valle), D. Holmes Pamela Marilyn Seville y D. Edward Holmes John (4/291, T.M. de El Valle), D. Jose Palma Morillas (4/292, T.M. de El Valle), Dña. Antonia Morillas Ortega, Dña. Maria Del Sol Morillas Ortega, D. José Morillas Ortega, Dña. María Estrella Morillas Ortega, D. Aureliano Morillas Ortega y D. Aureliano Morillas Aguilera (4/306, T.M. de El Valle), Dña. Francisca Ruiz Vallejo (2/24, T.M. de El Valle), Alamo Santo Cb (2/17, T.M. de El Valle), D. Manuel Gutierrez Molina y Dña. Angeles Diaz Molina (2/16, T.M. de El Valle), Dña. Maria Morillas Zarco (2/15, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), Dña. Carmen Sanchez Palma, Dña. Antonia Sanchez Palma y Dña. Laura Sanchez Palma (4/312, T.M. de El Valle), D. Jesus Morillas Palomino (4/317, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Jesus Morillas Zarco (2/13, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Jesus Morillas Zarco (2/13, T.M. de El Valle), D. Juan De Dios Gomez Villalba Pelayo (2/31, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Ann Drummond Sheila (4/351, T.M. de El Valle), D. Ann Drummond Sheila (4/352, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Juan De Dios Gomez Villalba Pelayo (2/31, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), Anderida Constructions SL (2/297, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), Anderida Constructions SI (2/297, T.M. de El Valle), D. Frederic Crossley Anthony (2/306, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Marcelo Jesus Molino Jimenez (2/296, T.M. de El Valle), D. Natalio Esturillo Rodriguez (2/12, T.M. de El Valle), D. José Morillas del Amo (2/10, T.M. de El Valle), Dña. Victoria Amos Vallejo (2/32, T.M. de El Valle) y Herederos de Jose Montosa Marcos (2/8, T.M. de El Valle).

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE NECESARIA

El tramo deslindado linda:

Al final (Norte), con la vía pecuaria Cordel o Realenga del Camino Viejo de Motril (T.M. de Villamena).

Al inicio (Sur), con la vía pecuaria Cordel del Camino Viejo de Motril o Cordel de Granada a Motril (T.M. de El Valle).

En su margen derecho (Este), desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 40D y de forma consecutiva con D. Antonio Gonzalez Marquez (4/287, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (4/9002, T.M. de El Valle), con superficie sobrante del Cordel del Camino Viejo de Motril, Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), Anderida Constructions SI (2/297, T.M. de El Valle), D. Frederic Crossley Anthony (2/306, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/11, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (6/754, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (6/9038, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (6/778, T.M. de El Valle) y Ayuntamiento de Villamena (5/9017, T.M. de Villamena).

En su margen izquierdo (Oeste), desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 40I y de forma consecutiva con Ayuntamiento de El Valle (4/9002, T.M. de El Valle), Dña. Adriana Martín Hidalgo, Herederos de Jose Gonzalez Ortega y D. Antonio Gonzalez Ruiz (4/289, T.M. de El Valle), D. Holmes Pamela Marilyn Seville y D. Edward Holmes John (4/291, T.M. de El Valle), D. Jose Palma Morillas (4/292, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (4/9002, T.M. de El Valle), D. Jose Palma Morillas (4/292, T.M. de El Valle), Dña. Antonia Morillas Ortega, Dña. Maria Del Sol Morillas Ortega, D. José Morillas Ortega, Dña. María Estrella Morillas Ortega, D. Aureliano Morillas Ortega y D. Aureliano Morillas Aguilera (4/306, T.M. de El Valle), Dña. Francisca Ruiz Vallejo (2/24, T.M. de El Valle), Alamo Santo Cb (2/17, T.M. de El Valle), D. Manuel Gutierrez Molina y Dña. Angeles Diaz Molina (2/16, T.M. de El Valle), Dña. Maria Morillas Zarco (2/15, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), Dña. Carmen Sanchez Palma, Dña. Antonia Sanchez Palma y Dña. Laura Sanchez Palma (4/312, T.M. de El Valle), D. Jesus Morillas Palomino (4/317, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Jesus Morillas Zarco (2/13, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Jesus Morillas Zarco (2/13, T.M. de El Valle), D. Juan De Dios Gomez Villalba Pelayo (2/31, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Ann Drummond Sheila (4/351, T.M. de El Valle), D. Ann Drummond Sheila (4/352, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Juan De Dios Gomez Villalba Pelayo (2/31, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), Anderida Constructions SL (2/297, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), Anderida Constructions SI (2/297, T.M. de El Valle), D. Frederic Crossley Anthony (2/306, T.M. de El Valle), Ayuntamiento de El Valle (2/9016, T.M. de El Valle), D. Marcelo Jesus Molino Jimenez (2/296, T.M. de El Valle), D. Natalio Esturillo Rodriguez (2/12, T.M. de El Valle), D. José Morillas del Amo (2/10, T.M. de El Valle), Dña. Victoria Amos Vallejo (2/32, T.M. de El Valle) y Herederos de Jose Montosa Marcos (2/8, T.M. de El Valle).

RELACIÓN DEFINITIVA DE COORDENADAS UTM, REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DEL CAMINO VIEJO DE MOTRIL O CORDEL DE GRANADA A MOTRIL TRAMO I (VP/01549/2009), TM EL VALLE

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
1DD	447656,13	4087815,44
2DD	447635,49	4087819,17
3DD	447631,29	4087825,66
4DD	447633,26	4087831,30
5DD1	447645,23	4087866,25
5DD2	447646,87	4087873,12
5DD3	447647,20	4087880,18
6DD	447646,07	4087903,89
7DD1	447623,14	4087977,04

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
7DD2	447620,16	4087984,00
7DD3	447615,84	4087990,21
7DD4	447610,36	4087995,44
8DD	447574,07	4088023,61
9DD	447547,02	4088057,71
10DD1	447529,40	4088097,76
10DD2	447524,98	4088105,29
10DD3	447518,94	4088111,59
11DD	447416,64	4088195,98
12DD	447376,93	4088247,76
13DD	447325,01	4088303,34
14DD	447297,96	4088364,96
15DD1	447281,52	4088383,30
15DD2	447276,34	4088388,08
15DD3	447270,35	4088391,81
16DD	447246,63	4088403,66
17DD	447235,25	4088430,02
18DD	447208,15	4088471,31
19DD	447152,01	4088566,87
20DD	447097,28	4088660,13
21DD	447087,03	4088691,47
22DD	447068,87	4088720,38
23DD	447018,98	4088778,56
24DD	446994,31	4088819,60
25DD	446937,60	4088896,48
26DD	446892,10	4088954,18
27DD1	446905,05	4088996,16
27DD2	446906,55	4089003,71
27DD3	446906,47	4089011,41
28DD	446902,23	4089041,11
29DD	446862,73	4089127,85
30DD	446859,64	4089182,11
30-1DD	446858,72	4089198,21
1II	447649,45	4087778,53
2II1	447628,82	4087782,27
2II2	447619,14	4087785,42
2II3	447610,67	4087791,06
2II4	447604,02	4087798,78
3II1	447599,81	4087805,27
3II2	447596,02	4087812,91
3II3	447594,05	4087821,21
3II4	447594,01	4087829,74
3II5	447595,90	4087838,06
4II	447597,83	4087843,58
5II	447599,56	4087848,53
1D	447653,25	4087799,54
2D	447626,59	4087805,79
3D	447614,97	4087823,71
4D	447619,33	4087836,13
5D	447632,68	4087875,14
6D	447631,43	4087901,29
7D	447606,94	4087979,42
8D	447563,62	4088013,05
9D	447534,28	4088050,03
10D	447513,72	4088096,77
11D	447405,95	4088185,68
12D	447365,67	4088238,22

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
13D	447312,52	4088295,11
14D	447285,40	4088356,87
15D	447267,64	4088376,68
16D	447235,22	4088392,87
17D	447222,21	4088422,99
18D	447195,62	4088463,52
19D	447139,29	4088559,40
20D	447083,76	4088654,03
21D	447073,58	4088685,16
22D	447056,96	4088711,61
23D	447006,98	4088769,90
24D	446982,02	4088811,40
25D	446925,87	4088887,54
26D	446875,73	4088951,13
27D	446892,37	4089005,10
28D	446887,83	4089037,02
29D	446848,17	4089124,10
30D	446844,99	4089179,87
30-1D	446858,72	4089198,21
31D	446857,40	4089221,42
32D	446835,56	4089306,99
33D	446813,71	4089392,58
34D1	446808,25	4089524,11
34D2	446807,04	4089532,11
34D3	446804,15	4089539,67
34D4	446799,70	4089546,43
34D5	446793,90	4089552,07
35D	446700,27	4089625,43
36D	446696,51	4089635,06
37D	446806,88	4089753,70
38D1	446895,03	4089823,23
38D2	446901,04	4089829,18
38D3	446905,56	4089836,33
38D4	446908,37	4089844,31
38D5	446909,31	4089852,71
38D6	446908,35	4089861,11
38D7	446905,53	4089869,09
39D	446847,89	4089987,45
40D	446845,61	4089991,70
1I	447651,82	4087791,61
2I	447621,75	4087798,53
3I	447606,13	4087822,65
4I	447611,77	4087838,75
5I	447624,61	4087876,28
5-1I	447599,56	4087848,53
5-2I	447609,75	4087878,40
6I	447608,85	4087897,28
7I	447587,36	4087965,82
8I	447547,50	4087996,76
9I	447514,64	4088038,19
10I	447495,07	4088082,66
11I	447389,48	4088169,78
12I	447348,29	4088223,50
13I	447293,25	4088282,42
14I	447266,04	4088344,39
15I	447253,60	4088358,27
16I1	447229,88	4088370,11

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
1612	447222,57	4088374,90
1613	447216,57	4088381,24
1614	447212,20	4088388,79
17I	447202,11	4088412,16
18I	447176,29	4088451,51
19I	447119,68	4088547,87
20I	447062,90	4088644,63
21I	447052,83	4088675,43
22I	447038,59	4088698,08
23I	446988,46	4088756,54
24I	446963,08	4088798,76
25I	446907,78	4088873,74
261I	446862,66	4088930,96
2612	446857,95	4088938,68
2613	446855,24	4088947,31
2614	446854,66	4088956,33
2615	446856,27	4088965,23
27I	446869,21	4089007,21
28I	446865,67	4089030,67
291I	446828,86	4089111,75
2912	446826,40	4089118,56
2913	446825,29	4089125,72
30I	446822,41	4089176,35
31I	446820,17	4089215,66
32I	446799,22	4089297,71
33I	446776,41	4089387,10
34I	446770,78	4089522,55
351I	446677,14	4089595,91
3512	446670,18	4089603,06
3513	446665,34	4089611,78
361I	446661,58	4089621,41
3612	446659,42	4089629,53
3613	446659,11	4089637,92
3614	446660,69	4089646,16
3615	446664,05	4089653,86
3616	446669,05	4089660,60
37I	446781,39	4089781,36
38I	446871,81	4089852,67
39I	446814,50	4089970,36
40I	446801,39	4089994,75
1C	446845,61	4089991,70
2C	446801,38	4089994,75

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Priego a las Lagunillas».

Expte. VP @ 661/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Priego a las Lagunillas», en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Priego de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 249, de 17 de noviembre de 1959, con una anchura legal de 5 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de mayo de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Priego a las Lagunillas», cuyo objetivo es determinar la posible afección de la obra pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 134, de 17 de julio de 2009, se iniciaron el 3 de septiembre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 216, de 18 de noviembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de septiembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Camino de Priego a las Lagunillas», ubicada en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia,

anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Don José Luque Jiménez muestra en distintos momentos de la instrucción del procedimiento su disconformidad con el trazado.

Se trata de manifestaciones no fundamentadas ni acreditadas por documentación alguna. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando para ello toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Acta y su transcripción, croquis de las vías pecuarias del término municipal de Priego de Córdoba, escala 1:50.000, Catastro antiguo y actual, Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de los años 1956-57.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de 12 de mayo de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 22 de septiembre de 2010

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Priego a las Lagunillas», en el tramo que va desde el suelo urbano hasta el Abrevadero de la Fuente de Madera, en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 7.030,21 metros lineales.
Anchura: 5 metros lineales
Superficie: 35.151,092 metros cuadrados.

Descripción de la finca rústica:

«Finca rústica, en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 5 metros, la longitud deslindada es de 7.030,2184 metros y con una superficie total de 35.151,092 m² y que en adelante se conocerá como «Colada del camino de Priego a las Lagunillas» desde el suelo urbano hasta el Abrevadero de la Fuente de la Madera, en el término municipal de Priego de Córdoba.

Linderos:

Norte:

Con el suelo urbano de Priego de Córdoba.

Sur:

Con la propia vía pecuaria.

Este:

Linda con las parcelas de M.^a Angeles Ibañez Luque (43/8); Silvio Sánchez García (43/9); Rafael Torres Lucena (43/30); Juan José Hinojosa Arévalo (43/32); Juan Inocencio Aguilera

Bermudez (43/57); M.^a Inmaculada Cobo Aguilera (43/58); Juan Montes Aguilera (43/307); Carmen Sánchez González (43/59); Dulcenombre Sánchez González (43/308); Jesús Pedradas Pérez (43/62); Carmen Cobo Sánchez (43/261); José Manuel Corpas García (43/260); Manuel Muñoz González (43/259); Manuel Padilla Corpas (43/257); Rosa García Aguilera (43/326 y 254); Mercedes García Barrientos (43/253); Antonio Jiménez Osuna (43/252); Antonia Corpas Nieto (43/300); Isabel Linares Bergillos (43/229); Francisco Matas Sánchez (43/228 y 224); Antonia Lopera Ruiz (43/223); Ildefonso Pérez Aguilera (43/222); Manuel Jiménez Martín (44/1); Carmen Luque Sánchez (44/3); Francisco Matas Sánchez (44/171); M.^a Luisa Pérez Trujillo (44/4); José Zamora Cañadas (44/165); Pedro Zamora Cañadas (44/153); José Zamora Cañadas (44/166); Francisco Gámiz Cobo (44/154); Rafael Rivera Vilchez (44/170 y 46/97); Antonio Gámiz Cobo (46/1); Francisco Gámiz Cobo (46/2 y 3); Ayuntamiento de Priego de Córdoba (46/9001); Amparo Jiménez Martín (46/4); José Luque Jiménez (46/63); M.^a Rosario Padilla García (46/64); Paulina Muñoz Rojas (46/66); Francisca Osuna Ortiz (50/962); En Investigación (50/934); Francisca Hinojosa Luque (50/271); Joaquín Muñoz Rojas (50/272); Araceli Muñoz Hinojosa (50/273 y 274); Pedro Zamora Cañadas (50/277); Manuel Montes Marín (50/280); MAGASA, S.A.(50/283).

Oeste:

Linda con las parcelas de Carmen Valverde Ortega (50/216); Francisco Valverde Pérez (56/217); Gregorio Serrano Padilla (56/218); Rafael Torres Lucena (56/219); Dulcenombre González García (56/318); Rafael Torres Lucena (56/229); Desconocido (001900200UG94C); Carmen López Aguilera (56/231); M.^a Soledad Ochoa García (56/235); Ayuntamiento de Priego de Córdoba (56/236); José Corpas Nieto (56/237); Nicolás González Cobo (56/241); Juan Manuel Morales Aguilera (56/242); José Manuel Corpas García (56/252); Antonio José Cobo González (56/253); Mercedes Padilla Luque (56/303); Andrés Cobo Sánchez (56/255); José Jiménez Osuna (56/256); Domingo Aguilera Montes (50/111); Jesús Corpas Nieto (50/923); Paulina Barrientos Alcalá (50/875); Jesús Corpas Nieto (50/924 y 112); Antonio Alcalá Gallardo (50/114); Zacarías Romero Pérez de Rozas (50/115); Francisco Cáliz Roperio (50/214); Serafín Alcalá Rico (50/215); Francisco Matas Sánchez (50/926); María Marín Pérez (56/216); Carmen Valverde Ortega (50/217); José González Gámiz (50/218); Francisco González Gámiz (50/221); Juan González Gámiz (50/220); Antonio González Gámiz (50/219 y 244); Gregoria Gámiz Sánchez (50/245); Ángel Gámiz Cobo (50/256); Francisco Gámiz Cobo (50/257); Juan José Gámiz Gámiz (50/258); José González Gámiz (50/265); Amparo Jiménez Martín (50/266); José Ruiz García (50/267); Rosario Hinojosa Luque (50/268); Cristóbal Muñoz Hinojosa (50/942); Dolores Muñoz Hinojosa (50/269); Ángel Gámiz Hinojosa (50/270); José Luque Jiménez (50/278 y 279); MAGASA, S.A.(50/283).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA HUSO 30

COLADA DEL CAMINO DE PRIEGO A LAS LAGUNILLAS TRAMO DESDE EL SUELO URBANO HASTA EL ABREVADERO DE LA FUENTE DE LA MADERA, T.M. PRIEGO DE CORDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	393851.6179	4143492.7338	1 I	393856.3682	4143494.2941
2 D	393858.4058	4143472.0678	2 I	393863.1289	4143473.7107
3 D	393863.8799	4143457.1708	3 I	393868.6927	4143458.5700
4 D	393865.9122	4143447.8065	4 I	393870.7924	4143448.8951
5 D	393867.5338	4143440.7287	5 I	393872.5353	4143441.2877
6 D	393867.3546	4143371.7412	6 I	393872.3534	4143371.2500
7 D	393860.0099	4143334.2210	7 I	393864.8988	4143333.1686
8 D	393852.3335	4143301.5473	8 I	393857.1303	4143300.1028
9 D	393845.5281	4143283.1466	9 I	393850.1049	4143281.1073
10 D	393840.4201	4143273.4324	10 I	393844.7226	4143270.8715
11 D	393823.5709	4143248.2499	11 I	393827.6046	4143245.2872

PUNTO	X	Y
12 D	393795.8255	4143213.7539
13 D	393782.9630	4143199.9364
14 D	393776.4235	4143188.3548
15 D	393770.8916	4143176.9610
16 D	393762.2954	4143157.1449
17 D	393729.5847	4143111.7720
18 D	393706.4216	4143076.1735
19 D	393691.2380	4143060.3674
20 D	393674.9428	4143049.7133
21 D	393637.1570	4143029.7685
22 D	393583.4051	4143003.6479
23 D	393569.1556	4142992.5847
24 D	393553.5684	4142979.4878
25 D	393503.8469	4142928.9151
26 D	393473.6194	4142893.6644
27 D	393449.6805	4142861.5170
28 D	393427.4055	4142835.1768
29 D	393346.3397	4142741.1578
30 D	393300.1372	4142686.5394
31 D	393285.9178	4142665.6843
32 D	393255.1661	4142610.3225
33 D	393219.5113	4142540.0122
34 D	393212.4882	4142525.9724
35 D	393209.0638	4142514.4951
36 D	393204.4337	4142498.9765
37 D	393202.0279	4142480.6090
38 D	393202.4309	4142464.9049
39 D	393205.9921	4142428.0470
40 D	393207.1008	4142392.0452
41 D	393203.3838	4142358.6096
42 D	393201.2043	4142329.0809
43 D	393201.5608	4142309.1735
44 D	393205.4975	4142268.6157
45 D	393210.5105	4142241.4328
46 D	393217.9848	4142212.6560
47 D	393223.1073	4142199.7552
48 D	393228.6883	4142183.6038
49 D	393231.8707	4142171.8091
50 D	393230.3466	4142139.6151
51 D	393228.3253	4142125.6280
52 D	393227.9407	4142108.8654
53 D	393231.8930	4142079.1507
54 D	393243.4972	4142021.5864
55 D	393252.0220	4141984.7664
56 D	393259.1772	4141954.0507
57 D	393263.8413	4141941.0234
58 D	393286.8126	4141894.1436
59 D	393296.5105	4141878.2565
60 D	393305.2598	4141861.8899
61 D	393308.8085	4141855.2515
62 D	393312.6269	4141842.3601
63 D	393313.4486	4141831.0211
64 D	393313.0793	4141816.3747
65 D	393310.2144	4141801.8707
66 D	393305.9232	4141785.7893
67 D	393298.6296	4141765.1172

PUNTO	X	Y
12 I	393799.6083	4143210.4794
13 I	393787.0259	4143196.9627
14 I	393780.8536	4143186.0315
15 I	393775.4361	4143174.8733
16 I	393766.6673	4143154.6593
17 I	393733.7104	4143108.9449
18 I	393710.3548	4143073.0505
19 I	393694.4500	4143056.4936
20 I	393677.4834	4143045.4005
21 I	393639.4173	4143025.3078
22 I	393586.0595	4142999.3787
23 I	393572.2982	4142988.6945
24 I	393556.9670	4142975.8128
25 I	393507.5317	4142925.5311
26 I	393477.5269	4142890.5402
27 I	393453.5983	4142858.4065
28 I	393431.2078	4142831.9299
29 I	393350.1418	4142737.9106
30 I	393304.1222	4142683.5083
31 I	393290.1778	4142663.0565
32 I	393259.5828	4142607.9770
33 I	393223.9769	4142537.7630
34 I	393217.1549	4142524.1252
35 I	393213.8551	4142513.0655
36 I	393209.3394	4142497.9304
37 I	393207.0363	4142480.3468
38 I	393207.4248	4142465.2099
39 I	393210.9847	4142428.3647
40 I	393212.1093	4142391.8449
41 I	393208.3634	4142358.1492
42 I	393206.2076	4142328.9414
43 I	393206.5565	4142309.4602
44 I	393210.4534	4142269.3119
45 I	393215.3950	4142242.5161
46 I	393222.7463	4142214.2130
47 I	393227.7961	4142201.4952
48 I	393233.4706	4142185.0733
49 I	393236.9022	4142172.3553
50 I	393235.3297	4142139.1382
51 I	393233.3170	4142125.2116
52 I	393232.9483	4142109.1393
53 I	393236.8273	4142079.9753
54 I	393248.3845	4142022.6445
55 I	393256.8924	4141985.8975
56 I	393263.9816	4141955.4652
57 I	393268.4544	4141942.9722
58 I	393291.2008	4141896.5514
59 I	393300.8526	4141880.7397
60 I	393309.6692	4141864.2472
61 I	393313.4580	4141857.1597
62 I	393317.5748	4141843.2613
63 I	393318.4532	4141831.1390
64 I	393318.0670	4141815.8233
65 I	393315.0877	4141800.7405
66 I	393310.7036	4141784.3107
67 I	393303.2721	4141763.2477

PUNTO	X	Y
68 D	393289.8768	4141745.8535
69 D	393268.3101	4141710.6646
70 D	393243.6694	4141677.3216
71 D	393223.4536	4141644.2939
72 D	393209.9144	4141617.2134
73 D	393201.1522	4141599.6874
74 D	393194.0359	4141577.5559
75 D	393190.8857	4141563.4374
76 D	393185.3085	4141538.4422
77 D	393181.7752	4141501.4235
78 D	393177.7704	4141478.5810
79 D	393169.9522	4141454.4269
80 D	393161.2372	4141425.9932
81 D	393156.7131	4141407.5493
82 D	393154.2523	4141394.4246
83 D	393148.6251	4141312.1946
84 D	393143.8210	4141110.5159
85 D	393142.4791	4141054.1821
86 D	393143.2750	4141032.4110
87 D	393150.4339	4141011.9679
88 D	393165.6784	4140986.6451
89 D	393190.4406	4140951.1695
90 D	393199.1958	4140933.7962
91 D	393202.7276	4140919.5143
92 D	393204.1779	4140906.3025
93 D	393203.0278	4140875.3146
94 D	393205.3910	4140853.5592
95 D	393212.4183	4140831.1153
96 D	393218.6663	4140810.5719
97 D	393221.0920	4140798.4522
98 D	393221.6578	4140789.8290
99 D	393208.7825	4140735.7328
100 D	393190.5899	4140692.0927
101 D	393173.4050	4140656.2150
102 D	393159.8915	4140621.3578
103 D	393152.5952	4140594.7906
104 D	393139.0652	4140543.0433
105 D	393126.0077	4140475.5045
106 D	393094.2965	4140356.0885
107 D	393091.9643	4140322.0616
108 D	393102.9851	4140250.9202
109 D	393101.5003	4140231.4330
110 D	393094.7817	4140218.6325
111 D	393083.6685	4140210.6185
112 D	393056.4976	4140204.7823
113 D	393044.1343	4140198.2406
114 D	393031.1323	4140179.7504
115 D	393022.5973	4140153.4662
116 D	393017.1291	4140121.1282
117 D	393010.9037	4140084.3124
118 D	393009.1003	4140058.3554
119 D	393007.6695	4140037.7618
120 D	392999.2763	4140019.2950
121 D	392988.0215	4140001.7182
122 D	392947.9855	4139968.5508
123 D	392936.0404	4139952.4027

PUNTO	X	Y
68 I	393294.3012	4141743.5040
69 I	393272.4600	4141707.8672
70 I	393247.8201	4141674.5253
71 I	393227.8300	4141641.8664
72 I	393214.3866	4141614.9775
73 I	393205.7952	4141597.7932
74 I	393198.8660	4141576.2435
75 I	393195.7657	4141562.3485
76 I	393190.2563	4141537.6572
77 I	393186.7339	4141500.7532
78 I	393182.6349	4141477.3736
79 I	393174.7213	4141452.9243
80 I	393166.0593	4141424.6639
81 I	393161.6020	4141406.4922
82 I	393159.2206	4141393.7910
83 I	393153.6210	4141311.9643
84 I	393148.8196	4141110.3968
85 I	393147.4813	4141054.2139
86 I	393148.2441	4141033.3496
87 I	393154.9829	4141014.1060
88 I	393169.8750	4140989.3685
89 I	393194.7449	4140953.7386
90 I	393203.9143	4140935.5433
91 I	393207.6614	4140920.3911
92 I	393209.1881	4140906.4835
93 I	393208.0379	4140875.4928
94 I	393210.3089	4140854.5859
95 I	393217.1960	4140832.5897
96 I	393223.5211	4140811.7929
97 I	393226.0596	4140799.1094
98 I	393226.6965	4140789.4044
99 I	393213.5530	4140734.1819
100 I	393195.1552	4140690.0494
101 I	393177.9974	4140654.2284
102 I	393164.6455	4140619.7880
103 I	393157.4248	4140593.4961
104 I	393143.9435	4140541.9352
105 I	393130.8842	4140474.3870
106 I	393099.2520	4140355.2685
107 I	393096.9907	4140322.2760
108 I	393108.0145	4140251.1155
109 I	393106.4074	4140230.0235
110 I	393098.6615	4140215.2659
111 I	393085.7430	4140205.9501
112 I	393058.2243	4140200.0391
113 I	393047.5339	4140194.3826
114 I	393035.6553	4140177.4902
115 I	393027.4661	4140152.2709
116 I	393022.0591	4140120.2945
117 I	393015.8746	4140083.7208
118 I	393014.0882	4140058.0089
119 I	393012.5949	4140036.5148
120 I	393003.6801	4140016.9003
121 I	392991.8118	4139998.3653
122 I	392951.6435	4139965.0884
123 I	392940.4243	4139949.9215

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
124 D	392928.9872	4139935.3965	124 I	392933.6970	4139933.7012
125 D	392884.1696	4139789.4261	125 I	392888.8473	4139787.6261
126 D	392871.6737	4139762.6611	126 I	392876.0536	4139760.2234
127 D	392847.2235	4139725.2553	127 I	392851.2591	4139722.2907
128 D	392761.9819	4139621.6014	128 I	392765.8035	4139618.3767
129 D	392665.5743	4139510.2409	129 I	392669.7801	4139507.4599
130 D	392654.1037	4139486.7888	130 I	392658.9479	4139485.3131
131 D	392650.4395	4139460.1079	131 I	392655.5149	4139460.3150
132 D	392656.7011	4139431.8422	132 I	392661.4150	4139433.6808
133 D	392671.6441	4139406.0907	133 I	392675.8721	4139408.7668
134 D	392684.9991	4139386.6866	134 I	392689.4016	4139389.1091
135 D	392692.1718	4139369.8749	135 I	392697.1525	4139370.9422
136 D	392692.5107	4139351.9541	136 I	392697.5261	4139351.1884
137 D	392686.8418	4139334.9555	137 I	392691.1050	4139331.9345
138 D	392676.1581	4139326.6686	138 I	392677.9626	4139321.7405
139 D	392643.3521	4139325.2810	139 I	392643.5634	4139320.2854
140 D	392614.1829	4139324.0472	140 I	392615.2311	4139319.0870
141 D	392592.0503	4139315.3539	141 I	392594.7210	4139311.0310
142 D	392572.3156	4139297.6012	142 I	392576.2058	4139294.3754
143 D	392562.0480	4139280.7179	143 I	392566.7100	4139278.7611
144 D	392556.3234	4139258.1497	144 I	392560.9591	4139256.0890
145 D	392545.9376	4139242.5773	145 I	392549.6710	4139239.1638
146 D	392521.2512	4139222.7100	146 I	392525.2679	4139219.5245
147 D	392515.9380	4139211.6502	147 I	392520.9781	4139210.5950
148 D	392516.6240	4139192.0995	148 I	392521.5665	4139193.8251
149 D	392528.1747	4139176.4794	149 I	392531.6899	4139180.1352
150 D	392573.2520	4139145.8027	150 I	392576.5008	4139149.6398
151 D	392589.1275	4139129.2062	151 I	392593.1220	4139132.2637
152 D	392599.0649	4139112.7548	152 I	392603.5841	4139114.9436
153 D	392627.6368	4139036.5370	153 I	392632.4206	4139038.0200
154 D	392634.9153	4139007.1218	154 I	392639.8050	4139008.1768
155 D	392642.3536	4138966.8027	155 I	392647.2497	4138967.8230
156 D	392652.0258	4138925.2099	156 I	392656.8076	4138926.7218
157 D	392660.7740	4138903.5592	157 I	392665.1137	4138906.1654
158 D	392675.1354	4138886.4263	158 I	392678.4784	4138890.2214
159 D	392703.6288	4138868.1171	159 I	392706.3317	4138872.3235
160 D	392724.0041	4138855.0243	160 I	392726.1204	4138859.6077
161 D	392740.2980	4138850.0913	161 I	392741.2149	4138855.0378
162 D	392777.2792	4138847.4027	162 I	392778.0243	4138852.3618
163 D	392793.0153	4138843.7892	163 I	392795.3803	4138848.3762
164 D	392801.8055	4138835.9799	164 I	392806.7146	4138838.3067
165 D	392802.1867	4138826.6432	165 I	392807.2277	4138825.7403
166 D	392792.4022	4138803.1920	166 I	392796.9570	4138801.1237
167 D	392772.3279	4138762.3915	167 I	392776.7848	4138760.1242
168 D	392756.7207	4138732.7005	168 I	392761.2607	4138730.5915
169 D	392750.1920	4138716.6256	169 I	392754.9270	4138714.9964
170 D	392745.8774	4138701.4511	170 I	392750.7719	4138700.3829
171 D	392743.2817	4138684.5864	171 I	392748.3485	4138684.6380
172 D	392747.7901	4138658.8003	172 I	392752.6302	4138660.1490
173 D	392757.1616	4138634.6673	173 I	392761.7667	4138636.6211
174 D	392775.4916	4138594.9219	174 I	392779.7019	4138597.7315
175 D	392783.7053	4138586.0125	175 I	392786.5792	4138590.2718
176 D	392816.2461	4138573.7213	176 I	392818.3789	4138578.2605
177 D	392827.9241	4138567.0764	177 I	392831.0149	4138571.0705
178 D	392839.9197	4138554.7291	178 I	392844.0817	4138557.6206
179 D	392848.5316	4138536.5968	179 I	392853.0481	4138538.7419

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
180 D	392855.0878	4138522.7617	180 I	392859.6957	4138524.7139
181 D	392859.9946	4138509.6841	181 I	392864.8894	4138510.8718
182 D	392861.4018	4138497.7240	182 I	392866.4736	4138497.4069
183 D	392858.0284	4138484.0589	183 I	392862.7403	4138482.2839
184 D	392847.6286	4138464.0105	184 I	392852.1931	4138461.9513
185 D	392840.9702	4138446.7962	185 I	392845.7619	4138445.3245
186 D	392836.9621	4138429.4355	186 I	392841.9149	4138428.6613
187 D	392835.4403	4138411.1910	187 I	392840.4428	4138411.0133
188 D	392835.6305	4138395.6042	188 I	392840.6280	4138395.8423
189 D	392838.3132	4138363.3629	189 I	392843.3255	4138363.4228
190 D	392836.9650	4138340.5893	190 I	392841.8952	4138339.2617
191 D	392829.9674	4138326.7097	191 I	392834.0768	4138323.7541
192 D	392820.5128	4138317.1538	192 I	392822.9263	4138312.4841
193 D	392799.8587	4138313.7493	193 I	392800.0578	4138308.7147
194 D	392774.2245	4138315.9156	194 I	392773.7762	4138310.9356
195 D	392758.4595	4138317.4215	195 I	392758.0561	4138312.4373
196 D	392728.6437	4138319.4010	196 I	392728.5123	4138314.3987
197 D	392711.7882	4138319.1686	197 I	392711.7999	4138314.1683
198 D	392686.3177	4138319.4005	198 I	392687.4277	4138314.3902
199 D	392675.5777	4138314.2766	199 I	392677.7970	4138309.7955
200 D	392641.7989	4138296.9240	200 I	392644.3754	4138292.6264
201 D	392607.2327	4138272.9923	201 I	392611.2510	4138269.6929
202 D	392592.3016	4138238.6111	202 I	392596.8968	4138236.6403
203 D	392579.7777	4138209.0392	203 I	392583.8849	4138205.9159
204 D	392561.2153	4138194.2993	204 I	392564.9913	4138190.9131
205 D	392549.7189	4138176.0584	205 I	392553.1733	4138172.1618
206 D	392518.7970	4138161.4186	206 I	392520.8068	4138156.8380
207 D	392484.6751	4138147.6017	207 I	392487.0994	4138143.1890
208 D	392468.5994	4138136.1256	208 I	392472.0844	4138132.4701
209 D	392455.8403	4138119.9443	209 I	392460.0490	4138117.2067
210 D	392445.3973	4138100.1607	210 I	392449.6812	4138097.5654
211 D	392436.5146	4138087.2794	211 I	392439.6876	4138083.0732
212 D	392393.7634	4138072.8513	212 I	392396.9456	4138068.6482
213 D	392371.2936	4138040.0230	213 I	392374.5227	4138035.8883
214 D	392332.1265	4138025.4820	214 I	392335.9680	4138021.5747
215 D	392315.2304	4137982.2325	215 I	392319.8533	4137980.3253
216 D	392301.8133	4137951.3710	216 I	392306.2521	4137949.0404
217 D	392265.2368	4137892.6226	217 I	392269.4946	4137890.0011
218 D	392228.9565	4137833.0324	218 I	392233.1680	4137830.3347
219 D	392192.0217	4137778.1685	219 I	392196.8048	4137776.3201
220 D	392185.3957	4137732.7935	220 I	392190.3843	4137732.3521
221 D	392184.6406	4137708.8470	221 I	392189.6545	4137709.2096
222 D	392189.7018	4137680.3682	222 I	392194.5820	4137681.4835
223 D	392193.7640	4137665.8870	223 I	392198.5782	4137667.2374

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Cuesta de Río».

Expte. VP @1800/2009.

Visto el expediente administrativo de Desafectación Parcial del «Vereda de la Cuesta del Río», desde el límite superior derecho del Sector S-4, hasta el cruce con la Calle de la Fuente, en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Viator, y de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/99, de 28 de diciembre, dicta resolución de fecha 8 de febrero de 2010, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cuesta del Río», desde el límite superior derecho del Sector S-4, hasta el cruce con la Calle de la Fuente, en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería.

Segundo. La Clasificación de las vías pecuarias de Viator, fue aprobada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de noviembre de 1995, publicado en el BOJA de 2 de diciembre de 1995.

Tercero. La presente vía pecuaria fue deslindada por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 214, de fecha 28 de octubre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Desafectación, se somete al trámite de audiencia y exposición pública previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 57, de 25 de marzo de 2010.

A dicha Proposición de Desafectación, dentro del plazo conferido, no se han presentado alegaciones.

Quinto. La Delegación Provincial de Almería eleva Propuesta de Resolución de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Cuesta del Río», desde el límite superior derecho del Sector S-4, hasta el cruce con la Calle de la Fuente, en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente Procedimiento Administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 17/99, de 28 de diciembre, así como el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, el artículo 3.b) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 8 y 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así

como por las previsiones contenidas en el artículo 69 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria Desafectación Parcial del «Vereda de la Cuesta del Río», desde el límite superior derecho del Sector S-4, hasta el cruce con la Calle de la Fuente, en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería, según la siguiente descripción y relación de linderos:

Vía Pecuaria denominada Vereda de la Cuesta del Río, en el tramo desde el límite superior derecho del Sector S-4A, hasta el cruce con la calle de la Fuente, en el término municipal de Viator, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20 metros, una longitud desafectada de 958,52 metros y una superficie desafectada de 17.109,05 metros cuadrados. Esta finca linda:

Inicio (Sur):

Linda con AYUNTAMIENTO DE VIATOR (7/2), AYUNTAMIENTO DE VIATOR (7/9008), AYUNTAMIENTO DE VIATOR (8/9000), CIRERA ARTES, S.A., SALINAS ÁLVAREZ ANTONIO Y LÓPEZ LÓPEZ GABRIEL (8/167), AYUNTAMIENTO DE VIATOR (8/9001).

Derecha (Este):

Linda con AYUNTAMIENTO DE VIATOR (7/2), RESIDENCIAL LAJUAIDA CB (7/81), AYUNTAMIENTO DE VIATOR (7/9007), RESIDENCIAL LAJUAIDA CB (7/1), AYUNTAMIENTO DE VIATOR (7/9005), AYUNTAMIENTO DE VIATOR (11/9001), RODRÍGUEZ IRIBARNE MIGUEL ÁNGEL, LUIS FELIPE Y JOAQUÍN (11/12), RODRÍGUEZ IRIBARNE MIGUEL ÁNGEL, LUIS FELIPE Y JOAQUÍN (11/11), ESTADO M FOMENTO (11/90), RODRÍGUEZ IRIBARNE MIGUEL ÁNGEL, LUIS FELIPE Y JOAQUÍN (11/8), CÓRDOBA ESCOBAR JUAN (11/6), CÓRDOBA ESCOBAR JOSÉ (11/4), CÓRDOBA ESCOBAR DOLORES (11/2), ESCOBAR ORTEGA MARÍA JOSEFA (11/1), ESTADO M FOMENTO (11/90), PÉREZ GÁLVEZ ENRIQUETA (9/53), DESCONOCIDO (9/9008), AYUNTAMIENTO DE VIATOR (9/9000).

Izquierda (Oeste):

Linda con AYUNTAMIENTO DE VIATOR (8/9001), BORGES ANDALUCIA, S.A. (8/169), AYUNTAMIENTO DE VIATOR (8/170), RODRÍGUEZ IRIBARNE MIGUEL ÁNGEL, LUIS FELIPE Y JOAQUÍN (8/171), ESTADO M FOMENTO (14/50), RODRÍGUEZ IRIBARNE MIGUEL ÁNGEL, LUIS FELIPE Y JOAQUÍN (14/49), AYUNTAMIENTO DE VIATOR (14/9005), FLORES RODRÍGUEZ ELISA (14/38), PÉREZ GÁLVEZ ENRIQUETA (14/37), LÓPEZ SÁNCHEZ ENRIQUE (14/36), DESCONOCIDO (14/9000).

Final (Norte):

Linda con AYUNTAMIENTO DE VIATOR (9/9000), DESCONOCIDO (14/9000).

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
44I	552333,05	4082452,76	44D	552345,42	4082469,49
45I	552321,43	4082467,90	45D	552334,38	4082483,89
46I	552308,89	4082473,88	46D	552314,26	4082493,48
47I	552280,05	4082476,49	47D	552282,25	4082496,37
48I	552251,47	4082480,26	48D	552257,22	4082499,67
49I	552221,55	4082494,53	49D	552231,62	4082511,88
50I	552182,74	4082521,44	50D	552195,60	4082536,86
51I	552159,87	4082544,24	51D	552172,12	4082560,27

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
52I	552113,15	4082571,09	52D	552121,93	4082589,11
53I	552079,11	4082584,92	53D	552087,44	4082603,13
54I	552043,09	4082603,30	54D	552053,85	4082620,26
55I	552021,52	4082619,99	55D	552030,43	4082638,39
56I	551985,83	4082628,87	56D	551992,65	4082647,78
57I	551967,81	4082637,54	57D	551975,38	4082656,09
58I	551957,70	4082640,97	58D	551969,70	4082658,02
59I	551934,07	4082670,71	59D	551950,33	4082682,39
60I	551914,53	4082700,89	60D	551931,98	4082710,73
61I	551899,93	4082730,88			
62I	551906,09	4082737,88			
63I	551903,53	4082742,73	63D	551914,51	4082746,61
64I	551897,14	4082750,43	64D	551906,94	4082756,62
65I	551886,78	4082760,28	65D	551896,04	4082767,59
66I	551878,59	4082767,01	66D	551882,32	4082780,30
67I	551867,75	4082774,00			
68I	551856,25	4082780,29	68D	551861,29	4082790,01
69I	551847,45	4082784,81			
70I	551842,71	4082788,48			
71I	551838,74	4082790,84			
72I	551831,63	4082794,18	72D	551837,38	4082807,99
73I	551829,28	4082795,08			
74I	551826,50	4082795,56			
75I	551810,29	4082796,01			
76I	551768,33	4082797,40			
77I	551770,99	4082790,73	77D	551772,40	4082810,70
78I	551673,91	4082793,61	78D	551674,55	4082813,59
79I	551567,27	4082797,26	79D	551577,00	4082816,93
80I	551516,34	4082786,04			
81I	551512,25	4082785,16			

1C	551578,12	4082804,71			
2C	551577,43	4082804,68			
3C	551551,37	4082801,67			
4C	551526,13	4082796,72			
5C	551508,59	4082792,74			

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Hoscajo».

VP @1735/09.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Hoscajo», en el término municipal de Lúcar, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Lúcar, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 10 de noviembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149, de 23 de diciembre de 1999, con una anchura legal de 21 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de junio de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Hoscajo», cuyo objetivo es la puesta en valor de la vía pecuaria integrada en la ruta que conecta la Cueva del Gato, en Somontín en la Sierra de Lúcar Partaola, con el paraje de la Quebrada de Sufli en la Sierra de los Filabres, por su idoneidad para el desarrollo de actividades de uso público.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 165, de 27 de agosto de 2009, se iniciaron el 7 de octubre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 52, de 18 de marzo de 2010. Transcurrido el plazo, no se han presentado alegaciones respecto a la proposición de deslinde.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de julio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Hoscajo», ubicada en el término municipal de Lúcar (Almería), fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme

al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de 21 de junio de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de julio de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Hoscajo», Tramo Tercero que va desde Somontín hasta el Cortijo de Gregorio en el límite de Somontín, en el término municipal de Lúcar, provincia de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 310,41 metros lineales.

Anchura: 21 metros lineales.

Superficie: 6.509,40 metros cuadrados.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Lúcar, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 21,00 metros, una longitud deslindada de 310,41 metros, una superficie deslindada de 6.509,40 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cordel del Hoscajo, en el tramo Tercero, el que discurre desde Somontín hasta el Cortijo de Gregorio en el límite de Somontín. Esta finca linda:

Norte (Inicio): Linda con Castellón Mesas María (3/133, término municipal de Somontín), Herederos de Castellón Mesas Juan (3/138, término municipal de Somontín).

Oeste (Derecha): Linda con Herederos de Castellón Mesas Juan (3/138, término municipal de Somontín), Castellón Mesas María (3/133, término municipal de Somontín), Castellón Mesas Trinidad (6/33), Herederos de Cuéllar Carrión Eloísa (6/62), Ayuntamiento de Lúcar (6/90001), Herederos de Cuéllar Carrión Eloísa (6/13).

Este (Izquierda): Linda con Castellón Mesas María (3/133, término municipal de Somontín), Herederos de Cuéllar Carrión Eloísa (3/136, término municipal de Somontín), Ayuntamiento de Somontín (3/90007, término municipal de Somontín), Ayuntamiento de Somontín (4/90001, término municipal de Somontín), Reche Martínez Pedro Y 1 (4/342, término municipal de Somontín).

Sur (Final): Linda con Reche Martínez Pedro Y 1 (4/342, término municipal de Somontín).

COORDENADAS U.T.M.

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			1D	553259,49	4138485,12
2I	553245,91	4138460,46	2D	553255,14	4138482,39
3I	553234,85	4138459,46	3D	553232,77	4138480,36
4I	553223,90	4138458,27	4D	553214,92	4138478,42

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
5I	553207,52	4138443,59	5D	553194,85	4138460,44
6I	553194,30	4138435,32	6D	553180,26	4138451,30
7I	553185,18	4138424,24	7D	553166,72	4138434,86
8I	553178,69	4138406,78	8D	553157,98	4138411,35
9I	553176,30	4138376,67	9D	553155,55	4138380,66
10I	553172,08	4138363,04	10D	553153,13	4138372,83
11I	553164,82	4138353,54	11D	553147,37	4138365,30
12I	553146,16	4138321,88	12D	553125,22	4138327,72
13I	553145,37	4138247,98	13D	553124,31	4138242,73
			14D	553128,66	4138219,34
			15D	553133,53	4138195,74
1C	553138,78	4138220,97			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Hoscajo.

Expte.: VP@1736/09.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Hoscajo», en el término municipal de Purchena, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Purchena, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 5 de julio de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 89, de 3 de agosto de 1999, con una anchura legal de 21 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de junio de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Hoscajo», cuyo objetivo es la puesta en valor de la vía pecuaria integrada en la ruta que conecta la Cueva del Gato, en Somontín, en la Sierra de Lúcar Partaola, con el paraje de la Quebrada de Suffi en la Sierra de los Filabres, por su idoneidad para el desarrollo de actividades de uso público.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 165, de 27 de agosto de 2009, se iniciaron el 8 de octubre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 43, de 5 de marzo de 2010. Transcurrido el plazo, no se han presentado alegaciones a la proposición de deslinde.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de agosto de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Hoscajo», ubicada en el término municipal de Purchena (Almería), fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de 9 de julio de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de agosto de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Hojasco», en su totalidad, en el término municipal de Purchena, provincia de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 1.403,13 metros lineales.
Anchura: 21 metros lineales
Superficie: 29.436,19 metros cuadrados.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Purchena, provincia de Almería, de forma alargada, con una anchura de 21,00 metros, una longitud deslindada de 1.403,13 metros, una superficie deslindada de 29.436,19 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cordel del Hoscajo. Esta finca linda:

Norte (Inicio): Linda con GALERA ECHEVARRIAS LUIS (5/190, término municipal de Somontín).

Oeste (Derecha): Linda con GALERA ECHEVARRIAS LUIS (5/190, término municipal de Somontín), GARCIA ROMERO JOSE (2/30), MARTINEZ AZOR FERNANDO (2/31), GARCIA ROMERO JOSE (2/30), MARTINEZ AZOR FERNANDO (2/31), VICENTE MARTINEZ ANTONIO (2/32), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (2/9010), ECHEVARRIA ORTEGA SEGUNDO (2/24), GALERA RUEDA LUIS (2/14), CABER 2001 SL Y TANISMAR SL (2/84), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (2/9010), CABER 2001 SL Y TANISMAR SL (2/84), ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (2/9013), CABER 2001 SL Y TANISMAR SL (2/72), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (2/9014), HEREDEROS DE SERRANO TAPIA JOSE (2/77), MUÑOZ PARDO CARMEN (2/76), CABER 2001 SL Y TANISMAR SL (2/72), MURILLO EGEA TERESA (2/70), CABER 2001 SL Y TANISMAR SL (2/72).

Este (Izquierda): Linda con GALERA ECHEVARRIAS LUIS (5/190, término municipal de Somontín), GARCIA ROMERO JOSE (2/30), MARTINEZ AZOR FERNANDO (2/31), VICENTE MARTINEZ ANTONIO (2/32), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (2/9010), GARCIA ROMERO JOSE (2/30), CABER 2001 SL Y TANISMAR SL (2/85), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (2/9010), CABER 2001 SL Y TANISMAR SL (2/85), ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (2/9013), MUÑOZ PARDO CARMEN (2/75), CABER 2001 SL Y TANISMAR SL (2/74), PARRA MUÑOZ ROSA, MARIA, JUAN, ANTONIO, CARMEN Y HEREDEROS DE GINES (2/100), ROZAS GALERA MANUEL (2/67).

Sur (Final): Linda con CABER 2001 SL Y TANISMAR SL (2/72, término municipal de Purchena), C.M.A. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. DISTRITO HIDROGRAFICO MEDITERRANEO ANDALUZ (2/9010), ROZAS GALERA MANUEL (2/67).

COORDENADAS U.T.M.

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	553726,53	4136093,47	1D	553707,34	4136102,60
2I	553706,89	4136027,81	2D	553688,55	4136039,79
3I	553681,56	4136006,30	3D	553667,15	4136021,62
4I	553657,32	4135981,09	4D	553637,75	4135991,04
5I	553652,00	4135950,96	5D	553630,41	4135949,45
6I	553666,65	4135905,90	6D	553647,29	4135897,51
7I	553680,82	4135880,19	7D	553663,74	4135867,69
8I	553713,57	4135845,68			
			8D1	553698,33	4135831,23
			8D2	553706,85	4135825,79
			8D3	553716,93	4135824,95
9I	553753,55	4135852,16	9D	553754,31	4135831,01
10I	553794,82	4135848,48	10D	553787,59	4135828,04
			11D	553814,29	4135810,14
11I1	553825,98	4135827,58			
11I2	553832,96	4135819,74			
11I3	553835,28	4135809,50			
12I	553834,54	4135785,03	12D	553813,71	4135791,05
13I	553820,65	4135761,47	13D	553800,06	4135767,89
14I	553820,33	4135757,01	14D	553799,07	4135754,31
15I	553828,80	4135731,89	15D	553807,48	4135729,41
16I	553827,84	4135721,73	16D	553806,50	4135719,09

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
17I	553836,57	4135697,10	17D	553815,53	4135693,60
18I	553836,39	4135680,73			
			18D1	553815,39	4135680,96
			18D2	553817,68	4135671,19
			18D3	553824,24	4135663,60
19I	553852,14	4135669,56	19D	553841,43	4135651,41
			20D	553857,25	4135643,78
20I1	553866,38	4135662,70			
20I2	553872,45	4135658,28			
20I3	553876,57	4135652,01			
20I4	553878,23	4135644,69			
21I	553878,52	4135637,97			
			21D1	553857,54	4135637,06
			21D2	553860,62	4135627,00
			21D3	553868,19	4135619,69
			22D	553884,16	4135610,66
22I1	553894,49	4135628,94			
22I2	553900,33	4135624,05			
22I3	553904,05	4135617,41			
23I	553912,97	4135591,13	23D	553893,32	4135583,68
24I	553922,54	4135568,39	24D	553900,98	4135565,48
25I	553916,16	4135519,61	25D	553894,87	4135518,74
26I	553922,19	4135491,63	26D	553902,23	4135484,59
27I	553936,55	4135463,08			
			27D1	553917,79	4135453,65
			27D2	553922,97	4135447,07
			27D3	553930,30	4135443,03
			28D	553966,11	4135431,87
28I1	553972,36	4135451,91			
28I2	553979,21	4135448,28			
28I3	553984,27	4135442,41			
28I4	553986,86	4135435,10			
29I	553987,36	4135431,90	29D	553967,64	4135422,02
			30D	553989,70	4135399,47
30I1	554004,71	4135414,15			
30I2	554008,90	4135407,97			
30I3	554010,66	4135400,72			
31I	554012,44	4135370,91	31D	553991,88	4135363,05
32I	554019,12	4135362,48	32D	554006,21	4135344,96
33I	554059,82	4135346,75	33D	554055,08	4135326,07
			34D	554100,96	4135322,31
34I1	554102,68	4135343,24			
34I2	554111,69	4135340,36			
34I3	554118,52	4135333,83			
35I	554147,69	4135289,40	35D	554133,18	4135273,24
36I	554189,32	4135268,06	36D	554174,20	4135252,21
37I	554207,15	4135236,96	37D	554191,27	4135222,45
38I	554234,67	4135217,68	38D	554219,20	4135202,88
39I	554250,72	4135192,46	39D	554232,04	4135182,71
40I	554268,07	4135150,87	40D	554247,22	4135146,30
41I	554269,03	4135124,22	41D	554248,09	4135122,18
42I	554274,03	4135093,02	42D	554253,33	4135089,46
43I	554276,99	4135076,99	43D	554256,16	4135074,17
1C	554267,13	4135073,87			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la delegación de competencia en los Decanos y Directores de Centro.

El Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, indica en su artículo 56 que las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios que a estos efectos determine el Consejo de Gobierno de cada Universidad. Asimismo, el artículo 57 y para las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros, indica igualmente que éstas serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejo de Dirección, el 28 de junio de 2010 se aprobó el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, estableciéndose en sus artículos 4.6 y 5.7 que las solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles y las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros serán resueltas por el Decano o Director del Centro, por delegación del Rector, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de los referidos procedimientos, lo que sin duda redundará en un mejor servicio al alumnado.

Por ello y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero. Delegar la competencia para resolver las solicitudes de admisión por cambio de estudios y/o universidad y las de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en los Decanos y Directores del Centro en los que se cursen las enseñanzas en las que se pretenden hacer valer los mismos.

Segundo. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias por los Decanos y Directores de Centros, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación del Rector, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. El Rector podrá exigir a los órganos delegados la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 8 de octubre de 2010.- El Rector, Diego Sales Márquez.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la delegación de competencia en los Decanos y Directores de Centro para resolver las solicitudes de admisión por adaptación a los estudios de Grado desde estudios en proceso de extinción en la Universidad de Cádiz.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC84/2010, de 8 de octubre de 2010, aprobó la delegación de competencia en los Decanos y Directores de Centro para resolver las solicitudes de admisión por cambio de estudios y/o universidad y las de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de los referidos procedimientos.

El citado Reglamento, en el apartado 2 del artículo 2, establece que «La admisión de los restantes alumnos se realizará según lo establecido en los artículos 4 y 5 de este Reglamento, así como en la memoria del título correspondiente».

La disposición adicional segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, abre la posibilidad de que los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias puedan acceder a las enseñanzas reguladas por el citado Real Decreto para continuar sus estudios, de acuerdo con lo establecido en el mismo y en la normativa de la propia universidad. En el Anexo I del citado Real Decreto, al determinar el contenido de la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las universidades para solicitar la verificación del mismo, incluye en su apartado 10, letra b) «los procedimientos de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte de los estudiantes procedentes de la anterior ordenación universitaria».

En cumplimiento de la citada previsión, en las memorias de los títulos oficiales de la Universidad de Cádiz, en su apartado 10, se ha incluido con carácter general la siguiente previsión, para los alumnos que se encuentren cursando planes de estudios de primer y segundo ciclo que se extinguen por la implantación del título de Grado: «aunque lo deseable es que los alumnos finalicen sus estudios universitarios cursando el mismo Plan de Estudios en que iniciaron los mismos, es lógico pensar que se darán situaciones en las que el cambio se haga aconsejable, o incluso inevitable. Sin embargo, el proceso de implantación gradual de la nueva titulación con la extinción paralela de la actual (Licenciatura/Diplomatura...) facilitará el proceso de adaptación de los estudiantes a la nueva situación. Para alcanzar este objetivo, las Pautas para la elaboración de los Planes de Estudios de Grado de la UCA indican que las adaptaciones deberán dar la respuesta adecuada a los alumnos que deseen completar la titulación universitaria de Grado, y que para ello deben definirse cuadros de reconocimiento, preferiblemente por módulos y cursos, y aplicando una correspondencia de un ECTS por cada crédito LRU».

Por ello y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero. Delegar la competencia para resolver las solicitudes de admisión por adaptación a los estudios de Grado desde estudios en proceso de extinción en la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4 y 5 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010,

de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en los Decanos y Directores de la Escuela o Facultad en los que se cursen las enseñanzas en las que se pretenden hacer valer los mismos.

Segundo. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia por los Decanos y Directores de Escuelas o Facultades, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación del Rector, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. El Rector podrá exigir a los órganos delegados la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de la competencia delegada.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Rector, Diego Sales Márquez.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, referente a delegación de competencias de este Rectorado.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Delegar las siguientes competencias, de las que es titular este Rectorado en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 de la citada Ley Orgánica de Universidades y 48 de los referidos Estatutos, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 50 y 53 de los mismos, en el órgano de Gobierno que a continuación se cita:

Se delegan en el Sr. Gerente, don Andrés Navarro Galera, las siguientes competencias:

a) La Jefatura del Personal de Administración y Servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

b) La firma de los contratos de obras, servicios y suministros de cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros). El ejercicio de esta competencia delegada se ejercerá de forma indistinta por dicho Sr. Gerente o por la Sra. Vice-rectora de Infraestructuras y Campus, doña Begoña Moreno Escobar. El órgano que en virtud de la presente delegación ejercite la competencia deberá de comunicar de inmediato tal ejercicio al otro órgano delegado.

c) La firma de los contratos de Personal de Administración y Servicios con excepción de los contratos de personal fijo.

d) La concesión de las comisiones de servicios que se deban otorgar al Personal de Administración y Servicios de este Organismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y modificaciones posteriores del mismo.

Segundo. Delegar la firma en todas aquellas cuestiones que como Jefe de Personal de Administración y Servicios vienen señaladas como competencia del Rector en el artículo 48 antes citado.

Asimismo, se delega la firma de contratos laborales con personal investigador, personal técnico, personal investigador en formación de cualquiera de las modalidades de contratación temporal previstas en el ordenamiento jurídico y sus oportunas credenciales.

El ejercicio de esta última competencia delegada se ejercerá de forma indistinta por el Sr. Gerente y por la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación, doña María Dolores Suárez Ortega. El órgano que en virtud de la presente delegación ejercite la competencia deberá comunicar de inmediato tal ejercicio al otro órgano delegado.

Tercero. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias y por estos órganos, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Cuarto. Este Rectorado podrá exigir al órgano delegado la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de este Rectorado, de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas para la Formación de Personal Investigador», con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio (2009-2010).

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Universidad de Jaén por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas para la Formación de Personal Investigador», con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio (2009-2010).

Aprobada por la Comisión de Investigación la propuesta de Grupos de Investigación que cumplen los requisitos establecidos en el Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación para solicitar Ayudas para la incorporación de Personal Investigador en Formación, la Universidad de Jaén efectúa la convocatoria de Ayudas para la Formación de Personal Investigador, destinadas a los titulados universitarios que tengan como finalidad última la obtención del título de Doctor.

Esta convocatoria cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Investigador en Formación aprobado por R.D. 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero de 2006), y normativa de desarrollo y será tramitada al Registro correspondiente para su inclusión como «Programa de Personal Investigador en Formación».

Los Programas de Formación Investigadora se desarrollan en dos etapas con regímenes jurídicos diferenciados. La primera etapa, que se extiende por dos años, consiste en una beca, por un periodo máximo de 24 meses, orientada a la obtención del Máster o documento equivalente.

En la segunda etapa, de dos años de duración como máximo, el Personal Investigador en Formación debe realizar los trabajos conducentes a la presentación y defensa de su tesis doctoral. En este periodo, la incorporación con el Grupo de Investigación será plena, realizando todas las funciones de un trabajo investigador, por lo que se le formalizará un contrato laboral de formación en prácticas.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio (2009-2010), por el Presupuesto de la Universidad de Jaén en vigor, por el R.D. 63/2006 que aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación y su normativa de desarrollo, por la normativa laboral de aplicación y, en lo no establecido, por el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén (en adelante Reglamento), siempre que no sea incompatible con la normativa vigente, así como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

1. Objetivos.

Se convocan seis ayudas para la Formación de Personal Investigador destinadas a titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PAIDI) en la Universidad de Jaén, recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Requisitos.

2.1. Los candidatos deberán acreditar estar en posesión del título o haber superado los estudios a los que se refiere alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar matriculado en un Programa de Doctorado regulado por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de Posgrado.

b) Estar matriculado en la Tutela Académica de un Programa de Doctorado o, en su caso, en el Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación.

c) Título de máster oficial de carácter investigador o tener superados 300 créditos entre los estudios de grado –o equivalentes– y de posgrado oficiales, para los que realicen los estudios de doctorado adaptados al Real Decreto 1393/2007, por los que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado. En este caso, con el compromiso de cursar un Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén, en el periodo que corresponda, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

d) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, sin perjuicio de que la homologación del título que les habilite para el acceso a dichos estudios de doctorado, se le requiera para la fase de contrato. En este caso, con el compromiso de cursar un Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén, en el periodo que corresponda, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

2.2. La fecha de finalización de los estudios, considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente a los que se refiere el párrafo anterior, deberá ser:

a) En el caso de Licenciados, Ingenieros y Arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2008. En el caso de Diplomados, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos debe ser posterior al 1 de enero de 2007.

b) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2004 en los siguientes casos:

b.1) Los Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

b.2) Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2004 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2008, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.

2.3. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 puntos, obtenida por la aplicación del baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matricula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, modificado parcialmente en el párrafo segundo del apartado uno 5 del anexo I, por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

2.4. Todas las solicitudes de ayudas tendrán un Director que deberá ser doctor e investigador permanente de la Universidad de Jaén. Este investigador deberá pertenecer a un Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Jaén, incluido en el Anexo I.

2.5. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

3. Características y duración de las Ayudas para la Formación de Personal Investigador.

3.1. La duración total de las Ayudas será por un periodo máximo de 48 meses de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, contados desde la fecha de incorporación del Personal Investigador en Formación beneficiario de esta convocatoria. Dentro de este periodo se reconocen dos fases:

a) En la primera por un periodo máximo de 24 meses, la ayuda tendrá la naturaleza jurídica de beca y el beneficiario deberá alcanzar la suficiencia investigadora, que será reconocida por la obtención del Máster o documento administrativo equivalente. En el caso de que el beneficiario tenga u obtenga el Máster o equivalente antes del plazo de los 24 meses desde su incorporación como becario, no será causa suficiente para pasar a la segunda fase o para modificar el periodo de duración de la beca.

En el periodo máximo de 24 meses se computarán las becas anteriores de carácter equivalente disfrutadas por el personal beneficiario de esta convocatoria.

b) En el segundo periodo, que comprenderá como máximo los dos años inmediatamente siguientes desde la finalización del periodo de la beca, se formalizará al personal que haya disfrutado de los dos años de beca y obtenido el Máster o documento administrativo equivalente de acuerdo con la nueva estructura de enseñanzas adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior o, en el caso previsto en el apartado 3.9, un contrato de trabajo en prácticas, en virtud del cual desarrollará su tesis doctoral.

3.2. El Personal Investigador en Formación desarrollará la jornada ordinaria completa.

3.3. El disfrute de una Ayuda de Formación al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o

ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Jaén.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de tareas investigadoras, en el caso de que éstas lo tengan previsto, y estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el beneficiario y que tengan carácter esporádico y no habitual. Igualmente podrán percibir Ayudas para la realización de estancias breves con los requisitos establecidos en el Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio 2009-2010, o siguientes si así lo establecen.

3.4. La concesión y disfrute de una Ayuda para la Formación de Personal Investigador no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la Universidad de Jaén.

3.5. La renuncia a las Ayudas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con el suplente siguiente en puntuación que cumpla los requisitos, siempre que éste no corresponda a un Grupo de Investigación que disfrute de una ayuda de esta Acción con cargo a los presupuestos de la Universidad de Jaén, en cuyo caso la lista correrá al candidato siguiente. El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde el comienzo de los efectos de las Ayudas.

3.6. Quienes accedan a la condición de beneficiarios como consecuencia de las renunciaciones previstas en el apartado anterior, disfrutarán igualmente de un periodo de 48 meses de ayuda, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, desde la fecha de su incorporación como becario, con independencia de los meses que hubiesen disfrutado el anterior o anteriores beneficiarios.

3.7. La Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de la Ayuda. La interrupción, ya sea en periodo continuado o no, no podrá exceder de un máximo de seis meses en el cómputo total de la ayuda. Esta interrupción no supondrá la ampliación del periodo máximo del Programa de Formación de 48 meses desde la fecha de incorporación.

3.8. El personal contratado en prácticas para los casos de interrupción, renunciaciones y/o rescisión se registrará por la normativa laboral de aplicación en lo no regulado expresamente en estas bases.

3.9. Con carácter excepcional y siempre que se hayan cumplido los dos años de beca, se podrá celebrar un contrato en prácticas con el Personal Investigador en Formación que no haya obtenido el Máster o documento equivalente, siempre que su actividad científica, tecnológica, humanística o artística sea evaluada positivamente por la Agencia de Evaluación de la Actividad Investigadora o entidad con competencias en evaluación de la Junta de Andalucía.

4. Derechos del Personal Investigador en Formación.

a) Vacaciones anuales, permisos y licencias equivalentes al personal investigador en las mismas condiciones.

b) Obtener el apoyo y la colaboración necesaria para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

c) Durante el periodo de contrato laboral en prácticas, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales en tareas docentes de un Departamento, previo acuerdo entre el Director de la Ayuda y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas.

d) Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y/o en empresas con objeto de

completar su Formación Investigadora a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables. Con este fin, se solicitarán los correspondientes permisos con carácter previo a la realización de la actividad.

e) Los derechos establecidos en el Estatuto del Personal Investigador en Formación y demás normas que les puedan ser de aplicación.

5. Obligaciones del Personal Investigador en Formación.

a) La aceptación de la Ayuda del Personal Investigador en Formación implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

A este respecto y en cuanto a los derechos de la Propiedad Industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la Ayuda, ya sea en fase de beca o de contrato, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad de Jaén, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación en los beneficios derivados de los mencionados derechos. Dichos extremos serán recogidos en el documento de toma de posesión del beneficiario de la ayuda.

b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, la obtención del Máster o documento equivalente, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su obtención.

c) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación la obtención del grado de doctor, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su obtención.

d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de formación, en el plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzcan.

e) El Personal Investigador en Formación deberá incorporarse en el plazo establecido en la notificación de la concesión de la Ayuda, salvo que cuente con autorización de aplazamiento de la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, entendiéndose la no incorporación en dicho plazo como renuncia al Programa y Ayuda para su Formación Investigadora.

f) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Grupo en que se lleve a cabo la investigación. Realizar su labor en el Grupo de Investigación de aplicación del Programa de Formación Investigadora, siendo necesario para cualquier cambio de director o directora solicitar autorización previa a la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

g) Comunicar la suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad desde el momento en que se produzca al investigador o investigadores responsables y remitir el parte de baja médico al Servicio de Personal y Organización Docente.

h) Justificar ante el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación la realización de la actividad. Para ello deberá remitir una Memoria de seguimiento al finalizar el primer y tercer año, sobre el desarrollo de la investigación según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director de la Ayuda.

i) Presentar, en la fecha de finalización de la beca y en la del contrato en prácticas, una Memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados (publicaciones, patentes, etc.). Esta Memoria deberá acompañarse de un informe del Director de la Ayuda.

j) Presentar, junto con la Memoria de seguimiento, la acreditación de la matrícula del doctorado o de la tutela académica del curso académico vigente.

k) Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Comisión de Investigación, de la Universidad de Jaén.

l) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

6. Condiciones del disfrute.

El disfrute comienza con la incorporación del becario en la Universidad de Jaén, en el plazo que señale la resolución de adjudicación.

Si al término del periodo de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas tendrá un periodo máximo de cuatro meses para poder acreditarlo, y durante el mismo el beneficiario no percibirá ninguna de las dotaciones de la Ayuda; dicho periodo no será recuperable en el periodo de contrato. Si al término de dicho periodo de cuatro meses no acreditara los requisitos para poder ser contratado, perderá los derechos a la continuidad del Programa de Formación Investigadora.

En el supuesto de que el Director de la Ayuda cambiara de Grupo de Investigación, podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación el cambio de adscripción del beneficiario para que se incorpore al nuevo Grupo de Investigación, que resolverá previo informe emitido por la Comisión de Investigación.

7. Dotación económica.

7.1. Durante el periodo de beca la cuantía de la ayuda mensual será de 1.142,00 euros, por un máximo de 12 meses al año y de 1.173,00 euros durante el periodo de contrato por 14 mensualidades.

7.2. El pago de la dotación económica o retribución se efectuará a los beneficiarios por mensualidades en función del número de días que el Personal Investigador en Formación esté de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

7.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, durante el periodo de beca la dotación económica está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7.4. Las Ayudas de esta convocatoria se financiarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Apoyo a la Investigación con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

8. Solicitudes y documentación.

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 20 días naturales.

b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro del apartado del Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Acción 16. Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

c.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tar-

jeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

c.2. Título universitario o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c.3. Para estudios realizados en el extranjero:

Original o fotocopia compulsada de la certificación académica personal oficial completa de los estudios equivalentes a los títulos españoles de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado o Ingeniero Técnico en la que al menos debe constar los créditos o asignaturas superadas, el curso académico en el que se superaron y las calificaciones obtenidas.

Original o fotocopia compulsada de la traducción de la certificación académica personal en el caso de que esté redactada en un idioma distinto al español.

c.4. Título de Máster o resguardo de haberlo solicitado, y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada.

c.5. Visto Bueno del Director o Directora del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo V).

c.6. Memoria del Programa de Formación Investigadora que se pretende realizar durante el disfrute de la Ayuda con un informe del Director la misma (Anexo III y Anexo IV).

c.7. En su caso, original o fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar al cuidado de hijos menores de 6 años, junto con la fotocopia compulsada del Libro de Familia.

9. Evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando el expediente académico normalizado del solicitante en relación con la puntuación media de la titulación, así como la puntuación del Grupo de Investigación por el que se solicita la Ayuda. El expediente académico normalizado tendrá un peso del 75%; mientras que la puntuación obtenida por el Grupo de Investigación será la correspondiente a la otorgada en la Resolución definitiva de Incentivos a Grupos de Investigación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que corresponde a la convocatoria del año 2009, y tendrá un peso del 25%. Con tal fin, el expediente académico del solicitante se normalizará sobre un máximo de tres puntos, en tanto que la puntuación del Grupo se normalizará sobre un máximo de un punto.

10. Resolución.

Se efectuará por la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación. La Resolución comprenderá un Anexo en el que se reflejarán los candidatos por orden de puntuación obtenida. Los seis candidatos con mayor puntuación serán los beneficiarios de las Ayudas correspondientes a esta convocatoria y el resto conformará una bolsa para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3.5 de esta Resolución.

Jaén, 16 de noviembre de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Código del Grupo PAIDI	Denominación del Grupo de Investigación Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PAIDI)	Responsable
BIO184	Estrés Celular y Edad	Peinado Herreros, M ^a Ángeles
BIO286	Bioquímica y Señalización Celular	Barroso Albarracín, Juan Bautista
BIO296	Fisiología y Patología Experimental y Clínica	Martínez Martos, José Manuel
CTS435	Epidemiología, Medicina Preventiva y Cirugía	Delgado Rodríguez, Miguel
CTS446	Biología Molecular y Fisiopatologías Cardíacas	Aránea Jiménez, Amelia Eva
FQM152	Simulación y Caracterización de Sistemas Materiales	Horno Montejano, José
FQM173	Química Física Teórica y Experimental	López González, Juan Jesús
FQM182	En Compuestos Interés Biológico (Bici)	Cobo Domingo, Justo
FQM245	Estadística Teórica y Aplicada e Investigación Operativa	Ruiz Molina, Juan Carlos
FQM322	Fuentes de Alta Energía en la Galaxia	Martí Ribas, Josep
FQM323	Química Analítica de La Universidad de Jaén	Molina Díaz, Antonio
FQM332	Física y Química de Linares	Quesada Pérez, Manuel
FQM337	Estructura y Dinámica de Sistemas Químicos	Fernández Gómez, Manuel
HUM155	Investi. En el archivo de la Catedral de Jaén	Fernández García, José
HUM271	Aprox. Multidisciplinar al inglés.	Medina Casado, Carmelo
HUM357	Patrimonio Arqueológico en Jaén	Sánchez Vizcaino, Alberto
HUM427	Desarrollo e Investigación de la Educación en Andalucía	Torres González, José Antonio
HUM458	Antropología e Historia de la Cultura	Alonso González, Andrés
HUM642	Psicología Comparada: Aprendizaje, Atención y Memoria	Rosas Santos, Juan Manuel
HUM653	Aspectos multiculturales e interdisciplinarios de la educación. Actividad Física, música y bellas artes	Zagalaz Sánchez, María Luisa
HUM793	Gidimaja	Estepa Castro, Antonio
HUM854	Términos: Terminología, Documentación y Comunicación Científica	Roldán Vendrell, Mercedes
RNM175	Biodiversidad y Desarrollo Sostenible	Muñoz-Cobo Rosales, Joaquín
RNM182	Grupo Andaluz de Hematología	Peña Santiago, Reyes
RNM200	Discontinuidades Estratigráficas	Ruiz Ortiz, Pedro Alejandro
RNM282	Micro Geodesia Jaén	Gil Cruz, Antonio José
RNM296	Ecología Forestal y Dinámica del Paisaje	Carreira de La Fuente, José Antonio
RNM300	Ecología y Biodiversidad de Sistemas Acuáticos	Guerrero Ruiz, Francisco José
RNM325	Procesos y Recursos Geológicos	Jiménez Millán, Juan
RNM354	Ecología, Evolución y Conservación de la Vegetación Mediterránea	Rey Zamora, Pedro José
SEJ289	Sistemas de Información y Gestión en la Empresa Andaluza	Cámara de La Fuente, Macario
SEJ399	Estudios Internacionales	De Faramián Gilbert, Juan Manuel

Código del Grupo PAIDI	Denominación del Grupo de Investigación Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PAIDI)	Responsable
SEJ428	Derecho Penal y Criminología	Benítez Ortuzar, Ignacio Francisco
TEP101	Investigación y Desarrollo en Energía Solar	Aguilera Tejero, Jorge
TEP152	Investigación y Tecnología Eléctrica	Jurado Melguizo, Francisco
TEP180	Ingeniería Gráfica y Arqueología Industrial	Rojas Sola, José Ignacio
TEP213	Sistemas Fotogramétricos y Topométricos	Delgado García, Jorge
TEP220	Modelización de la Atmósfera y Radiación Solar	Tovar Pescador, Joaquín
TEP222	Ingeniería de Materiales y Minera	Corpas Iglesias, Francisco Antonio
TEP233	Ingeniería Química y Ambiental	Moya Vilar, Manuel
TEP235	Grupo de Mecánica de Fluidos de Jaén	Martínez Bazán, Jesús Carlos
TEP237	Grupo de Robótica, Automática y Visión por Computador (Grav)	Gómez Ortega, Juan
TIC144	Informática Gráfica y Geomática	Feito Higuera, Francisco Ramón
TIC188	Tratamiento de Señales en Sistemas de Telecomunicación	Ruiz Reyes, Nicolás
TIC206	Sistemas Inteligentes Basados en Análisis de Decisión Difuso	Martínez López, Luis
TIC207	Sistemas Inteligentes y Minería de Datos	Del Jesús Díaz, María José
TIC209	Sistemas Inteligentes de Acceso a la Información	Ureña López, L. Alfonso

ANEXO II
AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN
FORMACIÓN. *Acción 16*

PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. *Bienio 2009-2010*

SOLICITUD

I. DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Denominación del Grupo	
Código PAIDI	
Investigador o Investigadora Principal	

II. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre		Apellidos	
N.I.F.		Domicilio	
C.P.		Localidad	Provincia
Móvil		e-mail	
Titulación Académica			
Fecha de finalización de estudios (última convocatoria de examen):			
Nota Media⁽¹⁾			
MH⁽²⁾	SB⁽²⁾	NB⁽²⁾	AP⁽²⁾
Título de la Memoria del Programa de Formación Investigadora			
Dtor. de la Ayuda			

(1) La nota media es la que figure en la certificación académica oficial de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4

(2) Número de asignaturas superadas con esa calificación

III. ESTUDIOS DE DOCTORADO

Denominación de los estudios			
Doctorado	☐	Máster	☐
Periodo de Estudios⁽¹⁾			

**IV. DATOS DE BECAS, CONTRATOS U OTRAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN
DISFRUTADAS ANTERIORMENTE POR EL SOLICITANTE**

Entidad Convocante			
Programa			
Fecha de Publicación de la Convocatoria		Diario Oficial	
Periodo disfrutado			

Fecha y firma del solicitante

(1) Indicar el periodo en el que se encuentran los estudios de doctorado: periodo de docencia, periodo de investigación o tutela de académica.

ANEXO III

MEMORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGADORA

Apellidos y nombre:
 NIF:
 (Máximo 1.000 palabras)

En Jaén, a de de 201...

Firma del solicitante

ANEXO IV

INFORME DEL DIRECTOR DE LA AYUDA

Apellidos y nombre:
 Denominación del Grupo:
 Código PAIDI:

En Jaén, a de de 201...

VºBº

Director de la Ayuda Investigador Principal del Grupo
de Investigación

Fdo.

Fdo.

ANEXO V

VISTO BUENO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y nombre:
 Director/a del Departamento de

Da su Visto Bueno a la incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la Ayuda para la Formación de Personal Investigador, del aspirante don/doña a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha ayuda.

En Jaén, a de de 201...

Fdo

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particu-

lar por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de

Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia

temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 25 de noviembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Número de Becas: 1.

Referencia proyecto: 8.07/5.60.3580.

Código Beca: 0889.

Investigador principal: Juan José Borrego García.

Departamento: Microbiología (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 5 meses.

Cuantía: 1.175,00 euros.

Perfil de la beca: EFFECT OF THE RGNNV-SJNNV CO-INFECTION ON THE COURSE OF THE VIRAL NERVOUS NECROSIS (VNN) DISEASE IN SEABASS.

Se valorará:

Técnicas que debe dominar:

- PCR a tiempo real, RT-PCR e hibridación ADN.
- Microscopía electrónica de transmisión.
- ELISA.
- Secuenciación genomas víricos.
- Cultivos celulares.
- Titulación vírica.
- Cuantificación de proteínas víricas.
- Expresión y cuantificación de genes de inmunidad.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado dispone la publicación en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2010.- El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Gaspar Carlos Zarrias Arévalo.

A N E X O

ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE SEGUIMIENTO NORMATIVO, PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL DECRETO-LEY DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 4/2010, DE 6 DE JULIO, DE MEDIDAS FISCALES PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO Y PARA LA SOSTENIBILIDAD

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Coopera-

ción Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 5 de octubre de 2010, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias en relación con el artículo 6.º del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 9 de octubre de 2010, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 215/2008. (PP. 2627/2010).

NIG: 0401342C20080001314.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 215/2008. Negociado: T2.

Sobre: Acción declarativa y obligación de hacer.

De: Doña Amparo García Vicente.

Procuradora: Sra. Isabel Yáñez Fenoy.

Contra: Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 215/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Amparo García Vicente contra Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal sobre acción declarativa y obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho).

Número de Identificación General: 0401342C20080001314.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 215/2008. Negociado: T2.

SENTENCIA NÚM. 48/09

En Almería, a 1 de octubre de 2009.

Visto por don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, los autos de juicio ordinario instados por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Yáñez Fenoy, en nombre y representación de doña Amparo García Vicente, con la asistencia letrada de don Emilio J. López Gutiérrez, contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Yáñez Fenoy, en nombre y representación de doña Amparo García Vicente, con la asistencia letrada de don Emilio J. López Gutiérrez, contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, en situación de rebeldía procesal:

1.º Declaro que doña Amparo García Vicente es propietaria con carácter privativo de la finca registral descrita en el hecho primero de la demanda.

2.º Condeno a la demandada a otorgar escritura pública de adjudicación a favor de la actora de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, ello dentro del plazo de 20 días desde la firma de la sentencia, con el apercibimiento de otorgarla de oficio.

3.º Que transcurrido dicho plazo sin que se haya otorgado la escritura pública, podrá interesarse la ejecución a los efectos

previstos en el art. 798 de la LEC, para la inscripción a favor de la actora y cancelación de inscripción contradictoria.

4.º Que se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en la forma establecida en la LOPJ.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Almería, a uno de octubre de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciséis de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2006. (PP. 2909/2010).

NIG: 4109142C20060013580.

Procedimiento: División herencia 431/2006. Negociado: 4B.

De: Manuela Amado Villegas.

Procuradora: Sra. Reyes Gutiérrez de Rueda García.

Contra: Herencia de Dolores Villegas Medrano y Josefa Moreno Amado.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio de desahucio núm. 431/2006, Negociado 4B, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, a instancia de doña Ana, Alonso, María Dolores Araujo Amado contra don Joaquín Amado Leara, don Manuel Amado Leara, doña Luisa Amado Leara y doña María Amado Leara y otros, se ha dictado diligencia de ordenación mandando convocar al inventario y a la junta para que se ponga de acuerdo en la designación de contador que haya de practicar las peritaciones divisorias y de los peritos en que su caso haya de intervenir en el avalúo, señalando para su celebración el día dos de febrero de dos mil once, a las diez de su mañana en la Sala de Audiencias de Juzgado, por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer.

Citar a: Don Joaquín Amado Leara, don Manuel Amado Leara, doña Luisa Amado Leara, doña María Amado Leara, al no constar el domicilio de los mismos.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la presente en Sevilla a veintiséis de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 1117/2009. (PD. 3058/2010).

NIG: 2990142C20090005405.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1117/2009. Negociado PA.

De: CP Béjar.

Procurador: Sr. Alejandro Ignacio Salvador Torres.

Contra: Noel Francisco Mora Briand de Crevecoeur.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1117/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de CP Béjar contra Noel Francisco Mora Briand de Crevecoeur, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 128/10

En Torremolinos a catorce de junio de dos mil diez.

Da. Carmen M.^a Puente Corral, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1117/09, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Béjar, representada por el Procurador don Alejandro

Salvador Torres y asistida por el Letrado don Pablo Zugasti Cabrillo, contra don Noel Francisco Mora Briand de Crevecoeur, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de Comunidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal formulada seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Béjar, representada por el Procurador don Alejandro Salvador Torres y asistida por el Letrado don Pablo Zugasti Cabrillo, contra don Noel Francisco Mora Briand de Crevecoeur, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a don Noel Francisco Mora Briand de Crevecoeur a abonar la suma de 2.340,77 euros a la Comunidad de Propietarios Béjar más los intereses legales reseñados, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en términos de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 455 de la LEC, previo cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 449.4 LEC.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Noel Francisco Mora Briand de Crevecoeur, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, ocho de julio de dos mil diez.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2010, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de contratación por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3061/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas.

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00192/ISE/2010/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción de nuevo CEIP C2 en zona Parque Almunia de Granada. Faseado.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada (Granada).

d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones ciento cuarenta mil siete euros con dos céntimos (3.140.007,02 euros).

b) IVA: Quinientos sesenta y cinco mil doscientos un euros con veintiséis céntimos (565.201,26 euros).

c) Importe total: Tres millones setecientos cinco mil doscientos ocho euros con veintiocho céntimos (3.705.208,28 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 7 de diciembre de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2009/0432 (T-2009).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto de la nueva estación de autobuses de Baeza.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Or. Estimado inf. o igual 60.000 euros.

d) Presupuesto de licitación. Importe máximo: Cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y un euros con tres céntimos (54.931,03 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Detrás de San Cecilio-Studio, S.L.P.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta euros (54.280,00 €).

Jaén, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2010/0125 (03-JA-1961-00-00-AP).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Supresión de paso a nivel en el p.k. 22+800 de la A-6000. Mengíbar (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (valor estimado inf. o igual 60.000 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 49.169,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 46.261,90 euros.

Expte.: 2010/0193 (05-JA-1939-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Redacción de Proyecto «Cinturón Noreste de Linares».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (valor estimado inf. o igual 60.000 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 50.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Inurbi, Ingenieros Consultores, S.L.U.P.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 49.000,00 euros.

Jaén, 16 de noviembre de 2010.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +TE2ES5 (2010/115011).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma interior y adaptación de la Zona Central de la 2.ª planta.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 155.172,41 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.10.2010.

b) Contratista: Prasa Ejecución de Obras, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 155.172,41 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +DEX-DA (2009/472061).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de fuentes de Iridio 192, para el equipo de Alta Tasa, para el servicio de radioterapia.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 48.139,81 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.5.2010.

b) Contratista: Nucletron, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 48.139,81 €.

6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +LRCIK8 (2009/405674).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de grupos de electrógenos.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de 17.2.2010.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 87.796,55 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.5.2010.

b) Contratista: Tetra VC, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 87.796,55 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +E3DE+T (2010/062058).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal que presta servicios de atención continuada en la UGC de La Zubia.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 30.4.2010.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, importe total, IVA excluido: 111.700,92 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.7.2010.

b) Contratista: Hnos. Gámez Retamero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, importe total, IVA excluido: 111.700,92 €.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +Q-4LWC (2010/062056).

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal que presta servicios de atención continuada en la UGC de la Churriana.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 30.4.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 59.439,26 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27.7.2009.
- b) Contratista: Servicios de Hostelería El Cafetal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 59.439,26 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
- c) Número de expediente: CCA. +D78Y+U (2010/023148).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público mediante concierto de resonancia nuclear magnética.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 24.3.2009.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 4.672.800 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16.6.2010.
- b) Contratista: Alliance Medical Diagnósticos, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 3.524.400 €
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +NHXCR1 (2010/127848).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de tiras coagulación seca.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 108, de 4.6.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 95.700 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 28.10.2010.
- b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación, importe total, IVA excluido: 95.700 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
- c) Número de expediente: CCA. +BD6ZR8 (2009/464322).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de terminales para astroscopia.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 22.1.2010.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 152.145,48 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 31.5.2010.
- b) Contratista: Agrumédica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 150.584, 86 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
- c) Número de expediente: CCA. 6V-J+IG (2010/059724).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de desfibriladores bicamerales y de resincronización por recambio exclusivo.
- c) Lote:
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 145.794,39 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 15.6.2009.
- c) Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 145.794,39 €.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones
- c) Número de expediente: CCA. +V9HGZ8 (2009/194501).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material genérico de punción
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación, importe total, IVA excluido: 155.128,20 €.
5. Adjudicación.
- e) Fecha: 12.4.2010.
- f) Contratistas: 1. Kluter Medical, S.L.; 2. Izasa, S.A.; 3. Movaco, S.A.; 4. Amevisa, S.A.; 5. Vygon, S.A.; 6. Bard de España, S.A.
- g) Nacionalidad: Española.
- h) Importes de adjudicación, importe total, IVA excluido: 1.- 23.551,50 €; 2.- 11.552,50 €; 3.- 3.785,05 €; 4.- 8.120 €; 5.- 57.940,90 €; 6.- 9.375 €
6. Lotes declarados desiertos: 10 y 11.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, P.D., La Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3076/2010).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013-Sevilla.
Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro de analizadores de carbono orgánico total y nitrógeno total para los laboratorios de vigilancia y control de la contaminación de Palmones y Motril.
 - b) Número de expediente: 550/2010/C/00.
 - c) Lugar de entrega: Laboratorios de Palmones y Motril.
 - d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido). Importe total: 116.000,00 €.
5. Garantías. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de la documentación.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, 50).
 - c) Fecha y hora:
 - c.1. Técnica: 18.1.2011, a las 12,00 h.
 - c.2. Económica: 25.1.2011, a las 12,00 h.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.
11. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3077/2010).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013-Sevilla.
Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adquisición de espectrómetros para los laboratorios de vigilancia y control de la contaminación.
 - b) Número de expediente: 612/2010/C/00.
 - c) Lugar de entrega: Laboratorios de Palmones, Huelva y Motril.
 - d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido). Importe total: 490.250,00 €.
5. Garantías. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de enero de 2011, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 24 de enero de 2011, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de la documentación.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, 50).
 - c) Fecha y hora:
 - c.1) Técnica: 3.2.2011, a las 12,00 h.
 - c.2) Económica: 10.2.2011, a las 12,00 h.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.
11. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto de los servicios de gestión que se cita. (PD. 3059/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 21/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de gestión de las infraestructuras y de la Secretaría Técnica de Encuentro Anual de Dinamizadores de la Red Guadalinfo, en su edición del año 2011.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n. Edificio «Forum», Granada).

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto de licitación: 80.984,75 €.

b) IVA (18%): 14.577,25 €.

c) Importe total: 95.562 €.

5. Garantía Provisional.

a) No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n. Edificio «Forum», A32.

c) Localidad y código postal: 18006, Granada.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7) Requisitos específicos del contratista.

a) La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que habrá que acreditar mediante los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre A: «Proposición económica».

- Sobre B: «Documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos».

- Sobre C: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n. Edificio «Forum», A32.

- Localidad y código postal: 18006-Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n. Edificio «Forum», A32.

c) Localidad y código postal: 18006, Granada.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de valoración.

Criterio	Ponderación
PROPUESTA ECONÓMICA Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional	35%
PROPUESTA ORGANIZATIVA Planificación, gestión y metodología	20%
SERVICIOS Catering, alojamiento, registro, transporte	20%
RECURSOS HUMANOS Servicio azafata/os, coordinadores/as, personal técnico...	15%
MEJORAS Se valorará la oferta de prestaciones de servicios adicionales, mejoras del servicio o ampliaciones del alcance	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.consortiofernandodelosrios.es.

Granada, 1 de diciembre de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 3060/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 20/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de producción, creatividad, gestión de contenidos, difusión del evento a través de la implementación de herramientas 2.0 y plan de medios digital del Encuentro Anual de Dinamizadores de la Red Guadalinfo, en su edición del año 2011.

b) División por lotes y número: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n. Edificio «Forum», Granada).

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto de licitación: 157.347,46 €.

b) IVA (18%): 28.322,54 €.

c) Importe total: 185.670 €.

El presupuesto de cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1:

a) Presupuesto de licitación: 143.720,34 €.

b) IVA (18%): 25.869,66 €.

c) Importe total: 169.590 €.

Lote 2:

a) Presupuesto de licitación: 13.627,12 €.

b) IVA (18%): 2.452,88 €.

c) Importe total: 16.080 €.

5. Garantía provisional.

a) No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n. Edificio «Forum», A32.

c) Localidad y Código Postal: Granada 18006.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que habrá que acreditar mediante los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre A: «Proposición económica».

- Sobre B: «Documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos».

- Sobre C: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n. Edificio «Forum», A32.

- Localidad y Código Postal: Granada, 18006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ José Luis Pérez Pujadas, s/n. Edificio «Forum», A32.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18006.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de Valoración.

Aspectos	Peso relativo
PROPUESTA ECONÓMICA Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional	35%
PROPUESTA CREATIVA Diseño, originalidad y adecuación a las necesidades	30%
PROPUESTA ORGANIZATIVA Planificación, gestión y metodología	25%
MEJORAS ADICIONALES	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 1 de diciembre de 2010.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no se han podido intentar las oportunas notificaciones al tener domicilio desconocido, se notifica al interesado abajo indicado que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en el expediente que se cita, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 74/10.

Interesada: Dolores Morón Cascales.

Domicilio: Desconocido.

Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno en Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don Antonio González Pereles en el expediente CPV-97/2010.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, a los efectos que establece el artículo 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, para que el sujeto expropiado pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Huelva, 30 de noviembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Urmasur, S.L.

Expediente: SE 53/10 MR.

Fecha: 11.11.2010.

Acto notificado: Propuesta de sobreseimiento.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Andújar Sánchez.

Expediente: SE 10/10 ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) Ley 10/91, de 4 de abril, de Espectáculos Taurinos.

Fecha: 11.11.2010.

Sanción: 384 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, en el marco del programa presupuestario 81B. «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», crédito 760.00, y en virtud del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y

veinte mil habitantes, por Resolución de 2 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Hacienda, a los municipios que se indican en el Anexo, para la finalidad y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Directora General, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

MUNICIPIO	TOTAL SUBVENCIÓN 2010 DEFINITIVA	TOTAL COSTE DE LA ACTIVIDAD	% AYUDA RESPECTO A LA ACTIVIDAD
AGUILAR DE LA FRONTERA	231.227,12	253.319,78	91%
ALBOLOTE	424.424,78	674.648,04	63%
ALCAUDETE	386.369,72	386.369,72	100%
ALHAURIN EL GRANDE	344.545,94	799.037,94	43%
ALORA	167.946,36	251.033,80	67%
ARAHAL	327.118,08	716.984,72	46%
BAEZA	321.203,39	351.892,86	91%
BAILEN	300.117,74	381.072,59	79%
BERJA	329.590,90	615.628,19	54%
BORMUJOS	465.343,63	473.863,26	98%
CARTAMA	262.534,83	342.499,43	77%
CARTAYA	242.590,08	632.154,29	38%
CASTILLEJA DE LA CUESTA	224.487,19	568.230,99	40%
CHIPIONA	187.795,43	591.469,32	32%
CONIL DE LA FRONTERA	364.084,93	364.084,93	100%
EL VISO DEL ALCOR	145.616,07	278.553,64	52%
ESTEPA	353.752,20	570.621,51	62%
GIBRALEON	332.827,42	332.827,42	100%
GUADIX	460.206,37	901.799,75	51%
HUERCAL-OVERA	143.292,99	444.692,11	32%
ILLORA	375.442,45	447.016,27	84%
JODAR	286.556,50	301.304,33	95%
LA ALGABA	225.816,63	482.920,46	47%
LA CARLOTA	286.164,65	444.172,69	64%
LA CAROLINA	422.975,87	690.813,24	61%
LA PUEBLA DE CAZALLA	173.555,81	190.138,25	91%
LA PUEBLA DEL RIO	110.603,36	135.663,02	82%
LA ZUBIA	223.313,89	513.104,37	44%
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	470.269,61	743.474,29	63%
LORA DEL RIO	268.111,02	397.545,71	67%
MARACENA	177.576,63	217.810,60	82%
MARCHENA	407.615,94	827.837,15	49%
MEDINA SIDONIA	333.401,11	488.048,17	68%
NERJA	238.592,13	702.306,24	34%
OSUNA	588.957,70	783.763,49	75%
PALMA DEL RIO	596.947,68	939.546,99	64%
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	389.010,39	417.576,09	93%
PILAS	162.504,61	285.938,68	57%
POZOBLANCO	424.636,70	554.001,88	77%
SALOBREÑA	469.439,62	469.439,62	100%
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	240.998,03	623.381,75	39%
SANLUCAR LA MAYOR	113.770,17	220.688,17	52%
SANTA FE	152.933,43	199.514,91	77%
TARIFA	344.541,42	561.263,90	61%
TORREDEL CAMPO	329.349,60	614.518,62	54%
TORREDONJIMENO	413.816,87	540.989,45	76%
TORROX	114.905,82	219.807,02	52%
UBRIQUE	548.832,61	835.793,58	66%
VICAR	171.638,82	720.346,39	24%
VILLACARRILLO	262.267,91	492.333,54	53%
VILLAMARTIN	206.836,65	230.698,73	90%
TOTAL	15.546.458,78	25.222.541,89	62%

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones a trabajadores de la Antigua Fábrica de la Trinidad, S.L.L.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la incorporación de desempleados a cooperativas y sociedades laborales, otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2009, expediente número MS 440/09, en el domicilio señalado de P.I. Carretera Amarilla, C/ Ahorro, núm. 9 (Sevilla) (C.P. 41007), a Trabajadores de la Antigua Fábrica de la Trinidad, S.L.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la Utilidad Pública del proyecto que se cita situado en la Cañada de San Urbano, en el t.m. de Almería. (PP. 2793/2010).

Expediente NI/4958-6435.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de mayo de 2010, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en C/ María Casares, núm. 22, 04007, Almería, solicitó la declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 kV «La Torre» entre los Apoyos A904053 y A904060 situado en la Cañada de San Urbano, t.m. de Almería», cuya finalidad es mejorar la calidad de servicio de la zona alimentada por la misma.

A tal efecto se adjuntaba la Relación de Bienes y Derechos afectados de dicha Instalación.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 146, de 2 de agosto de 2010; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 159, de 13 de agosto de 2010; diario La Voz de Almería de fecha 26 de julio de 2010, y publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 kV “La Torre” entre los Apoyos A904053 y A904060 situado en la Cañada de San Urbano, t.m. de Almería», cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Término municipal afectado: Almería.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud: 0,668 km.

Conductor: LARL-125,1.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 16.438,17 euros.

Segundo. La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva im-

plicita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 54 de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio. A dicha solicitud acompañarán un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Notifíquese esta Resolución a cada interesado, publicándose además en el BOJA y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Sorbas, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 20 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR EL TRAZADO DE LA LAMT 20 KV «LA TORRE»
ENTRE LOS APOYOS A904053 Y A904060 EN EL T.M. DE ALMERÍA

NÚM. PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGUN CATASTRO	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	SUPERFICIE (m ²)	NÚM.	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
1	José Quesada Gálvez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	32	2	4				INVERNADEROS
2	José Quesada Gálvez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	31	-	1				HUERTA REGADÍO
3	Josefa Quesada Gálvez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	78	76	571				INVERNADEROS
4	José Quesada Gálvez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	77	90	675	½ (1)	1,28	150	INVERNADEROS
5	José Quesada Gálvez (y 1)	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	64	80	666	½ (1)	1,28	150	INVERNADEROS
6	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	65	189	1.363	1 (2)	2,25	300	INVERNADEROS
7	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	60	51	291				HUERTA REGADÍO
8	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	57	35	208				INVERNADEROS
9	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	47	17	78				HUERTA REGADÍO
10	María Bascuñana Martínez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	50	171	1.230	1 (3)	2,56	300	HUERTA REGADÍO

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de la Utilidad Pública del proyecto que se cita situado en el paraje Rambla del Boquerón, en los tt.mm. de Dalías y Berja (Almería). (PP. 2794/2010).

NI 4958-7209.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública, previa a la declaración de su Utilidad Pública en concreto del «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 kV «Dalías» entre los Apoyos A924431 y A920372 situado en el paraje Rambla del Boquerón, en los tt.mm. de Dalías y Berja (Almería)».

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Términos municipal afectado: Dalías y Berja (Almería),

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Longitud: 571,63 m.

Conductor: AL-AC 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 10.435 euros

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se adjunta a continuación de este anuncio.

El proyecto de instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y, en su caso, formule las reclamaciones –por duplicado– que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 20 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 20 KV DALÍAS ENTRE
LOS APOYOS A924431 Y A920372 EN EL PARAJE RAMBLA DEL BOQUERÓN EN LOS TT.MM. DE BERJA Y DALÍAS (ALMERÍA)

NÚM. PARC. S/ PROJ.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	NÚM. PARC. S/CAT.	POL. NÚM.	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG (m)	SUP. (m ²)	NÚM. .	SUP. (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Guillermo Joya Villalobos C/ Greco 2 04760 Berja (Almería)	Berja	Boquerón	129	67	184	1437	-	-	-	Pastos
2	Alejandro Martín Martín C/ Parral 24 04750 Dalías (Almería)	Berja	Boquerón	126	67	80	624	1	2,11	300	Pastos/Inv.

NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	NÚM. PARC. S/CAT.	POL. NÚM.	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG (m)	SUP. (m²)	NÚM. .	SUP. (m²)	TEMP (m²)	
3	Antonio Martín Martín C/ Batuecas la Curva 22 04779 Adra (Almería)	Dalías	Boquerón	80	5	110	710	2	1,80	300	Labor
4	Antonio Martín Martín C/ Batuecas la Curva 22 04779 Adra (Almería)	Dalías	Boquerón	43	5	27	167	-	-	-	Pastos
5	Antonio Rodríguez López C/ Arco, núm. 11 04760 Berja (Almería)	Dalías	Boquerón	41	5	113	844	-	-	-	Pastos

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada:

Expediente: GR-45/2010.
Interesado: EGOA, S.L.
Infracción: 34.1.e) de la Ley de Industria.
Fecha: 22.11.2010.
Acto notificado: Resolución.
Sanción: Multa de 3.005,07 euros.
Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 1 de diciembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas a los Ayuntamientos, Entes Públicos Locales y Entidades Supramunicipales relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Orden que se cita.

La Directora General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas, mediante el siguiente Anexo, las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regula la Concesión de Subvenciones para la Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- La Directora General, Victoria Fernández Domínguez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra
Localidad: Adra (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1.
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Alboloduy
Localidad: Alboloduy (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 2.825,50 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Alicún
Localidad: Alicún (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 540,97 €

Beneficiario: Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería
Localidad: Almería
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 20.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Armuña de Almanzora
Localidad: Armuña de Almanzora (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.
.461.00. 43 A. 4.
Total importe subvención concedida: 4.187,53 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Bayárcal
Localidad: Bayárcal (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.
.461.00. 43 A. 4.
Total importe subvención concedida: 4.187,53 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Lijar
Localidad: Lijar (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.
.461.00. 43 A. 4.
Total importe subvención concedida: 2.954,20 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar
Localidad: Níjar (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.483,64 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa fe de Mondújar
Localidad: Santa Fe de Mondújar (Almería)

Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 1.634,18 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Sufli
Localidad: Sufli (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 4.475,00 €

Beneficiario: empresa Municipal del suelo de Pulpí
Localidad: Pulpí (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Veñique
Localidad: Veñique (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 1.981,64 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Viator
Localidad: Viator (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 7.500,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Zurgena
Localidad: Zurgena (Almería)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.
.461.00. 43 A. 4.
Total importe subvención concedida: 6.538,01 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
Localidad: Arcos de la Frontera (Cádiz)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate
Localidad: Barbate (Cádiz)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas
Localidad: Benalup-Casas Viejas (Cádiz)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 5.724,15 €

Beneficiario: Roche, Sociedad Anónima Municipal (Rosam)
Localidad: Conil de la Frontera (Cádiz)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de El Bosque
Localidad: El Bosque (Cádiz)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 4.811,62 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia
Localidad: Medina Sidonia (Cádiz)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Sociedad Urbanística de Rota, S.A
Localidad: Rota (Cádiz)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.
.461.00. 43 A. 4.
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle
Localidad: San José del Valle (Cádiz).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí
Localidad: Benamejí (Córdoba)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1.
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Belalcázar
Localidad: Belalcázar (Córdoba)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 1.178,87 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra
Localidad: Cabra (Córdoba)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 12.415,71 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque
Localidad: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 4.058,28 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar
Localidad: Iznájar (Córdoba).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla
Localidad: Montilla (Córdoba).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro
Localidad: Montoro (Córdoba)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L.
Localidad: Puente Genil (Córdoba)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Zuheros
Localidad: Zuheros (Córdoba)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Alamedilla
Localidad: Alamedilla (Granada).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 4.389,10 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.
Localidad: Baza (Granada).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Cijuela.
Localidad: Baza (Granada).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 3.154,04 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotejar
Localidad: Campotejar (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 3.300,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar Vega
Localidad: Cúllar Vega (Granada).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Chimeneas
Localidad: Chimeneas (Granada).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 3.323,99 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Freila
Localidad: Freila (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 6.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de La Peza
Localidad: La Peza (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Lugros
Localidad: Lugros (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 2.500,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchal
Localidad: Marchal (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa : 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1 y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 2.365,73 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Molvízar
Localidad: Molvízar (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 5.476,00 €

Beneficiario: Empresa Municipal de Vivienda de Motril, S. A
(Emuvimo, S.A.)
Localidad: Motril (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Nigüelas
Localidad: Nigüelas (Granada)

Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 2.373,15 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Martínez
Localidad: Pedro Martínez (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 4.534,76 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Polícar
Localidad: Polícar (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 1.016,91 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Quénar
Localidad: Quénar (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 3.450,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique
Localidad: Puebla de Don Fadrique (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 7.024,88 €

Beneficiario: Empresa Municipal del suelo de Santa Fe
Localidad: Santa Fe (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 7.380,44 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Sorvilan
Localidad: Sorvilan (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 1.615,30 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Zafarraya
Localidad: Zafarraya (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 2.930,29 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Zújar
Localidad: Zújar (Granada)
Créditos presupuestarios al que se imputa : 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real
Localidad: Almonaster la Real (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 7.224,58 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena
Localidad: Aracena (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche
Localidad: Aroche (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 4.651,35 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León
Localidad: Arroyomolinos de León (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 9.997,50 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Berrocal
Localidad: Berrocal (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado
Localidad: Bollullos Par del Condado (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas
Localidad: Calañas (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: : 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 0.1.18.00.18.00. .461.01. 43 A. 1
Total importe subvención concedida: 1.775,50 €

Beneficiario: Ayuntamiento El Campillo
Localidad: El Campillo (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón
Localidad: Gibraleon (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina
Localidad: Isla Cristina (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.
.461.00. 43 A. 4.
Total importe subvención concedida: 6.416,84 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo
Localidad: Jabugo (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe
Localidad: Lepe (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre
Localidad: San Bartolomé de la Torre (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa
Localidad: Santa Bárbara de Casa (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 2.196,78 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces
Localidad: Villanueva de las Cruces (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 3.200,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa
Localidad: Villarrasa (Huelva)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.
.461.00. 43 A. 4.
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona
Localidad: Arjona (Jaén)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 2.286,16 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar
Localidad: Castellar (Jaén)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 6.807,53 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén
Localidad: Jaén
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 20.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar
Localidad: Jódar (Jaén)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo
Localidad: Marmolejo (Jaén)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 6.635,44 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago-Pontones
Localidad: Santiago Pontones (Jaén)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.03.00.
.461.00. 43 A. 4.
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfarnatejo
Localidad: Alfarnatejo (Málaga)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 5.858,15 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Coin
Localidad: Coin (Málaga)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 7.500,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómpeta
Localidad: Cómpeta (Málaga)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 4.945,62 €

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
Localidad: Málaga
Créditos presupuestarios al que se imputa: : 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 30.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas
Localidad: Mijas (Málaga).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera
Localidad: Yunquera (Málaga).
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 9.356,12 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcázar
Localidad: Aznalcázar (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón
Localidad: Benacazón (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Écija
Localidad: Écija (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 15.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo
Localidad: El Cuervo (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 6.096,93 €

Beneficiario: Espartinas, Desarrollo Local, S.A.
Localidad: Espartinas (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de La Algaba
Localidad: La Algaba (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011.
Total importe subvención concedida: 5.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Marinaleda
Localidad: Marinaleda (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 6.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Molares
Localidad: Los Molares (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 9.894,75 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares
Localidad: Olivares (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñaflor
Localidad: Peñaflor (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 3.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Salteras
Localidad: Salteras (Sevilla)

Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 4.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
Localidad: Sanlúcar la Mayor (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce
Localidad: Santiponce (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Tocina
Localidad: Tocina (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 7.920,93 €

Beneficiario: Trebujena Emprende, S.L.
Localidad: Trebujena (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 3.750 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción
Localidad: Valencina de la Concepción (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. y 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
Localidad: Villamanrique de la Condesa (Sevilla)
Créditos presupuestarios al que se imputa: 0.1.18.00.18.00.
.461.01. 43 A. 1. 3.1.18.00.03.00. .461.00. 43 A. 5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000,00 €

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvenciones por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 395/08, de 24 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-0051/07	CDAD. DE PROP. SAN MIGUEL 35	8	77.976,58 €
11-RC-0095/05	CDAD. DE PROP. SAN MIGUEL 37	8	54.190,31 €
11-RC-0043/06	CDAD. DE PROP. SAN MIGUEL 39	8	61.619,44 €
11-RC-085/08	CDAD. DE PROP. SAN MIGUEL 41	8	75.032,59 €
11-RC-0054/09	CDAD. PROP. C/ REAL 26	6	92.000,00 €

Cádiz, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Expte.: 11-RC-0092/05.

Comunidad de propietarios: Avda. Duque de Arcos, 2.

Núm. Viv.: 40

Subvención: 40.178,08 €.

Cádiz, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-0290/10.

F. Denun.: 12.10.2009.

Titular: Autocares Burches, S.L.

Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 43, Alginet, 46230, Valencia.

Ppto. Infr.: 141.19 LOTT.

198.19 ROTT.

Sanción: 1.001 €.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 25 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1018/10	17/03/2010	CERRAJERIA RUIZ CORDERO, S. L.	AVDA. DIPUTACION, 25 - EL PUERTO DE SANTA MARIA - 11500 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1037/10	24/03/2010	TREN REMOME, S. L. L.	C/ SAN PEDRO DE MERIDA, 18 - MERIDA - 06800 - BADAJOZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-1474/10	07/07/2010	GABRIEL ESCOLASTICO GARVI	C/ LA LOMA, 2 - REBOLLEDO - 03113 - ALICANTE	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-1433/10	02/06/2010	SISTEMAS DE LOGISTICA M.A.C.S., S. L.	BDA. GIRALDINO, PINOSOLETO - JEREZ DE LA FRA. - 11406 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1568/10	03/08/2010	EXPLOTACIONES LA MERCED, S. L.	POL. IND. EL PORTAL, C/ SUDAFRICA, 89 - JEREZ DE LA FRA. - 11408 - CADIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-1492/10	14/07/2010	EVA GUERRERO PIZARRO	C/ GONZALEZ BESADA, 1, 3º A - CEUTA - 51001 - CEUTA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 25 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación,

o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0484/10	11/11/2009	INTRADIAL, S.L.	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 5, 4º B - ALGECIRAS - 11204 - CADIZ	140.26.1 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-1375/10	27/05/2010	TRANSPORTES OJU, S.L.	AVDA. AMERICA, 6, 5º C - ALGECIRAS - 11204 - CADIZ	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0496/10	13/11/2009	TRANSPORTES BARBA E HIJO, S.L.	C/ NICARAGUA, 3 - ARCOS DE LA FRA. - 11630 - CADIZ	141.24.2 LOTT	1.001 €
CA-1203/10	21/04/2010	JUAN A. PERDIGONES PACHECO	URB. EL SANTISCAL, 2, 1, BJ - ARCOS DE LA FRA. - 11630 - CADIZ	141.31 LOTT	1.501 €
CA-1161/10	13/04/2010	TRANSFLOSUR, S.L.	PQ. EMPRES. JEREZ 2000, NAVE 16-17 - JEREZ DE LA FRA. - 11406 - CADIZ	140.25.4 LOTT	2.001 €
CA-1162/10	13/04/2010	TRANSFLOSUR, S.L.	PQ. EMPRES. JEREZ 2000, NAVE 16-17 - JEREZ DE LA FRA. - 11406 - CADIZ	141.24.7 LOTT	1.001 €
CA-1223/10	29/04/2010	RESER PACK EXPRESS, S.L.	URB. NUEVO CHAPIN, C/ CONJUNTO, 7, 5º A - JEREZ DE LA FRA. 11405 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1182/10	16/04/2010	FELIX GARCIA DE LOS REYES	BDA. PLAYA, 10, 4, 1º D - SANLUCAR DE BDA. - 11540 - CADIZ	141.31 LOTT	1.501 €
CA-1179/10	15/04/2010	ORTEAGRO, S.L.	AVDA. DE ANDALUCIA, 142 - CORIA DEL RIO - 41100 - SEVILLA	140.1.6 LOTT 197.1.16 ROTT	4.601 €
CA-0463/10	11/11/2009	A. CARDOSO, S.A.	CTRA. SU EMINENCIA, 16 - SEVILLA - 41006 - SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-0774/10	09/10/2009	AGENCIA PAREDES, S.A.	IND STORE, C D, 009 - SEVILLA - 41000 - SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes ins-
truidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987,
de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de
septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de
5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley
Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de
Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de
septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas
anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley
30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Re-
glamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terres-
tres, contra la presente resolución podrá interponer recurso
de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día
siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante
la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de
Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la
Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indi-
cado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días
para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a
su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo
97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio
de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el ar-
tículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 25 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo
Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la De-
legación Provincial de Córdoba, de Certificación del
Acuerdo del Plan de Sectorización del área de suelo ur-
banizable no programado industrial PAU-P Arenal-Este,
en el municipio de Córdoba, de Aprobar Definitivamen-
te a reserva de la simple Subsanción de Deficiencias,
por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio
y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11
de noviembre de 2010.*

EXPEDIENTE DE PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁREA DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO INDUSTRIAL PAU-P ARENA-ESTE, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art.
27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96
de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de

la Junta de Andalucía, del Acuerdo adoptado por la Comisión
Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cór-
doba en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, en
relación con el siguiente expediente:

P-32/10

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba,
a instancias de la Asociación de Propietarios del Polígono, re-
presentada por don Antonio Morel Galán, para la solicitud de
la aprobación definitiva del presente plan de sectorización del
área de suelo urbanizable no programado industrial PAU-P Are-
nal-Este, contemplado en el vigente Plan General de Ordena-
ción Urbanística de Córdoba (en adelante PGOU), de acuerdo
con lo previsto en el artículo 13.2.c del Decreto 525/2008,
de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las
competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordena-
ción del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos
31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación
Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 12 de agosto de 2010, tiene entrada en
esta Delegación Provincial expediente administrativo de tra-
mitación y dos ejemplares de la documentación técnica del
presente Plan de sectorización del área de suelo urbanizable
no programado industrial PAU-P Arenal-Este, contemplado en
el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba
(en adelante PGOU), para su aprobación definitiva por la Co-
misión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de
Córdoba (en adelante CPOT y U).

2.º El presente plan de sectorización previo informe téc-
nico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento de la
Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba es sometido
al dictamen del Consejo Rector de Gerencia de conformidad
con dicho informe, y previo informe del Secretario General del
Ayuntamiento, el Pleno en sesión celebrada el 12 de enero
de 2006, aprueba inicialmente el referido documento, some-
tiéndose, a continuación, a información pública por plazo de
un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 67, de
fecha 10 de abril de 2006, en el diario Córdoba de fecha 29
de marzo de 2006, y en el tablón de anuncios de la Gerencia
Municipal y del Ayuntamiento, habiéndose efectuado el trámite
de la comunicación a los propietarios del suelo afectados y
exponiéndose en el tablón de anuncios de la Gerencia Muni-
cipal y del Ayuntamiento y publicándose en el BOP núm. 113,
de 26 de junio los interesados en paradero desconocido. Si-
multáneamente se requieren los informes sectoriales y dictá-
menes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina
con la presentación de 24 alegaciones, las cuales son fueron
debidamente informadas por el Servicio de Planeamiento de

la Gerencia Municipal del Ayuntamiento en el sentido de estimar las alegaciones numeradas en el Anexo adjunto núms. 1, 2, 9, 14, 15, 18, 21, 22, 23, estimar las parcialmente las alegaciones núms. 3, 5, 6, 8, 17, 20, 24 y desestimar las alegaciones núms. 4, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 19.

Paralelamente a lo anterior, se reciben e incorporan al expediente los informes solicitados tras la aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA cuyo resultado ultimo en el en el expediente ha sido el siguiente:

Órgano/Entidad	Fecha	Sentido	Verificación
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	20-06-07	Con observaciones	Innecesaria
Agencia Andaluza del Agua	24-04-09	Favorable condicionado	Innecesaria
Ministerio de Fomento	17-11-08	Favorable con condiciones.	Favorable
Unidad de Carreteras	02-08-10	Verificación	Favorable
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	13-01-06	Favorable con condiciones	Innecesario
Delegación Provincial de Medio Ambiente	19-12-05	Condicionado	Innecesaria
Telefónica	16-12-05	Favorable	Innecesaria
Gas Natural	15-12-05	Con observaciones	Innecesaria
Endesa	No lo emite	Solicitado y no emitido	Innecesaria
EMACSA	11-01-06	Con observaciones	Innecesario

Posteriormente previo informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sometido al dictamen del Consejo Rector de la Gerencia, y previo informe del Secretario General del Ayuntamiento, el Pleno en sesión celebrada el 3 de junio de 2010, acuerda la aprobación provisional así como estimar las alegaciones núms. 1, 2, 9, 14, 15, 18, 21, 22, 23, estimar parcialmente las alegaciones núms. 3, 5, 6, 8, 17, 20, 24 y desestimar las alegaciones núms. 4, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 19 en el sentido recogido en el informe del Servicio de Planeamiento y Anexo que se adjunta como motivación.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un plan de sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos afectados por su ámbito, de suelo urbanizable no sectorizado a ordenado, innovando el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, y complementando la ordenación establecida por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.c del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.º a; 32.1.3.º y 4.º; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.º; y 39.1 y 3).

Constando en el expediente todos los informes reseñados en el apartado tramitación de este informe.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; y 12.2 a 5, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de señalar las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.º En este contexto se efectúan las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente plan de sectorización, con base en el objetivo pretendido de cambio de categoría de los terrenos del sector de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable ordenado, PAU-P Arenal «Parcelación Arenal». Dicha sectorización queda justificada por la necesidad de regularizar, mediante planeamiento de desarrollo, un área caracterizada por usos diversos no controlados, complementando con ello, la disponibilidad de suelos de uso industrial previstos en el PGOU de Córdoba.

Conforme a lo manifestado en la sesión de la CPOTU por parte del representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, no se podrá llevar a cabo ejecución material de las previsiones contenidas en el Plan de Sectorización hasta que no se produzca previamente la resolución de desafectación de la vía pecuaria Camino de la Barca.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Solo cabría admitir excepcionalmente, la organización de los contenidos del documento técnico (memoria, planos de ordenación y normas urbanísticas) de la innovación del PGOU sobre la base de una separación estricta de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, de aquellas otras integrantes de la ordenación pormenorizada, por cuanto dicho documento ha sido configurado de este modo, en el momento en que se aprueba inicialmente y provisionalmente por el Ayuntamiento, sin que tal cuestión haya sido reclamada para su corrección a lo largo de la tramitación del expediente. No obstante, se recomienda la realización de la distinción de la ordenación estructural y pormenorizada, mediante la utilización de marcas de párrafo en los artículos o determinaciones que así lo requieran, garantizando en todo caso, una organización normativa consecuente e integrada de las materias reguladas, evitando divisiones radicales, y duplicidades innecesarias, de las materias que naturalmente requieren un tratamiento y entendimiento común.

Se aprecian de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la LOUA diversas inadecuaciones en lo relativo a la identificación de la ordenación estructural y pormenorizada. Concretamente no pertenecen a la ordenación estructural las siguientes determinaciones: los criterios y directrices para la ordenación pormenorizada, los plazos para su gestión, la delimitación de unidades de ejecución y la elección del sistema de actuación, el estudio económico y financiero, y el análisis de la capacidad de las infraestructuras.

Por otra parte, el uso global del sector es el industrial, y no el industrial terciario como queda descrito en las fichas de planeamiento del sector, entendiendo que las previsiones de usos terciarios contempladas en la ordenación detallada, lo son como uso compatible con aquel, y cuando se ordenan como uso exclusivo, lo hacen de modo equilibrado respecto al uso global industrial previsto (13% del techo total). No obstante lo anterior, y como consecuencia de que el plan de sectorización regula la disposición del uso terciario, en condiciones de las que cabe deducir la compatibilidad con grandes superficies comerciales prevista en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía, vigente a la fecha de la aprobación inicial del plan, deberá recabarse el informe previsto en la misma, en el caso de que persista en la norma urbanística la compatibilidad del uso de grandes superficies comerciales.

Las cuestiones señaladas en los párrafos anteriores se extienden de modo recurrente y disperso a lo largo de todo el documento técnico, y por tanto, deben ser corregidas en la memoria, los planos de ordenación y las normas urbanísticas, ello motivado, por el peculiar modo de estructurar el contenido del instrumento de planeamiento, y en aras a su correcto entendimiento.

A los efectos de las previsiones del artículo 12.4.e, relativas a los compromisos y garantías prestados para la urbanización, deberán acreditarse ante la administración urbanística actuante con carácter previo a la Aprobación Definitiva del plan de sectorización. A estos efectos deberá considerarse que el suelo adquiere la categoría de ordenado, y por tanto, dichas garantías pueden ser concurrentes en cuanto al objeto con las previstas para proceso de gestión urbanística.

En relación al contenido sustantivo de las Normas Urbanísticas se señalan las siguientes observaciones:

- El contenido de las Normas Urbanísticas resulta incorrecto para las materias reguladas en los capítulos 1 y 2 de las Normas de Régimen Urbanístico, y en el capítulo 1 de las Normas de Urbanísticas de Ordenación al realizarlo de modo redundante y contradictorio entre ambas (arts. 1 a 7, en relación con 16 a 19). La misma cuestión se aprecia para lo regulado en los artículos 10, en relación con el 22, y 14 y 15 en relación con el 20 y 21.

- Igualmente se aprecian contenidos innecesariamente reiterados entre el Capítulo II de Normas Reguladoras de la Edificación, y el Capítulo III de Ordenanzas Reguladoras de la Edificación, ambos de las Normas Urbanísticas de Ordenación, las cuales permiten interpretaciones contradictorias de las materias reguladas, las cuales deben ser eliminadas de las Normas Urbanísticas.

- Resulta incoherente con la ordenación establecida para los distintos usos pormenorizados, y su distribución en el sector las siguientes cuestiones: la regulación de los artículos 4 y 18 es inadecuada al establecer un régimen de innovación y revisión contradictorio con el del PGOU vigente, y la LOUA. La referencia a las condiciones de retanqueo como definidoras de la edificabilidad neta son contradictorias con los coeficientes de edificabilidad neta regulados en las normas urbanísticas (apartado 1.2, 1, de la Sección 1.ª, del Capítulo II, de las Normas de Régimen Urbanístico). La previsión de los artículos 26.5, 30.4, 34.4, y 42.5 de las normas urbanísticas, de permitir la posibilidad de agrupar o segregar locales de actividades

industriales y compatibles manteniendo la mancomunidad del suelo, en las ordenanzas de zona IND-1, IND-2 ADS, IND-2 AIS o IND-T, pues ello comporta la habilitación de industrias nido, resultando que para este tipo de industria, existe una calificación específica (INDUSTRIA NIDO IND-3), y además, la ordenación de este uso, con carácter general, es contraria al objetivo pretendido con el plan de sectorización de regular zonas específicas para el establecimiento de mediana y pequeña industria, industria escaparate, e industrial terciario. Por otra parte, no se justifica la omisión de una unidad mínima de edificación para el establecimiento de las industrias nido en la ordenanza IND-3. La previsión de vivienda para guarda como uso compatible en las calificaciones de industria pequeña y mediana, industria nido, e industrial terciario, habida cuenta de su exigua parcela mínima, resulta inadecuada, pues su aplicación puede desvirtuar el uso global del sector (arts. 31.1, 35.1, 39.1 y 43.2). Igualmente, no guardan coherencia con el adecuado uso de equipamiento regulado en el artículo 45.6 de la NN.UU., las descripciones de usos pormenorizados realizadas en la Sección 2.ª del Capítulo II, de Normas Reguladoras de la Edificación de las normas urbanísticas, y en la página 3 de la memoria estructural y en la 8 de la memoria pormenorizada.

Realizándose adicionalmente las siguientes observaciones:

- Los instrumentos de ejecución del presente plan de sectorización deberán someterse a informe de los órganos con competencia sectorial que han participado en el procedimiento, y atender las observaciones contenidas en los mismos.

- Respecto a la exigencia del art. 13.2.a de la LOUA, en relación con el 63.3 del RP y 66 del RGU, habida cuenta que la ejecución del presente plan de sectorización comporta que han de realizarse obras exteriores correspondientes al sistema de estructura orgánica del Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, deberá garantizarse por la Corporación Municipal su ejecución y financiación, de conformidad con lo previsto en dichos artículos.

- Respecto de la exigencia del art. 13.3 d de la LOUA, en relación con el 53 del R.P., de determinación del trazado y las características de las redes y galerías de todos los servicios, hay que señalar que aún cuando se indica la conexión con las infraestructuras existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica...), no se determina la totalidad de su trazado y características lo que deberá ser completado en el correspondiente Proyecto de Urbanización, a si como el cumplimiento de las medidas que sobre accesibilidad y barreras arquitectónicas resulten de aplicación conforme a la legislación vigente en esta materia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan de sectorización del área de suelo urbanizable no programado industrial PAU-P Arenal-Este, contemplado en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el

artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, a la Asociación de Propietarios del Polígono, representada por don Antonio Morel Galán y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución, que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución, que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Obras Públicas y Vivienda o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 11 de noviembre de 2010. V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 25 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villafranca de Córdoba, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial PP I-7, en el municipio de Villafranca de Córdoba, de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanción de Deficiencias, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010.

EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO
SECTOR DE SUO INDUSTRIAL PP I-7, EN EL MUNICIPIO
DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, en relación con el siguiente expediente:

P-20/10

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, a instancias de Maderas Puyma S.L.I., representada por don Luis Venteo Martín, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a un Nuevo Sector de SUO Industrial PP I-7, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.) de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª y 2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con fecha 28 de mayo de 2010, remite a esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado Industrial PP I-7, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.) de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Una vez tuvo entrada el expediente con fecha 28 de mayo de 2010 en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fecha 5 y 28 de octubre de 2010.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villafranca de Córdoba, previo informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2007, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 129, de fecha 17 de julio de 2007, en el diario Córdoba de 3 de julio de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

También durante dicho período se solicitan los informes sectoriales que resultan preceptivos, recibiendo e incorporándose al expediente el informe favorable de incidencia territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de noviembre de 2007 así como informe favorable de la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 8 de octubre de 2007, informe favorable condicionado de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 26 noviembre de 2009.

También se solicita por el Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 2010 informe a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento no constando en el expediente la recepción del mismo.

Paralelamente a lo anterior, se recibe e incorpora al expediente la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por

la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 23 de noviembre de 2007.

A continuación se procede por el Pleno del Ayuntamiento a aprobar provisionalmente el documento técnico en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2010.

Finalmente, consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de septiembre de 2010.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villafranca de Córdoba cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad de más de 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1ª y 2ª; 32.1.1ª.a; 32.1.3ª y 4ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3).

Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con la Disposición Transitoria Segunda y Cuarta de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. A efectos del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 2 de septiembre de 2010, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma los cuales a tenor del apartado tercero del citado artículo quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Consta en el expediente los siguientes informes: el informe favorable de incidencia territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de noviembre de 2007 así como informe favorable de la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 8 de octubre de 2007, informe favorable condicionado de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 26 noviembre de 2009.

También se solicita por el Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 2010 informe a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento no constando en el expediente la recepción del mismo.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, 3, 9 y 10.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad de su aprobación definitiva por cuanto las determinaciones incluidas en la innovación tienen por objeto completar el modelo urbano del núcleo de Villafranca de Córdoba.

Forman parte de la ordenación estructural las determinaciones recogidas en el art 10.1.a de la LOUA.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resulta incoherente con la calificación de espacio libre la habilitación de equipamiento deportivo como uso permitido (art. 56.2). La determinación como uso global social para el equipamiento público, cuando este no es más que una modalidad de uso pormenorizado del referido uso de equipamiento (art. 59.1). La edificabilidad bruta (0,80 m²t/m²s) consignada para el sector en el cuadro resumen de sectores de Villafranca incluido en el Anexo a las Ordenanzas (pág. 2 del mismo) es errónea con respecto a la establecida en la ficha del sector (0,68 m²t/m²s).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villafranca de Córdoba relativa, a un Nuevo Sector de SUO Industrial PP I-7, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, a Maderas Puyra S.L., representada por don Luis Venteo Martín y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Obras Públicas y Vivienda o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 11 de noviembre de 2010. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 25 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0018.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Gertrudis Abad Domenech, DAD-JA-2010-0018, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0945, finca 12437, sita en Erilla del Prado, 4, 2.º K, Ibros (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de cargos de 22 de septiembre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de cargos se encuentran a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0945.

Finca: 12437.

Municipio (provincia): Ibros.

Dirección vivienda: Erilla del Prado, 4, 2.º K.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Abad Domenech Gertrudis.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; el Secretario, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 25 de noviembre de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo de archivo de procedimiento para la declaración de caducidad de la concesión administrativa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a Inoxidables Varo, S.L., se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación del Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 24 de noviembre de 2010, por el que se procede al archivo del procedimiento iniciado el 24 de febrero de 2010, para la declaración de caducidad de la concesión administrativa para la legalización y acondicionamiento de nave destinada a taller de reparaciones de motores en la zona de servicio del Puerto de Estepona (Málaga), por incumplimiento de su condicionado, sin perjuicio del inicio de nuevo procedimiento a tal efecto en el supuesto en que permanezcan las circunstancias que motivan su incoación y siga vigente el indicado título.

El expediente administrativo a que se refiere este anuncio se encuentra, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla.

Contra el Acuerdo que se notifica mediante el presente anuncio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en dicha Consejería o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las siguientes Resoluciones de Fraccionamiento a las entidades que a continuación se citan y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Entidad: Sumelep Lucena, S.L.
Núm. Expte.: CO/TPE/01111/2007.
Dirección: Polígono Industrial La Viñuela, 21, 14900, Lucena (Córdoba).
Asunto: Reintegro de subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).
Motivo: Resolución de Fraccionamiento.

Entidad: José Manuel Jiménez Adame.
Núm. Expte.: CO/TPE/00425/2006.
Dirección: CT. Cuesta Sevilla, km 405,5, 14013, Córdoba.
Asunto: Reintegro de subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 1.500,00 euros (principal).
Motivo: Resolución de Fraccionamiento.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 39 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notifica-

ción personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CO/CFA/0010/2007.
Entidad: Francisca Montes Ortega.
Acto notificado: Resolución modificatoria.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba.

Córdoba, 22 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Las Resoluciones se encuentran en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n.

Expediente: CO/AEA/00736/2010.
Entidad: Francisco Granados Medina.
Acto notificado: Resolución Favorable de fecha 24 de agosto de 2010.

Expediente: CO/AEA/00773/2010.
Entidad: Maite López Porcel.
Acto notificado: Resolución Favorable de fecha 24 de agosto de 2010.

Expediente: CO/AEA/00746/2010.
Entidad: Jesús Carlos Fernández Acero.
Acto notificado: Resolución Desist./No Aportación Doc. de fecha 24 de septiembre de 2010.

Expediente: CO/AEA/00757/2010.
Entidad: Manuel Jerez Acuña.
Acto notificado: Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 4 de octubre de 2010.

Córdoba, 24 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notifica-

ción personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n.

Expediente: CO/AEA/00812/2010.

Entidad: Vicente Muñoz Valero.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00933/2010.

Entidad: Miguel Cortes Maya.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00934/2010.

Entidad: Eva María Moreno Humanes.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00941/2010.

Entidad: Óscar Antonio Sánchez Galisteo.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01147/2010.

Entidad: Manuel Roldán Aguilar.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01150/2010.

Entidad: Antonio Gallardo López.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/001259/2010.

Entidad: Julia Muñoz Manosalvas.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/001278/2010.

Entidad: Francisco José Antonio Rubio Jurado.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01281/2010.

Entidad: Jorge Valero Velle.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 24 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n.

Expediente: CO/AMA/00402/2010.

Entidad: Isabel Acedo Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: CO/AMA/00525/2010.

Entidad: Alejandro García Gómez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: CO/AMA/00567/2010.

Entidad: María Carmen Martínez Pérez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: CO/AMA/00852/2010.

Entidad: Francisco Rivas Cabello.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: CO/AMA/01147/2010.

Entidad: Joaquín Molina Silva.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Córdoba, 24 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/TPE/01342/2009 (fecha solicitud: 30.7.2009).

Entidad: Construcciones Cimocesa 2001, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 29 de noviembre de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedien-

tes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/NPE/00215/2007 (fecha solicitud: 24.7.2007).
Entidad: Rafael Muñoz Doblas
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.10.2010.

Málaga, 29 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 80/10-S.
Notificado: La Flauta del Pollo, S.L.
Último domicilio: C/ Tabega, Edif. Miramar I, Local 1. 29640, Fuengirola.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime/n convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 166/10. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor I.P.C., nacido el día 19.3.2004, hijo de

Miguel Peralta Jiménez, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento instruido respecto al mencionado menor.

Granada, 26 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita sobre protección de menores, por la que se acuerda presentar propuesta previa de adopción.

Nombre y apellidos: Doña Alison Marie Coleman.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes del menor afectado.

Con fecha 10 de junio de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción del referido menor por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se citan, por la que se acuerda la situación legal de desamparo.

Exptes. DPSE-352-2003-41-0265/0267-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª José Vázquez González y don Luis García García.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acordó declarar la situación de desamparo de los menores J. y A.G.V., y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichos menores, acordando, a su vez, el acogimiento de los referidos menores mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela a doña M.ª Carmen Navia Álvarez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 18 de noviembre de 2010 de cese de tutela asumida por esta Entidad Pública respecto de la menor J.J.N.A., al haber alcanzado la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 19 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de noviembre 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Aránzazu Butrón Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2010 acordando la constitución de acogimiento familiar provisional preadoptivo de la menor H.B.R.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de dos meses a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 19 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don José María Sánchez Chaves y doña María Barberá Chaves, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010. Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a don Juan José Martínez Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 29 de octubre de 2010, de ratificación de desamparo respecto de la menor A.M.F.

Contra la presente Resolución, se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Juan Antonio Campos Flores y doña María Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de noviembre de 2010 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente al menor S.C.C., expediente núm. 352-06-29001132-1.

Málaga, 18 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo.

Acuerdo de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo a don Rafael Ramos Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo de fecha 21 de octubre de 2010, a don Rafael Ramos Gómez, respecto del menor R.R.P., Expediente número 352-2007-00002087, signi-

ficándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a doña Cristina Alonso Gutiérrez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la Notificación por la que se le comunica el Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda de fecha 7 de octubre de 2010, a doña Cristina Alonso Gutiérrez, respecto de la/s menor/s R.M.B.A. y S.B.A. Exptes. 352-1999-0028 y 352-1999-0031.

Málaga, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar permanente relativo al expediente núm. 352-2007-00004919-1, relativo al menor M.S., a la madre del mismo Nicoleta Stirbu, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al menor M.S., nacido en Huelva el día 21 de octubre de 2007.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 20 de octubre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre, don Salomón Iglesias, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se le notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 24 de noviembre de 2010, adoptada en los expedientes de protección núm. 352-2009-00004850-1, relativo al menor N.I.M., por el que se acuerda, que la menor disfrute de salidas al domicilio de sus abuelos maternos los fines de semana alternos con pernocta

Huelva, 24 de noviembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo tras intervención del Equipo de Tratamiento Familiar de los presentes expedientes que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.11.2010, adoptada en los expedientes núms. 352-2007-00004089-1 y 352-2007-00004072-1 al padre de los menores M.I. y E.R., don Mariam Raduta, por lo que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de protección relativos a los menores M.I. y E.R., tras la intervención y Seguimiento de los Servicios Sociales de la Zona en su núcleo familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Huelva, 24 de noviembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 26 de septiembre de 2006,

expediente núm. 742-2006-04-000068, en el domicilio señalado de calle Hermanos Oliveros, núm. 27, 5.ª, C.P. 04004, de Almería, a doña Alejandra Fernández Príncipe, con NIE: X-5729004A, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07132-1.

Nombre y apellidos: Doña Luminita Ion.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 24 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07132-1.

Nombre y apellidos: Doña Luminita Ion.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 24 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07755-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángela M.ª Díaz Miranda.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-07755-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángela M.^a Díaz Miranda.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09721-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Perea Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-09932-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Noguera Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10467-1.

Nombre y apellidos: Doña Yésica Torres Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Num. Expte.: PS-SE-551-2010-10467-1.

Nombre y apellidos: Doña Yésica Torres Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10546-1.

Nombre y apellidos: Doña Belén Torres Durán.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10656-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Jiménez Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23 de agosto de 2010 para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-10880-1.

Nombre y apellidos: Don Oliver Teruel Ballesteros.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11231-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Martínez Asencio.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11532-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel Verdugo Bermudo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11532-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel Verdugo Bermudo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11544-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Hernández Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11598-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Marín Martín.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11720-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Núñez López.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11840-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Begoña Aroca Risquete.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11847-1.

Nombre y apellidos: Doña Libertad Muñoz Tehijovich.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11865-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel Martín Campaña.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo

dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11865-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel Martín Campaña.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11890-1.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Meléndez Reina.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-11893-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Gabarre Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2010 para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 4 noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12387-1.

Nombre y apellidos: Don Gabriel Rubio Mesa.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente co-

municación aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12500-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Torres Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12564-1.

Nombre y apellidos: Doña Ainhoa Martínez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12656-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Susana da Silva Ribeiro de Lemos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12663-1.

Nombre y apellidos: Doña Almudena Gómez Gamero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12663-1.

Nombre y apellidos: Doña Almudena Gómez Gamero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12843-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Fernández Olvera.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-12992-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Barragán Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13005-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción López González

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13010-1.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Navarro Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 24 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13010-1.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Navarro Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 24 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13191-1.

Nombre y apellidos: Don Ion Chiurtu.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo

de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13206-1.

Nombre y apellidos: Don José Enrique González de la Llana.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13212-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Barbero Posito.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13280-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Belén Montes Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13280-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Belén Montes Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13305-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Cantero Bellido.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13305-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Cantero Bellido.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13363-1.

Nombre y apellidos: Doña Nuria Parrilla González Valdés.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13397-1.

Nombre y apellidos: Doña Johanna Paola Panezo Charcopa.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13400-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Delgado Guzmán.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13400-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Delgado Guzmán.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en

el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13407-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel López García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13407-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel López García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13570-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique Reyes Moscoso.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13651-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Padilla Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13663-1.

Nombre y apellidos: Doña María Asan.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13679-1.

Nombre y apellidos: Doña Catalina Garrido Aguilar.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13679-1.

Nombre y apellidos: Doña Catalina Garrido Aguilar.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13700-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Vizuete Grande.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13783-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Morales Valle.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13813-1.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Galán Pozo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses, desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole,

dole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13813-1.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Galán Pozo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13820-1.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Fernández Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13836-1.

Nombre y apellidos: Don Ricardo Montero Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13882-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Márquez Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13952-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel García Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-13958-1.

Nombre y apellidos: Doña Catalina M.^a García González.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14095-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Jesús Perea Franco.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14099-1.

Nombre y apellidos: Don José Arincón Molina.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14101-1.

Nombre y apellidos: Doña Petru Gherebenes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14101-1.

Nombre y apellidos: Doña Petru Gherebenes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14176-1.

Nombre y apellidos: Doña Delia Díaz Ojeda.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se

tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14176-1.

Nombre y apellidos: Doña Delia Díaz Ojeda.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14339-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Alarcón Pradas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-43009-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Cádiz Amaya.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de junio de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14432-1.

Nombre y apellidos: Doña Maira Oliva Cádiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se

tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14630-1

Nombre y apellidos: Doña Cristina Leticia López Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14793-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel León Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14793-1.

Nombre y apellidos: Doña Raquel León Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14799-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a Asensio Oller.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14833-1.

Nombre y apellidos: Doña Lourdes Bautista Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14833-1.

Nombre y apellidos: Doña Lourdes Bautista Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14874-1.

Nombre y apellidos: Don David Lobato Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14918-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Gómez Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14922-1.

Nombre y apellidos: Doña Ricarda Montero de los Santos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14931-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Sánchez Hurtado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14941-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Amuedo Novella.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se

tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14963-1.

Nombre y apellidos: Doña Elizabeth Lucenilla Bascón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15006-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela García Benjumea.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15006-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela García Benjumea.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15012-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Clara Vaquera Miralles.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15057-1.

Nombre y apellidos: Don Ismael Heredia Castro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15063-1.

Nombre y apellidos: Doña Silva Silva Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15312-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.ª Zambrano Barragán.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15312-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.ª Zambrano Barragán.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16396-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Mejías Bautista.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-17820-1.

Nombre y apellidos: Doña Marta Cecilia Figueroa Medina.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19380-1.

Nombre y apellidos: Doña Elizabeth Borja Borja.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de agosto de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-23936-1.

Nombre y apellidos: D.ª Ana Patrocinio Heredia Santiago.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.8.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Ana Patrocino Heredia Santiago, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33326-1.

Nombre y apellidos: D.ª M.ª Águila Gómez Segura.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª M.ª Águila Gómez Segura, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33351-1.

Nombre y apellidos: D. Antonio Navarro Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fe-

cha 8.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. Antonio Navarro Vargas, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33367-1.

Nombre y apellidos: D. José Salvador Díaz Pineda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. José Salvador Díaz Pineda, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33382-1.

Nombre y apellidos: D.ª Ana Rocío Borrallo Cabaco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Ana Rocío Borrallo Cabaco, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33446-1.

Nombre y apellidos: D.ª Isabel Salguero Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Isabel Salguero Flores, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33530-1.

Nombre y apellidos: D. José Manuel Cobalez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. José Manuel Cobalez García, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39450-1.

Nombre y apellidos: D. Jesús Manuel Juan Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. Jesús Manuel Juan Moreno, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39615-1.

Nombre y apellidos: D.ª Manuela Martínez Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Manuela Martínez Pérez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota

la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40766-1.

Nombre y apellidos: D.ª Rosario Espejo Moscoso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Rosario Espejo Moscoso, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41374-1.

Nombre y apellidos: D.ª María Paz Labandón Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª M.ª Paz Labandón Moreno, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41977-1.

Nombre y apellidos: D.ª Elena Macías Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Elena Macías Pérez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las

Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42068-1.

Nombre y apellidos: D. Jesús Miranda Mendoza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 06/07/2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. Jesús Miranda Mendoza, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Número de Expte.: PS-SE-551-2009-28377-1.

Nombre y apellidos: D.ª Dolores García Macías.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Dolores García Macías, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2009-32210-1.

Nombre y apellidos: D.ª M.ª Carmen Luque Rodríguez de Almansa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D.ª M.ª Carmen Luque Rodríguez de Almansa, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2009-36536-1.

Nombre y apellidos: D. Amel Belkhir.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D. Amel Belkhir, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2009-42449-1.

Nombre y apellidos: D. Julián Angulo Pinto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. Julián Angulo Pinto, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2009-42527-1.

Nombre y apellidos: D.ª Sonia Ramírez Ortiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 30.6.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Sonia Ramírez Ortiz, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2009-43457-1.

Nombre y apellidos: D.ª M.ª Rosario Hita Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Rosario Hita Fernández, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2009-43615-1.

Nombre y apellidos: D.ª M.ª Josefa Vázquez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.7.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª M.ª Josefa Vázquez Fernández, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2010-00509-1.

Nombre y apellidos: D.ª Faiza Laghmouchi.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19/8.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Faiza Laghmouchi, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular

de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2010-00898-1.

Nombre y apellidos: D.ª Josefa Cortés Heredia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.8.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Josefa Cortés Heredia, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2010-01153-1.

Nombre y apellidos: D.ª Jarolin Shahian Germán Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.8.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Jarolin Shahian Germán Romero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2010-01423-1.

Nombre y apellidos: D.ª Ana Jiménez Pino.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.8.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Ana Jiménez Pino, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2010-01781-1.

Nombre y apellidos: D.ª Luna Heredia Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.8.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Luna Heredia Cortés, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expte.: PS-SE-551-2010-12966-1.

Nombre y apellidos: D.ª Tamara Ramírez Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21.6.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D.ª Tamara Ramírez Muñoz, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38731-1.

Nombre y apellidos: D. Ignacio Ángel Avecilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha

14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D. Ignacio Ángel Avecilla, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38893-1.

Nombre y apellidos: D.ª Fabiola Yesenia Cobeña Cadena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D.ª Fabiola Yesenia Cobeña Cadena, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42811-1.

Nombre y apellidos: D. Raúl Martínez Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D. Raúl Martínez Muñoz, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00046-1.

Nombre y apellidos: D.ª M.ª del Rocío Gómez Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.8.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª M.ª del Rocío Gómez Guerrero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01468-1.

Nombre y apellidos: D. Jaime Laredo Paredes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D. Jaime Laredo Paredes, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14747-1.

Nombre y apellidos: D.ª Sandra Pérez Santísima Trinidad.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D.ª Sandra Pérez Santísima Trinidad, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-14770-1.

Nombre y apellidos: D.ª Rosario López de los Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D.ª Rosario López de los Santos, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15573-1.

Nombre y apellidos: D.ª Radina Rajicic.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D.ª Radina Rajicic, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-15622-1.

Nombre y apellidos: D.ª Samira Bogarne.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D.ª Samira Bogarne, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16317-1.

Nombre y apellidos: D. Jonatan Cruz Caro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D. Jonatan Cruz Caro, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-16358-1.

Nombre y apellidos: D.ª Dolores del Toro Perales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D.ª Dolores del Toro Perales, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-17948-1.

Nombre y apellidos: D.ª Dolores Rendón Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.7.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por D.ª Dolores Rendón Díaz, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-18136-1.

Nombre y apellidos: D.ª Olivia Mariscal López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.7.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Olivia Mariscal López, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19002-1.

Nombre y apellidos: D.ª Silvia Domínguez María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.7.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Silvia Domínguez María, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19357-1.

Nombre y apellidos: D. Carlos Márquez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.7.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. Carlos Márquez Rodríguez, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-19395-1.

Nombre y apellidos: D.ª Ana Patrocinio Heredia Santiago.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.7.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D.ª Ana Patrocinio Heredia Santiago, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente

Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de Resolución de Desistimiento no ha sido posible practicarla.

Núm. Expte.: 394-2009-16613.

Nombre y apellidos: Irina Matei.

Resolución: 28.9.2010.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2008-00007910.

Nombre y apellidos: Liliana Jaramillo.

Resolución: 5.10.2010.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-00007799.

Nombre y apellidos: Elena Bamboiu.

Resolución: 4.10.2010.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-00006987.

Nombre y apellidos: Zulma Alejandra del Bagge.

Resolución: 4.10.2010.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-00005983.

Nombre y apellidos: M.^a Gemma Serrano Ruiz.

Resolución: 28.9.2010.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-00005404.

Nombre y apellidos: José Eduardo Dos Santos Fiolho.

Resolución: 28.9.2010.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2005-41001670.

Nombre y apellidos: Mohamed Essadki.

Resolución: 5.10.2010

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2002-41001541.

Nombre y apellidos: M.^a Isabel de Diego Franco.

Resolución: 5.10.2010.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-0005689.

Nombre y apellidos: Laura Dudea.

Resolución: 28.9.2010.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de atención y protección a las personas mayores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona en el siguiente acto administrativo la apertura de un período de prueba, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 17.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo), C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye.

Persona interesada: Fundación Abuelos Felices.

CIF: G-41820515.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada, 2. Alcalá de Guadaira. Sevilla.

Expediente: 43/10-SE.

Infracciones: Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Acto notificado: Apertura de período probatorio.

Plazo de práctica de prueba: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto administrativo.

Plazo de alegaciones y recursos: Contra la apertura del período de actividad probatoria, como acto de trámite, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, sin perjuicio de que la oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 19 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento no ha sido posible practicarla.

Núm. Expte.: 394-2001-41000463.

Nombre y apellidos: José Antonio Dans Zapata.

Resolución: 26.10.2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-00015822.

Nombre y apellidos: Encarnación Cadenas García.

Resolución: 26.10.2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2005-41000508.

Nombre y apellidos: Luis González Durán.

Resolución: 28.10.2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación del solicitante de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Núm. Expte.: P149/07.

Nombre y apellidos: Manuel Jesús Delis Mesa.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.11.2009 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: P181/08.

Nombre y apellidos: Nadia Ben Fquim.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 1.9.2009 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: P227/09.

Nombre y apellidos: Francisco Treviño de las Cuevas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.6.2009 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M188/09.

Nombre y apellidos: M.ª Soledad de los Reyes de los Santos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.5.2009 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5 a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M518/09.

Nombre y apellidos: M.ª Carmen Saldaña Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22.12.2009 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M018/10.

Nombre y apellidos: Papara Remus Florea.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10.5.2010 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M203/10.

Nombre y apellidos: Amparo Vázquez Heredia.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14.5.2010 para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de reintegro de ayudas en materia de juventud, recaído en el expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada en su último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de reintegro de una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

El Acuerdo de reintegro que se notifica, agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, se informa a la Entidad interesada que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P. 41001 de Sevilla.

Entidad: Asociación Cultural Ateneo «Yedra».

Proyecto: «Minerva-Revista».

Acto: Acuerdo de Reintegro de 13 de septiembre de 2010, por el que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación y, como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de 1.264,91 euros (901,52 euros en concepto de principal y 363,39 euros en concepto de intereses de demora).

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Sevilla, 1 de diciembre de 2010.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 2243/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Apertura de caminos forestales en las fincas «La Reservilla» y «La Nateruela» (1.ª fase), promovido por Comercio y Finanzas, S.A., en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (Expte. AAU/CA/094/N0/10).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz), durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 8 de septiembre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 2244/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Apertura de caminos forestales en las fincas «La Reservilla» y «La Nateruela» (2.ª fase), promovido por Comercio y Finanzas, S.A., en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (Expte. AAU/CA/103/N0/10).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz), durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 8 de septiembre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el expediente que se cita en relación con la concesión de aguas subterráneas para abastecimiento a la población, t.m. de Huécija (Almería). (PP. 2791/2010).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30.4.1996), aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico, esta Dirección Provincial señala un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, para lo que se podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Dirección Provincial, sita en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n (Edificio Paseo, 15, 6.ª planta).

Expediente: AL-30461.

Asunto: Concesión de aguas subterráneas, solicitada por el Ayuntamiento de Huécija para abastecimiento al núcleo de la población de Huécija, provincia de Almería.

Peticionario: Ayuntamiento de Huécija.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento.

Caudal continuo solicitado: 1,95 l/s.

Término municipal: Huécija (Almería).

Lugar: Paraje Los Molinicos.

Almería, 29 de octubre de 2010.- La Directora Provincial, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución, relativas a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del

Agua, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-118-2009. Propuesta de Resolución.
Interesado: Ana Gutiérrez Gutiérrez.
DNI: 31945420F.

Expte.: DE-MA-381-2009. Propuesta de Resolución.
Interesado: Raimon Andre López.
NIE: X12635096.

Expte.: DE-MA-41-2010. Propuesta de Resolución.
Interesado: Ruben Dario Ferreira Dominguez.
DNI: 27379206Y.

Expte.: DE-MA-78-2010. Propuesta de Resolución.
Interesado: Construcciones Jabalcón, S.L.
CIF: V92999259.

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando cambio y nombramiento de Instructor de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de cambio y nombramiento de Instructor, relativas a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados pueden comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente.

Expte.: DE-MA-381-2009. Cambio y nombramiento de Instructor.
Interesado: Raimon Andre López.
NIE: X12635096.

Expte.: DE-MA-59-2010. Cambio y nombramiento de Instructor.
Interesado: Abdelaziz Meziane.
NIE: X3304625P.

Expte.: DV-MA-20-2010. Cambio y nombramiento de Instructor.
Interesado: Planta de Tratamiento de R.S.U. y Vertedero de Inertes (FCC, Medio Ambiente).
CIF: A28541639.

Expte.: DV-MA-35-2010. Cambio y nombramiento de Instructor.
Interesado: Fco. Román Ramos.
DNI: 24894120R.

Expte.: DV-MA-56-2010. Cambio y nombramiento de Instructor.
Interesado: Sierra Blanca Country Club, S.A.
CIF: A73226502.

Málaga, 12 de noviembre de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución, relativas a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-147-2010. Pliego de Cargos.
Interesado: Corinne Cabessa Conesa.
DNI: 74836612V.

Expte.: DE-MA-155-2010. Pliego de Cargos.
Interesado: Richard G. Littlewood.
NIE: X7162314E.

Expte.: DV-MA-56-2010. Pliego de Cargos.
Interesado: Sierra Blanca Country, S.A.
CIF: A79226502

Málaga, 15 de noviembre de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga de 6.7.2010. (PP. 2888/2010).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2010, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Ronda en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010 (modificado en parte por otro acuerdo plenario de fecha 16.4.2010), para la gestión catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en los términos recogidos en el modelo aprobado por la Excm. Diputación.

2. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Coín, en sesión plenaria de fecha 13 de abril de 2010, para la gestión, recaudación e inspección de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente.

3. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Coín en sesión plenaria de fecha 13 de abril de 2010, para la inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

4. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Nerja, en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

La vigencia de estas delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 213, de fecha 9 de noviembre de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 10 de noviembre de 2010.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo (BOJA núm. 232, de 26.11.2010).

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE EMPLEADO PÚBLICO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Advertido error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 232, de fecha 26 de noviembre del 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, en régimen funcionarial, por personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Hinojos, de una plaza de Auxiliar de Administración General, aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2010/608, de fecha 28 de octubre del 2010, por medio del presente y de conformidad con el Decreto 2010/711, de fecha 26 de noviembre, se procede a subsanar los siguientes errores:

- En la base 4. Instancias y documentos a presentar: En el párrafo primero se suprime «y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen».
- Se suprime por completo la base 5. Derechos de Examen.
- En el Anexo I: Se suprime «Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen».

Contra la presente rectificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Hinojos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hinojos, 26 de noviembre de 2010

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 29 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plazas de Administrativos (BOJA núm. 232, de 26.11.2010).

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (FUNCIONARIOS) (DE C2 A C1)

Advertido error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 232, de fecha 26 de noviembre del 2010, por el que se

publican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, promoción interna, de tres plazas de Administrativos de Administración General (funcionarios de C2 a C1), aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2010/610, de fecha 29 de octubre del 2010, por medio del presente y de conformidad con el Decreto 2010/712, de fecha 26 de noviembre, se procede a subsanar los siguientes errores:

- En la base 3. Forma y plazo de presentación de instancias: Se suprime «Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen».
- En la base 2, apartado c). Requisitos de los aspirantes: Se sustituye «o una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior subgrupo en el Ayuntamiento de Hinojos» por «y una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior subgrupo en el Ayuntamiento de Hinojos».
- Se suprime por completo la base 4. Derechos de examen.
- En el Anexo II: Se suprime «Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen».

Contra las presentes rectificaciones, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Hinojos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hinojos, 26 de noviembre de 2010

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. La Montielense, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2938/2010).

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2010

En La Montiel (Santaella-Córdoba), en la sede social de la Sociedad Cooperativa Andaluza «La Montielense, S.C.A.», sita en la calle Río Cabra, número 2, se reunirán para celebrar el día 28 de diciembre del 2010, a las 20,00 en primera convocatoria y 20,30 en segunda convocatoria, los socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza La Montielense, S.C.A., Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobación si procede del borrador del Acta de la Sesión anterior.

Segundo. Aprobación de balance final, realizado por el Liquidador, con el siguiente resultado:

Activo: 210,79 €.

Pasivo: 210,79 €,

Segundo. Aprobación del balance final, y proyecto de distribución de activo, con el siguiente resultado:

- Activo: 210,79 €.
- Pasivo: 210,79 €.

Tercero. Autorización al Liquidador, Sr. don Juan Delgado Melgar, con DNI núm. 30.418.528Q, para que eleve a público los acuerdos adoptados, y llevar a cabo las operaciones finales

de liquidación, hasta su inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluza, dependiente de la Delegación Provincial de Innovación de Córdoba.

Cuarto. Ruego y preguntas.

La Montaña (Santaella-Córdoba), 19 de noviembre de 2010.- El Liquidador, Juan Delgado Melgar.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63